



Universidad Michoacana de San Nicolás de
Hidalgo

División de Estudios de Posgrado

Facultad de Arquitectura

La hacienda de Guadalupe,
permanencias de un sistema productivo
en el valle de Tarímbaro, siglo XIX

Presenta:

MARCELA GUADALUPE MARIANO ROMERO

DIRECTOR DE TESIS:

Dr. en Arq. Ramón Salvador Medina López

MORELIA, MICHOACÁN

ENERO.2007

DIRECTOR DE TESIS:

Dr. en Arq. Ramón Salvador Medina López

SINODAL EXTERNO:

Dr. en Arq. Leonardo Icaza Lomeli

SINODAL:

Dra. en Arq. Eugenia María Azevedo Salomao

SINODAL:

M. en Arq. Juan Alberto Bedolla Arrollo

SINODAL:

M. en Arq. José Martín Torres Vega

AGRADECIMIENTOS

PAPAS UN GRACIAS NO ES SUFICIENTE PARA AGRADECER TODO LO QUE ME HAN
DADO.
Gildardo, Aurora.

A MIS HERMANOS POR SIEMPRE ESTAR.
Carlos E., Gildardo.

POR ESTAR PRESENTE EN MI VIDA.
Juan Carlos Cervantes Gil

COMPAÑEROS DE GENERACION, POR LOS MOMENTOS Y EXPERIENCIAS
COMPARTIDAS.
Salvador, Francisco F., Ofelia, Martín, Víctor, Alberto, Ramón, Mónica, Claudia,
Jorge, Francisco M.

AMIGOS DE TERTULIA Y DISCUSIÓN, POR ANIMARME A TERMINAR.
Ramón, Alejandra, Juan Pablo, Chiva, Leticia.

POR EL TIEMPO DEDICADO A LA REVICION DE ESTE TRABAJO, PALABRAS DE
ALIENTO Y JALONES DE OREJAS.
José Martín Torres Vega.

A LOS PROFESORES DE LA MAESTRIA POR TODOS LOS CONOCIMIENTOS
COMPARTIDOS, APOYO Y GUIA.

A LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, FACULTAD DE
ARQUITECTURA Y LA COORDINACION DE ESTUDIOS DE POSGRADO POR HABERME
OTORGADO UNA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE MIS ESTUDIOS DE POSGRADO.

INDICE

RESUMEN	5
ABSTRACT	6
INTRODUCCIÓN	7
CAPITULO I	
1. El valle de Tarimbaro, formas de tenencia de la tierra en el siglo XIX	22
1.1 El valle de Tarimbaro y sus recursos naturales.	22
1.2 Las formas de tenencia de la tierra.	26
1.3 Proceso de reparto de las tierras comunales del valle de Tarimbaro durante el siglo XIX.	28
1.4 Las haciendas.	47
1.4.1 El Calvario y El Calabozo.	50
1.4.2 San José.	60
1.4.3 La Magdalena.	65
1.4.4 Santa Cruz.	68
1.4.5 Santa Ana.	71
CAPITULO II	
2. La Producción Agropecuaria	76
2.1 Sistema Productivo.	77
2.2 Producción Agrícola.	82
2.2.1 El Maíz.	84
2.2.2 El Trigo.	98
La Ganadería.	102
2.3 Las Comunicaciones.	103
2.3.1	104
2.4 El Comercio Local.	115
CAPITULO III	
La hacienda de Guadalupe permanencia de un sistema productivo hasta principios del siglo XX	
3.1 Antecedentes generales, composición espacial.	116
3.2 La producción agropecuaria.	127
3.3 Sistema hidrográfico.	129
3.3.1 Legislación sobre el agua.	130
3.3.2 Las medidas de agua.	137
3.3.3 Infraestructura para el agua.	139
3.3.4 Infraestructura hidráulica de la hacienda.	141
3.3.5 El molino	148
CONSIDERACIONES FINALES	155
BIBLIOGRAFIA	156
ANEXOS	157

RESUMEN

El Valle de Tarímbaro cuenta con algunos trabajos de historiografía regional, en los cuales se ha dejado de manifiesto la importancia del territorio como una región agrícola y comercial a lo largo de la historia.

El presente trabajo tiene como objetivo la descripción y análisis del sistema productivo de la hacienda de Guadalupe. Las hipótesis planteadas giran alrededor de las suposiciones tales como la consideración que las haciendas tuvieron un auge importante después del movimiento de Independencia a través de mecanismos legales del Gobierno del Estado. La hacienda de Guadalupe se vio favorecida en este periodo el cual se manifestó en la extensión territorial y por consecuencia aumentó la producción agrícola.

Metodológicamente el trabajo contempló diversas etapas y actividades como la consulta y análisis de fuentes bibliográficas, la recuperación de información histórica de fuentes de primera mano, resguardada en varios repositorios sitios en las ciudades de Morelia y México. Fue fundamental la lectura de los espacios y edificios que pertenecieron y pertenecen a la hacienda de Guadalupe, ellos permitieron una mayor comprensión del tema.

El presente trabajo contribuye al conocimiento histórico de la hacienda de Guadalupe, la cual formó parte de la estructura agrícola y económica del Valle de Tarímbaro.

ABSTRACT

In some of the existing works related with the regional graphical history from the Tarimbaro´s valley there is evidence of the historic importance of the territory as an agricultural and commercial region.

The scope of this work is the analysis and description of the productive system in the Hacienda de Guadalupe. Suggested hypotheses are focused on the existing assumptions, such like the consideration that haciendas had their economic success after independence because legal actions or mechanisms imposed by the state. Hacienda de Guadalupe was favored during this period with territorial extension with the consequence of an increment in the agricultural production.

Methodology used in this work was based on the analysis of bibliographic sources and through the recovery of information from first hand sources from existing repositories in Morelia and Mexico city. During the documental research the interpretation of readings of the spaces belonging to the hacienda de Guadalupe was a relevant aspect that produces worth information helpful in the understanding of the thematic.

This work contributes the historic knowledge of the Hacienda de Guadalupe, which was part of the agricultural and economical structure in the Tarimbaro´s valley.

INTRODUCCIÓN

Aún cuando se han dado avances sustanciales en la historia regional de Michoacán, varios de los espacios territoriales del estado permanecen en completo olvido. El presente trabajo contribuye al conocimiento histórico de una porción del territorio del estado: el valle de Tarímbaro.

Esta región jugó un papel muy importante dentro de la economía agropecuaria, ya que abastecía de productos agrícolas y ganaderos a la ciudad de Morelia, las ventajas de su ubicación geográfica favorecieron las actividades agropecuarias; el clima templado, la disponibilidad de ríos, arroyos, norias y lagunas, los ríos eran empleados con eficacia para regar las tierras de cultivo, especialmente los cereales y hortalizas. A estas singularidades geográficas e hidrográficas debemos añadir la cercanía de Tarímbaro con Morelia, ciudad con la que mantenía estrechas relaciones mercantiles.

De los trabajos existentes que abordan el tema, destacan las obras de Gerardo Sánchez Díaz¹, las cuales fueron de suma importancia, pues su enfoque gira en torno al desarrollo de la tenencia de la tierra, en particular a las grandes propiedades y a las comunidades, de igual modo abordó lo referente a la agricultura, la población y las movilizaciones sociales. Estudios posteriores, como los de Alonso Pérez Escutia, Moisés Guzmán Pérez, Víctor Antonio Acevedo Valerio, María Concepción Martínez Díaz y Máximo Cortés², retomaron algunas temáticas al emprender sus investigaciones, como la transformación de la

¹ SANCHEZ Díaz, Gerardo, El sureste de Michoacán estructura económico-social, 1821-1851, Morelia, UMSNH,.

² PEREZ Escutia, Ramón Alonso, Taximaroa. Historia de un pueblo michoacano. México, Instituto Michoacano de Cultura, 1986. Guzmán, Pérez, Moisés, Tuzantla. Historia en una tierra caliente. Morelia, H. Ayuntamiento de Tuzantla (1990-1992), 1991, ACEVEDO Valerio, Víctor, Retrospectiva histórica económica de la comunidad indígena michoacana. Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1994, MARTINEZ Díaz, María Concepción, Transformación de la tenencia de la tierra y economía en el distrito de Morelia. Morelia, Tesis de Licenciatura, Escuela de Historia, 1995. CORTÉS Máximo, Juan Carlos, El Valle de Tarímbaro: Economía y sociedad en el siglo XIX, Col. Historia Nuestra no. 19, UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, Morelia, 1998.

tenencia comunal de la tierra, el desarrollo de las haciendas, la producción agropecuaria, el comercio, la estructura y la evolución de la población, además de los movimientos sociales.

En lo referente a nuestra investigación no sólo se estudia hacienda a través de algunos textos precedentes que nos permiten comprender el problema agrario en México, en el cual estas unidades de producción fueron parte importante, sino también se abordó el fenómeno de la repartición de las tierras comunales de los indígenas de esta región, ya que el trabajo está dirigido a presentar un panorama general de las actividades socioeconómicas en el Valle de Tarimbaro.

Uno de los autores que abordó el tema fue Alonso Pérez Escutia³, y existen algunos más que trabajan temas como la tenencia de la tierra, pero centraron su atención en el desarrollo de las haciendas y las comunidades. En cuanto a los primeros, analizan la transición de la propiedad por compraventas, cuestiones de herencia y deudas hipotecarias, respecto a las comunidades, tratan el asunto del reparto de las tierras comunales y la respuesta de los comuneros a las medidas del gobierno del estado tendientes a individualizar las tierras de uso común. En este aspecto, observo que los estudios dejan entrever que la comunidad era un todo homogéneo y siempre solidario entre sus partes. Sin embargo, ello no era siempre así, pues había diferencias socioeconómicas entre los comuneros; unos ostentaban más y mejores tierras cultivables en detrimento de otros que poseían pocas parcelas para el cultivo de sus alimentos de auto subsistencia.

Por otro lado, en cuanto a la agricultura los estudios precedentes afirman que a partir de los primeros años de la década del siglo XIX, la producción cerealera comenzó a recuperarse, luego de la inestabilidad política, económica y social de la guerra de independencia, igualmente pasó con la actividad ganadera que empezó a recibir impulso al normalizarse la situación de conflicto social. En efecto, el movimiento de independencia lastimó el ritmo de producción agroganadera,

³ PÉREZ Escutia, Ramón, Historia de Maravatio, Michoacán, México, Comité del 450 Aniversario de la Fundación de Maravatio, 1990, del mismo autor, Historia de la región de Irimbo, México, H. Ayuntamiento Constitucional de Irimbo-Basal editores, 1988

pero no al grado de paralizar la funcionalidad de las empresas económicas. Otra característica que podemos observar en algunos de los estudios que abordan la producción agrícola es que las fluctuaciones agrícolas respondían en buena parte a los buenos o malos temporales.

El presente trabajo está de acuerdo en este elemento de análisis y pretende entender los altibajos productivos, a lo cual añadimos el comportamiento de los precios como expresiones de una buena o poca inversión en la producción agrícola, esto es, que el movimiento de los precios era indicativo de la abundancia o escasez de mercancías agrícolas.

Ante lo anterior se construye la tesis de que las haciendas crecieron y avanzaron sobre las tierras de las comunidades de indígenas, lo cual afectó la vida de los comuneros al no quedarles otro recurso que emplearse en las fincas rurales. Su expansión territorial, expresaba la paulatina consolidación de la burguesía comercial y agraria en el poder, mientras que el jornalerismo y el peonaje por deudas prevalecían como formas de explotación.

En la región de estudio, el sistema hacendario despojó de terrenos a la comunidad de Tarímbaro, lo cual propició que algunos comuneros fueran a emplearse a las haciendas para ganarse el sustento ante la falta de tierras, sin embargo en el caso de las haciendas del valle de Tarímbaro esta apropiación territorial y por consecuencia la apertura de nuevas tierras de cultivo y amplitud de la producción no se reflejaron a gran escala en la construcción de nueva fábrica material, es decir, que pareciera lógico suponer que con el incremento de la producción agrícola se fabricarían y ampliarían espacios de almacenamiento de productos como las trojes o bien espacios de procesamiento como las eras y los molinos, pero no fue así, debido a que los productos al ser cosechados eran transportados al mercado local para su pronta distribución.

Ante los planteamientos a que hemos hecho referencia, nuestros objetivos se orientan a tres aspectos:

1. La tenencia de la tierra
2. La producción agro ganadera y su comercialización
3. La estructura, evolución y en su caso de la permanencia del sistema productivo de la hacienda de Guadalupe.

En el primer rubro, se pretende analizar los cambios de las formas de apropiación de la tierra, en particular de las tierras de la comunidad y de las haciendas. En cuanto a las propiedades comunales la atención se centrará en explicar los factores que incidieron en la transformación de las tierras a propiedad privada y desde luego los problemas que se originaron durante los trabajos de medición y al final del reparto. Explicar bajo qué mecanismos sucedían las modificaciones en las propiedades privadas, esto es, si a través de compraventas, créditos hipotecarios, herencias, arrendamientos, despojos, entre otros. En suma, la meta es hacer énfasis en las continuidades y cambios en la tenencia de la tierra, Precisar en que medida se presenta una expansión del sistema hacendístico y sobre que tipo de propiedades.

En cuanto a la producción agropecuaria nuestro objetivo está orientado a hacer un seguimiento de los vaivenes de la producción agrícola, centrándose en los granos que presentaron una continuidad productiva. La cuestión es explicar a que respondía la producción ininterrumpida de cereales. Las semillas que se estudian, fueron seleccionadas en función de las fuentes diezmales que nos proporcionaron series para poder abordarlas.

Para completar la fase de producción y distribución de los granos, es indispensable saber a que mercados confluía la mayor parte de la producción agrícola. Se menciona que el valle poco a poco se fue especializando como una región cerealera que abastecía al mercado de Morelia. El objetivo es exponer los patrones de transacción mercantil que las unidades productivas sostenían con Morelia, como centro consumidor.

Y finalmente para comprender y ejemplificar los rubros anteriores es necesario su confrontación con lo ocurrido en el caso específico de la Hacienda de Guadalupe, el análisis de la evolución, estructura y en su caso permanencia del sistema productivo, centrándonos principalmente en verificar como la hacienda se apropió de los terrenos de la comunidad y como esta apropiación se vio reflejada en la producción agropecuaria y por consecuencia en la propia modernización de la hacienda.

Los aspectos antes mencionados tuvieron su impronta en primera escala en el territorio de la porción del valle de Tarímbaro que se hemos estudiado y en segundo lugar en el casco de la mencionada hacienda.

Para reconstruir la historia nacional, ésta debe gestarse como resultado de una síntesis de trabajos regionales, la porción objeto de estudio, comprende lo que a través de los documentos bibliográficos y de archivo se especificaba como: el valle de Tarímbaro, un espacio geo económico que no correspondió a los límites político y administrativos del municipio de Tarímbaro. El criterio para la delimitación, fue en atención a los rasgos geográficos, esto es, el lugar ocupado por los hombres, quienes con sus actividades económicas dinamizaron la región.

Durante el siglo XIX, los límites jurisdiccionales de Tarímbaro cambiaron, en 1877⁴, los parámetros crecieron al agregarse las tenencias de Copándaro y San Juan Tararameo, éstas últimas ubicadas en la cuenca de Cuitzeo. Tarímbaro en su rango de municipio, también incluía la tenencia de Chiquimitio, por tanto, el campo demarcado es una amplia planicie donde proliferaron haciendas y ranchos que explotaban las fértiles tierras de laborío y pastizales.

⁴ ANAYA, Francisco G., Memoria sobre el estado que guarda en Michoacán la administración Pública en sus diversos ramos al honorable Congreso. Morelia Imprenta de Ignacio Arango, 1877.

Un espacio distinguible no por haciendas de gran extensión, sino propiedades que no sobrepasaban las 6500 hectáreas⁵, cuyos productos agroganaderos eran dirigidos a la ciudad de Morelia.

La coexistencia de la comunidad de Tarímbaro y su lucha por mantener las posesiones comunales a lo largo del siglo XIX, le imprimieron rasgos distinguibles frente a otros espacios. La región de Tarímbaro se localiza al norte de la ciudad de Morelia a escasos 12 kilómetros por la carretera federal número 43, por la salida a Salamanca y por la vertiente que va hacia al municipio de Álvaro Obregón. La región colinda al oriente con ésta jurisdicción político- administrativa, al poniente con Chucándiro, al norte con Copándaro y Cuitzeo, y al sur con unos lomeríos y montes de la municipalidad de Morelia. Así delimitado, el presente estudio comprende el siglo XIX, en particular enmarcamos esta cronología entre la consumación de independencia (1821) y el inicio de la revolución mexicana (1910).

Para el desarrollo de esta investigación fue necesario establecer parámetros identificables, sobre todo aquellos que han sido utilizados por algunos historiadores, sin embargo, debemos de reconocer que este principio y fin responde ante todo, a eventos políticos.

En la primera década de vida independiente del país, las operaciones agropecuarias comenzaron a normalizarse, luego de ser afectado por el movimiento insurreccional, el año del estallido de la revolución mexicana es meramente instrumental, pues lo primordial de la investigación se centrará a lo largo del siglo decimonónico.

La lucha que emprendieron los comuneros por defender sus derechos de propiedad colectiva contra el despojo perpetrado por las haciendas y más tarde

⁵ VARGAS Uribe, Guillermo, "Tipología de las haciendas Michoacanas para mediados del Porfiriato" en Origen y Evolución de la hacienda en México; siglos XVI al XX. México, El Colegio Mexiquense-Universidad Iberoamericana-INAH, 1990, pp. 26-29.

el alegato histórico jurídico sostenido con el Gobierno del Estado, eran pruebas evidentes de que la puesta en marcha del “liberalismo económico”, a través del fomento de la propiedad privada resultaba contraria a las pretensiones de los indígenas por conservarla en comunidad.

Ante lo anterior expuesto surgen las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles eran las formas de la tenencia de la tierra y los cambios sufridos a lo largo del siglo XIX?
- ¿De qué manera se dio la transformación de las tierras comunales de Tarímbaro a propiedad particular?
- ¿Cuáles fueron las haciendas que se beneficiaron por el reparto de las tierras comunales de Tarímbaro, y como fue este proceso?
- ¿A qué factores obedecían las fluctuaciones de la producción agropecuaria y su distribución comercial?
- ¿Como las haciendas manejaron la creciente producción agropecuaria y como se reflejó este dentro de su estructura espacial espacial?

Al principio del trabajo y conforme fuimos avanzando en la lectura de fuentes bibliográficas y documentales, moldeamos las siguientes hipótesis que nos guiaron en el transcurso de la investigación:

- § Las haciendas tuvieron cabida en el proyecto económico impulsado por el estado, mismo que marcó una continuidad durante el siglo XIX, al consumarse el movimiento de independencia.
- § La disolución de la propiedad comunal, fue un medio que utilizó la hacienda para apropiarse del territorio.
- § La producción agrícola se vio incrementada por la infraestructura hidráulica levantada por algunas haciendas (presas y canales) que permitieron la siembra bajo el sistema de riego, obteniéndose más y mejores rendimientos

productivos, los montos fueron más significativos con la introducción de cierta tecnología, igualmente al incrementarse la producción, había la necesidad de incrementar la capacidad de almacenamiento, con lo cual los cascos de las haciendas sufren transformaciones.

§ La extensión del casco de la hacienda fue creciendo con el paso del tiempo, desde su génesis en el siglo XVIII, hasta su posesión por parte de la comunidad a mediados del siglo XX.

Para llegar a estos planteamientos hipotéticos, fue indispensable la consulta de fuentes bibliográficas que nos aclararon varios asuntos conceptuales y aportaron noticias básicas de nuestro interés. Otras, nos ayudaron a precisar varias temáticas en el transcurso de la investigación y en fin, influyeron al abordar y exponer nuestras ideas en función de la información documental.

El material hemerográfico y en mayor medida las fuentes de archivo fueron básicas para el presente trabajo. El valle de Tarímbaro, pese a su cercanía con Morelia no cuenta con una investigación histórica de conjunto, como ya dijimos. Al iniciar el trabajo de recopilación de información bibliográfica nos topamos con un sustancioso artículo de Sergio García Ávila.⁶ El estudio está centrado en demostrar el papel del arrendador en los acuerdos de contrato y las utilidades que extraía de su finca en calidad de arriendo sin derramar sumas de su parte. Aunque se menciona en forma general las actividades económicas desplegadas por la hacienda de Uruétaro, el interés del historiador fue explicar los términos en que se pactaban los arrendamientos y los conflictos que se derivaban entre arrendador y arrendatario. Este estudio nos fue útil en los aspectos relacionados con el usufructo de la tierra y la posición del administrador en la estructura laboral de la hacienda.

⁶ GARCÍA Ávila, Sergio, "Uruétaro; una hacienda de Arrendatarios en Morelia 1863-1905", en Origen y Evolución de la hacienda en México; siglos XVI al XX. México, El Colegio Mexiquense-Universidad Iberoamericana-INAH, 1990, pp. 115-121.

Otro trabajo que conocimos en el transcurso de la investigación y que aborda algunos aspectos que interesan para el desarrollo del trabajo es la tesis de María Concepción Marines Díaz.⁷ La autora estudia la evolución de la hacienda de El Colegio, localizada en la porción de nuestro estudio.

Para la comprensión de los procesos socioeconómicos en el ámbito nacional el trabajo en conjunto de Catalina Rodríguez y Beatriz Scharrer⁸ y el de Antonio García de León,⁹ son importantes ya que ayudaron a tener un panorama de las cuestiones económicas y sociales durante el siglo XIX.

Del trabajo de García de León¹⁰ retomamos la hipótesis planteada por John Coatsworth en el sentido de que la producción de maíz no descendió en el Porfiriato, sino que aumentó al mismo ritmo que la población. Esto rompe con la idea tradicional de que los productos básicos bajaron en más de un cincuenta por ciento en el Porfiriato. Por lo que a la región corresponde, se hace hincapié que el maíz fue el cereal que tuvo más empuje a lo largo del siglo XIX y que en los años de 1877 a 1900 se obtuvieron buenos volúmenes de producción.

Para familiarizarnos con la política liberal del estado en cuanto a las propiedades de indígenas fue benéfico la consulta de la obra, de Charles A. Hale¹¹ en especial la sección: "El liberalismo y el indio" que ofrece un análisis sobre la concepción del estado liberal acerca de la base del desarrollo de la reciente nación. Un planteamiento básico del liberalismo era el ciudadano dotado de una propiedad particular. Esta doctrina protegió sólo al sistema hacendístico, ya que no hubo

⁷ MARINES Díaz, María Concepción, Transformación de la tenencia de la tierra y economía en el distrito de Morelia, Morelia, Tesis de Licenciatura, escuela de Historia, 1995.

⁸ RODRIGUEZ Lazcano, Catalina y Beatriz Scharrer Tamm, "La agricultura en el siglo XX", en La agricultura en tierras Mexicanas desde sus orígenes hasta nuestros días. México, Grijalbo, 1991, pp. 217-399.

⁹ GARCÍA de León, Antonio, "Las grandes tendencias de la producción agraria", en Enrique Semo, Historia de la Cuestión Agraria Mexicana, El siglo de la hacienda, Siglo XXI y CEHAM, 1988.

¹⁰ Ídem.

¹¹ HALE, Charles A., El Liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853), México, Siglo XXI, 1977, pp. 1.

ninguna política que afectara a dicha propiedad. La concepción liberal, en cambio, se propuso borrar las prerrogativas y distinciones que guardaban los indígenas elevándolos a la categoría de ciudadanos. Dado que los indios no estaban en circunstancias similares a la ley, por sus tradiciones y la tenencia comunal de la tierra, la cuestión fue emitir una serie de disposiciones orientados a desarticular el patrimonio comunal, los cuales se cristalizaron en las leyes de reparto que dispusieron la individualización de la propiedad de usufructo colectivo.

Así mismo Guillermo Bonfil Batalla,¹² Moisés González Navarro¹³, nos aclararon varios puntos sobre la política hacia las comunidades indígenas. A estos trabajos se suma el de José Miranda¹⁴. Estos estudios poseen la distinción que presentan un enfoque más realista, cuidando a todo momento de mencionar a los actores indígenas frente a la situación económica y política de la época. Sobre el tema del liberalismo y las tierras de comunidad en el siglo XIX la obra de Thomas O. Powel,¹⁵ refleja la posición que mostraron los liberales en relación al curso que debían tener las comunidades de indígenas: la desarticulación de sus bienes colectivos para dar paso a la propiedad privada.

La bibliografía editada en el siglo decimonónico arrojó datos valiosos que nos ayudaron a explicar las actividades económicas y la evolución de la población. La obra de Juan José Martínez de Lejarza¹⁶ proporcionó datos sobre la situación agrícola, el número de pobladores y la tenencia de la tierra al concluir la revolución de independencia.

¹² BONFIL Batalla, Guillermo, México Profundo. Una civilización negada (Col. Los Noventa), México, CNCA-Grijalbo, 1994.

¹³ GONZALEZ Navarro, Moisés, La anatomía del poder en México 1843-1853, México, el Colegio de México, 1977.

¹⁴ MIRANDA, José, "La propiedad Comunal de la tierra y la cohesión social de los pueblos indígenas mexicanos" en Cuadernos Americanos, 1966.

¹⁵ POWEL, Thomas O., El Liberalismo y el campesinado en el centro de México (1850-1876), Col. Setentenas, México, SEP, 1974.

¹⁶ MARTINEZ de Lejarza, Juan José, Análisis estadístico de la Provincia de Michoacán en 1822, Morelia, Fimax Publicistas, 1974.

Esa misma editorial dos años antes publicó el libro, *Michoacán y Guanajuato en 1860*, de José Guadalupe Romero, que nos aportó noticias demográficas, agrícolas e hidrográficas. También resultó importante la información que nos proporcionó la *Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidas en el Estado de Michoacán*, anotada y preparada por Amador Coromina sobre las disposiciones legislativas en materia de partición de las tierras de las comunidades de indígenas.

Las leyes y todo el conjunto de circulares expedidas por las autoridades, eran reflejo del ataque firme contra las propiedades comunales. Esta serie de mandamientos legislativos los completamos con estudios sobre el particular efectuados por Moisés Franco Mendoza¹⁷ y Ángel Gutiérrez Martínez.¹⁸

Las Memorias sobre los diversos ramos de la administración pública del Estado de Michoacán, en especial los años de 1829, 1849, 1850, 1869, 1882, 1883, 1884, 1889 y 1892, nos proporcionaron datos enriquecedores sobre propiedad de la tierra, producción agropecuaria, reparación de caminos, índices de nacimientos y defunciones, y evolución de la población. Cabe mencionar en forma separada aquellas que por su aporte e importancia fueron básicos para la investigación.

La Memoria sobre la administración pública del Estado de Michoacán, de 1882, leído ante la legislatura local por Néstor López, secretario de gobierno, suministró noticias de la extensión territorial de las haciendas, los productos agrícolas cultivados, el rendimiento de las tierras de cada una de las fincas, así como la comercialización de las mercancías agrícolas. En la Memoria sobre los diversos ramos de la administración pública en el Estado de Michoacán, de 1889, presentada por Francisco Pérez Gil encontramos información sobre la distribución

¹⁷ MENDOZA, Franco, Moisés, "La política de desamortización de las comunidades de indígenas", en Pedro Carrasco (coord.), *La sociedad indígena en el Occidente de México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1986.

¹⁸ GUTIÉRREZ Martínez, Ángel, "La cuestión agraria y lucha ideológica. El caso de las comunidades michoacanas", en: *Revolución y contrarrevolución en Michoacán. (Tres Ensayos)*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo 1984.

de las tierras dedicadas al cultivo de temporal, de regadío, a la cría de ganado, además de los terrenos posibles de abrirse a la agricultura. Esta Memoria, presenta además el nombre de los dueños de las haciendas, el valor fiscal que ostentaban y la producción media anual de cereales y otras semillas. El interés de las autoridades de aquel tiempo llevó a registrar en sus estadísticas sólo a las grandes haciendas que derramaban fuertes impuestos prediales, dejando a la mayoría de los ranchos y pequeñas propiedades sin considerarse en las listas. Sin embargo, esta información, no confiable del todo, nos permitió elaborar una gráfica de los porcentajes de tierras empleadas en la agricultura y en la ganadería.

Por lo que respecta al material hemerográfico, la consulta resultó alentadora, sobre todo con la revisión del Periódico Oficial, 1880-1910, la Gaceta Oficial, 1886-1892 y La Libertad, 1892-1904, de los cuales reunimos información variada sobre el estado de la agricultura y el comercio, en especial sobre el comportamiento de los precios de los cereales y cambios meteorológicos. Así también, el presente trabajo se nutrió más en fuentes documentales recabadas en distintos archivos ubicados en la ciudad de Morelia y en el pueblo de Tarimbaro. Del Archivo General de Notarías de Michoacán, obtuvimos valiosa información acerca de contratos de compraventas, arrendamientos, hipotecas, testamentos, a partir de los cuales pudimos dar seguimiento a la evolución de las haciendas; de los cambios presentados en su extensión territorial, las deudas que reconocían las fincas y la forma de usufructo ya fuese en forma directa, en arrendamiento o en aparcería.

Sobre la transformación de las propiedades fue básica la documentación que extrajimos del Archivo Histórico Municipal de Morelia, pues logramos conseguir noticias concernientes a compraventas de medianas propiedades, pactos de arriendo, testamentos y algunas cuestiones de aparcería. También recogimos noticias sobre la reparación y conservación de caminos y puentes, la agricultura, la ganadería, el comercio. Asimismo, los problemas y las circunstancias por las que no se llevó a efecto la división y reparto de las tierras comunales a lo largo de buena parte del siglo XIX.

Otra de las fuentes de primer orden para el sustento del trabajo, la recabamos de la subserie diezmos del Archivo Histórico Manuel Castañeda Ramírez "Casa de Morelos", esa sección aportó datos valiosos referente a las tendencias de la producción agrícola, la variación climática y el precio de las semillas, además de la distribución de las mercancías agrícolas. Las fuentes diezmales constituyen un gran apoyo para la reconstrucción de los cambios y continuidades en la producción agrícola.

Del Archivo Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán del ramo de Amparos rescatamos el alegato que sostuvo, en 1878, Isidro González, representante de la comunidad, contra el prefecto del Distrito de Morelia en virtud de haber autorizado la cesión de un terreno comunal aun extraño. El hecho es sumamente interesante porque muestra a los comuneros en otra de sus facetas en defensa de sus tierras por cauces legales recurriendo a la instancia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un antecedente de lo que más tarde sería la formulación de otro amparo en 1884. En el rubro de Hijueltas, solamente ubicamos los padrones de los comuneros que fueron considerados en el reparto de tierras, los terrenos partibles, así como los sitios que no fueron aplicados a la división y repartición.

Con relación a la lectura del espacio, se inició con la prospección de valle y la ubicación de las diferentes haciendas -o las ruinas existentes de algunas- y las tierras tanto de cultivo, los pastizales y potreros de cada una de ellas. Posteriormente se realizó la delimitación geográfica de las tierras de la hacienda de Guadalupe, para proseguir con el levantamiento y análisis del casco u objeto arquitectónico. Para lograr la identificación, datación y levantamiento de los diferentes espacios, fue de gran utilidad la metodología planteada por Carlos Chanfón Olmos conocida como: pistas materiales de datación¹⁹, la cual aborda la observación de los espacios arquitectónicos, la observación de los elementos

¹⁹ Chanfón Olmos, Carlos, Pistas materiales de datación, Morelia, Material didáctico de la Maestría en Arquitectura, Investigación y Restauración de Sitios y Monumentos-UMSNH, 1999, 2p.

de la arquitectura, los sistemas constructivos y los materiales utilizados en la fábrica.

Por último, para cumplir con los objetivos propuestos, el trabajo quedó estructurado en tres capítulos siguiendo un criterio temático, en primer lugar decidimos abordar las formas de la tenencia de la tierra como fundamental para conocer la naturaleza del escenario en que se practicaron las actividades agropecuarias y del entorno y situación en que se vieron los distintos grupos de la población. Una vez expuesto las transformaciones de la propiedad privada y comunal, pasamos a tratar la producción agropecuaria y su comercialización, y en una tercera parte, el proceso de evolución y en su caso de permanencia del sistema productivo de la Hacienda de Guadalupe.

En el primer capítulo, de entrada indicamos algunos elementos geográficos para situar la región de estudio, en seguida la evolución de la propiedad común, y luego las haciendas. En cuanto a los bienes de usufructo colectivo, se menciona los intentos de las autoridades por fraccionarlas y la respuesta de los comuneros a dichas pretensiones. Se expone los factores que llevaron a los indígenas a aceptar el reparto y las irregularidades que se originaron durante la división y medición de los terrenos. En relación a la propiedad hacendística exponemos las continuidades y cambios en la posesión de los terrenos. Se dice que las haciendas definieron su territorialidad básica desde los primeros años de la independencia, sin llegar a expandirse en grandes proporciones, sino sólo adhiriendo propiedades pequeñas mediante compraventas y en menor intensidad por despojos de tierras a la comunidad de Tarímbaro.

En el segundo capítulo estudiamos las fluctuaciones de la producción agropecuaria y su comercialización. Al principio, mencionamos los productos que se cultivaban: maíz, trigo, garbanzo, frijol, cebada, haba, chícharo, camote y chile. De estos, se seleccionaron únicamente los que tuvieron una producción permanente. Posterior a esto, explicamos el sistema productivo y algunos avances tecnológicos invertidos en la producción agrícola. Mencionamos que la

agricultura cerealera tuvo una continuidad productiva, a diferencia de otros productos. La ganadería era otro de los ramos importantes de la economía de la región, se criaban excelentes cabezas de ganado vacuno y bovino para el comercio moreliano.

Una parte de la producción agrícola, ganadera y pulquera era de consumo para la región y la mayor se distribuía al centro mercantil de Morelia. Para agilizar y darle fluidez a la comercialización de los productos, fue indispensable la reparación y conservación del camino real, los caminos vecinales y los puentes.

En el tercer y último capítulo, se analiza de forma particular a la hacienda de Guadalupe, en la cual se identifican los procesos de apropiación territorial, de la cual se vieron afectadas las tierras comunales de Tarímbaro, el proceso de explotación de los recursos naturales con la finalidad de garantizar la producción agropecuaria, la forma en que esta explotación se ve reflejada en la construcción de infraestructura en la hacienda y por consecuencia en la modernización de la misma.

Se considera un acierto la manera en que se abordó la lectura y comprensión del espacio, desde las diferentes fuentes como fueron los manuscritos históricos resguardados en los repositorios, para después complementar lo ahí encontrado con el objeto arquitectónico y la identificación de las diferentes instalaciones hidráulicas, constituidas por los canales, zanjas y acueductos, que posibilitaron el desarrollo y auge de los productos agrícolas, aspectos que dejaron su impronta en el territorio.

CAPÍTULO 1
EL VALLE DE TARÍMBARO, FORMAS DE
TENENCIA DE LA TIERRA EN EL SIGLO XIX



CAPÍTULO I

1 EL VALLE DE TARÍMBARO, FORMAS DE TENENCIA DE LA TIERRA EN EL SIGLO XIX.

1.1 El valle de Tarímbaro y sus recursos naturales.

El valle de Tarímbaro ocupa en la actualidad la mayor parte de la jurisdicción municipal de Tarímbaro; es una rica y fértil planicie situada al pie de lomeríos áridos, al norte de la ciudad de Morelia. En este valle prevalecían multitud de sauces que crecían al margen del río San Marcos, una peculiaridad por la cual los Tarascos la denominaron Tarímbaro.

Esta porción territorial, se ubica en las coordenadas 1°48" de longitud norte y 19°49" de latitud oeste con una altura sobre el nivel del mar de 1,875 metros. Abarca una superficie municipal de 222.9 kilómetros cuadrados, que representan el 0.38 % del total del estado.¹⁹ Limita al norte con los lomeríos de tipo volcánico, al sur de Copándaro y Cuitzeo; al este se prolonga hasta donde se ubicaba la hacienda de San Bartolo; al sur con la ciudad de Morelia y Charo, y al oeste con el poblado de Chiquimitío y el cerro de Quinceo. Este se sitúa a los 19° 45' 44" de latitud norte y 101° 15' 25" de longitud oeste del meridiano de Greenwich, a 3,347 metros de latitud, el cual forma parte del sistema volcánico transversal.²⁰

Entre las montañas que circundan el valle destaca el monte de Oponguio, el cerro de la Bembericua (Uemperikua), el monte de La Magdalena, La Coronilla, El Aguacate, y El Tlacuache, en los que sobresalen entre otros árboles como el fresno, el pirul, el encino, el palo dulce, el palo bobo, el huizache, el cacahuete, el

¹⁹ TORRES, Mariano de Jesús, Diccionario Histórico, Biográfico, Geográfico, Estadístico, Zoológico, Botánico y Mineralógico de Michoacán, Morelia, Imprenta Particular del Autor, 1915, Tomo III, p. 318; Municipios de Michoacán México, Secretaría de Gobernación y Gobierno del Estado de Michoacán, 1988, p. 414.

²⁰GARZA de la Torre, Esperanza, "Los volcanes del Estado de Michoacán" en Memoria del VI Congreso Nacional de Geografía, México, Gobierno del estado de Michoacán, 1973, Tomo I p. 33

tepame, y diversos matorrales; la madera de los árboles mencionados se emplea en la construcción de tejamaniles, arados y yugos, así como para combustible en el uso doméstico.²¹ Igualmente abunda el nopal de tuna agria y el maguey pulquero.

La formación de estas elevaciones data de los periodos cretácico y cenozoico inferior y medio, mas tarde a los plegamientos se formaron grietas y fallas, a través de las cuales se originaron emanaciones de magma y sustancias cineríticas propiciando las eminencias que conforman el sistema volcánico transversal del cual forma parte del Quinceo, en este cerro predominan rocas ígneas, particularmente andesitas de colores rosadas, gris o ligeramente verdosas, también materiales basálticos de colores oscuros, negros y densos.²²



Fig. 01 Vista panorámica de los terrenos de cultivo. Foto MGMR.

Los tipos morfológicos vegetales de la zona corresponde a la pradera, con una vegetación arbórea dispersa entre la que destacan “los arbustos grandes o árboles pequeños de 3 a 5 metros de altura”, aunque no es raro observar de mayores dimensiones. Las especies arbustivas pertenecen a los géneros *Arcacia*, *Annona*, *Bursera*, *Celtis*, *Eysenhardtia*, *Farestiera*, *Heliocarpus*, *Ipomea*, *Opontia* y otras.²³ De los árboles frutales podemos apreciar, entre otros las peras, duraznos, chirimoyos, guayabas, aguacates y limoneros.²⁴

²¹ PEREZ Gil, Francisco, Memoria sobre los diversos ramos de la administración Pública leída ante el Congreso del Estado de Michoacán, Morelia, Imprenta del Gobierno, 1885, pp. 108 y 109.

²² CORREA Pérez, Genaro y Teofilo Rodríguez Palma. Provincias fisiográficas del estado de Michoacán: en Memoria del VI Congreso Nacional de Geografía, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1973, Tomo I, p. 26.

²³ Ídem., p. 55.

²⁴ TORRES, Mariano de Jesús, op.cit., p. 414.

Por el territorio del valle cruzan los ríos San Marcos y el Grande de Morelia, algunas propiedades aprovechaban sus aguas para el riego de los sembradíos agrícolas. Antes había pequeños arroyos y manantiales, empleados para regar pequeñas parcelas y abrevar el ganado.

El río de San Marcos²⁵ al acercarse a las inmediaciones de Chiquimitío se alimenta de un arroyo proveniente del ojo de agua llamado Chécuaró. La dirección del río es de oeste a este hasta llegar al punto denominado El Salto, continua su travesía por terrenos que pertenecieron a las haciendas de Guadalupe, El Colegio, San José, La Magdalena, Uruétaro, El Calvario y el Rancho de San Pedro, para introducirse después por el plan de San Bartolo. Es un río que en tiempo de lluvias sus corrientes son abundantes y escasas en el de secas.

Por su parte el arrollo de la Cañada del Herrero sigue su trayectoria por la Peña del Panal, por terrenos del pueblo de Tarímbaro y por la hacienda de El Calvario con pequeñas corrientes en la estación de aguas. Estas fincas aprovechaban el líquido de este afluente a través del sistema de vallados y presas.

En los últimos decenios del siglo XIX aún había pequeñas lagunas formadas con el agua del río de San Marcos y el Grande de Morelia para la irrigación de las siembras de maíz y trigo. En la hacienda de El Calvario había una de 4,190 metros de longitud y 2,514 metros de latitud con una profundidad de dos metros y contenía 514 mil litros; la laguna de La Magdalena que contenía 257 mil litros, y finalmente la que se ubicaba en la hacienda de Guadalupe de una longitud de 1,676 metros y de latitud 562 metros que mantenía 352 mil litros.²⁶

Estos depósitos de agua eran aprovechados en los regadíos de una o dos caballerías de tierra. Del mismo modo, eran utilizados para regar las siembras de

²⁵ Archivo Histórico del Poder Ejecutivo de Morelia, en adelante AHPPEM, Periódico Oficial, Tomo VIII, número 94, Morelia, 25 de Noviembre de 1900, p. 6.

²⁶ PEREZ Gil Francisco, Memoria de Michoacán, Morelia, Imprenta del Gobierno, 1886, Anexo: Noticias hidrológicas de los municipios del Estado.

cebada, garbanzo, chile y legumbres. A principios del siglo XX Mariano de Jesús Torres menciona en su Diccionario Histórico... que el Valle de Tarimbaro:

...es afamado por las grandes y abundantes cosechas de maíz que recogen en su distrito, en el se siembran 260 cargas de trigo y mas de dos mil fanegas de maíz de riego²⁷

Como es de apreciarse los productos agrícolas que cultivaban corresponden a los de un clima templado.

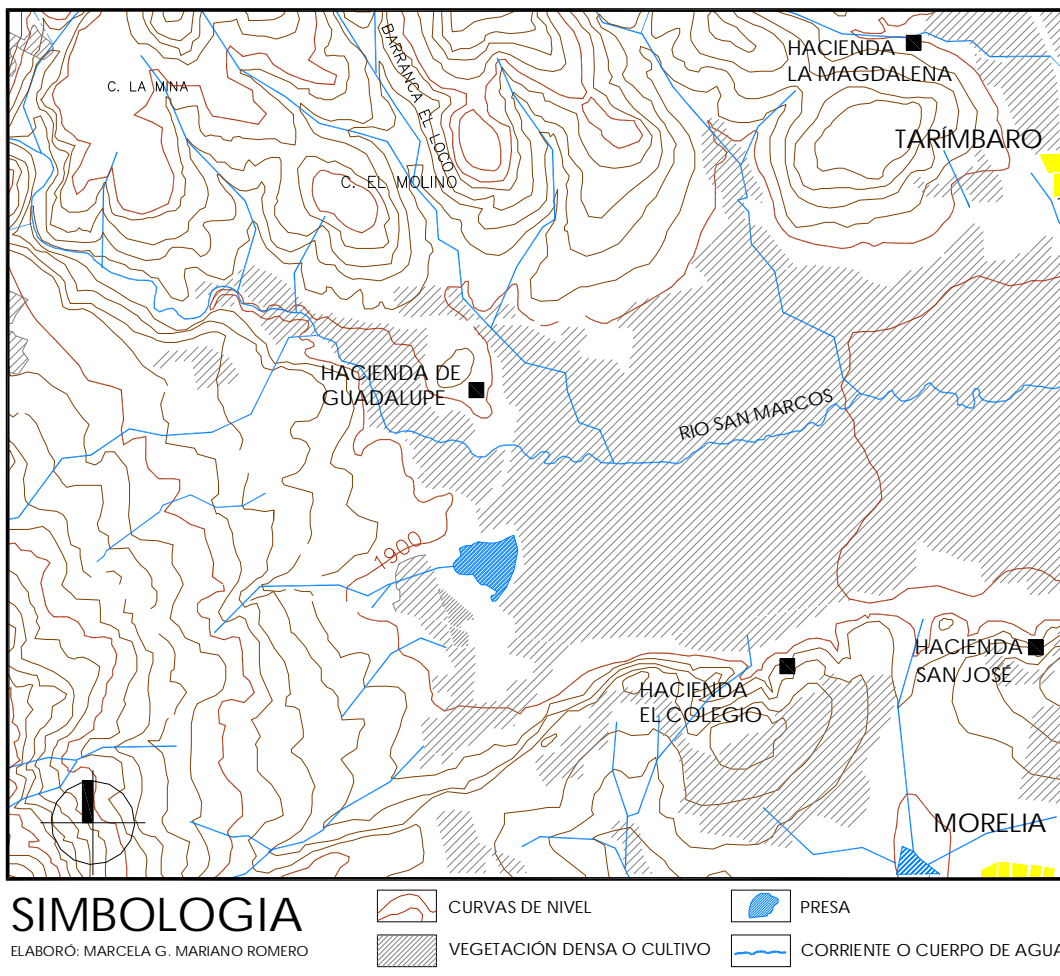


Fig. 02 Plano de ubicación de ríos, manantiales y represas en el valle de Tarimbaro. Elaboró MGMR.

El clima de la región es templado con lluvias en verano. La temperatura mínima durante el invierno es de 6°C y máximo de 19°C en el día y en la noche 11° como mínimo y 14° C como máximo. En el verano el mínimo es de 14° y el superior de

²⁷ TORRES, Mariano de Jesús, op.cit., p. 414.

28°C, las lluvias son moderadas alcanzando una precipitación pluvial de 609 mililitros.²⁸

La fauna que sobresalía era el tejón, el coyote; aun se puede observar el zorrillo, el tlacuache, el conejo, la ardilla y la liebre. Entre las aves figuran la codorniz, la golondrina y el gorrión. Eduardo de Iturbide usufructuario de las haciendas El Calvario y el Calabozo, en los últimos años del siglo XIX y comienzos del XX, aseguraba que tenían "buena cacería en el invierno de patos, agachonas, becadas, codornices y algunos ánsares, grullas, liebres y conejos, y por fin venados, coyotes, etc."²⁹

1.2 Formas de tenencia de la tierra.

Con la llegada de una nueva cultura al continente Americano y en específico la llegada de los españoles a México se produjeron cambios importantes en el paisaje mexicano, los hechos que propiciaron este cambio fueron muy diversos, dentro de los cuales se encuentra la introducción de nuevos cultivos principalmente el trigo y la caña de azúcar, dichos cultivos requerían de nuevas técnicas agrícolas y por consiguiente una diferente utilización del suelo y del agua³⁰. La introducción de la tecnología europea revolucionó la agricultura, mediante el arado y la yunta se logró una utilización más intensiva del suelo y un ahorro considerable de trabajo, mientras que con el uso de la tecnología hidráulica se pudieron convertir tierras áridas en tierras de riego.

Al concluir la conquista una de las premisas inmediatas era el suministrar de víveres a la población española, siendo que dicha población iba en aumento por lo tanto sus necesidades alimenticias también aumentaban impulsando con

²⁸ PEREZ Gil, Francisco op. cit., Datos Estadísticos sobre la geografía médica de los Municipios del Estado.

²⁹ ITURBIDE, Eduardo, Mi paso por la vida, México, Editorial Cultura, 1940, p. 43.

³⁰ WOBESER, Gisela von, La formación de la hacienda en la época colonial; el uso de la tierra y el agua, México, UNAM, IIH, 1989, p. 12.

ello la creación de unidades productivas españolas, surgiendo con ello las primeras estancias de ganado y labores, las cuales se otorgaban mediante mercedes reales. La creciente demanda de productos agrícolas y ganaderos propició la expansión territorial y económica de las labores y estancias de ganado, lo que dio origen al surgimiento de la hacienda, cuyas características estructurales eran:

- § El dominio sobre los recursos naturales (tierra y agua)
- § El dominio sobre la fuerza del trabajo
- § El dominio sobre los mercados regionales y locales³¹

Cada una de las haciendas fundadas desarrolló su propia infraestructura física de acuerdo con el desarrollo temporal y regional, el tipo y tamaño de la unidad productiva, así como la zona geográfica en la que se localizaban, por ejemplo durante el siglo XVI en que las unidades productivas eran pequeñas y básicamente ganaderas, la infraestructura requerida era mínima y la cual consistía en una pequeña construcción de materiales perecederos y un corral para el ganado, mientras que ya para el siglo XVII y XVIII³², que es cuando las haciendas presentan un mayor auge productivo.

Los estudiosos de la hacienda, han mencionado que esta unidad agraria fue básica para el desarrollo del agro mexicano como un importante sistema económico y social en el medio rural. En las haciendas se realizaban actividades agrícolas y ganaderas, en cuyos procesos de producción estaban adheridos diversos grupos de empleados y trabajadores, ya fuese en forma permanente (acasillados) o eventual (semaneros).³³ En su mayoría, estas unidades eran verdaderas empresas productivas que satisfacían en gran medida los requerimientos alimenticios de la población regional y del medio urbano.

³¹ NICKEL, Herbert J. Morfología social de la hacienda mexicana, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 23.

³² WOBESER, op. cit. p. 84.

³³ DE LA TORRE Villalpando, Guadalupe, Las calpanerías de las haciendas Tlaxcaltecas, México, Gobierno del estado de Tlaxcala, INAH 1988, p. 30.

Al consumarse la independencia la situación de la apropiación de la tierra no cambio mucho con respecto a como se encontraba a fines de la época colonial, pues aun prevalecían con diferentes extensiones numerosas haciendas, ranchos, pequeñas propiedades y desde luego las tierras comunales de los indígenas.

En el valle de Tarímbaro, al concluir el periodo colonial la estructura de la tenencia de la tierra se distribuía en 11 haciendas, 22 ranchos, encontrándose también las tierras de la comunidad, que sobrevivían al estrangulamiento a que las habían sometido las haciendas colindantes. Esta estructura agraria se transformo de manera notable durante las últimas décadas del siglo XIX, cuando fue disuelta la propiedad comunal, por su parte, las posesiones privadas, representadas por las haciendas y ranchos permanecieron casi sin modificaciones a lo largo del periodo decimonónico, en particular las 11 haciendas existentes en 1822, eran las mismas que funcionaban en 1900.

El programa del Gobierno Liberal planteó como meta fundamental para el desarrollo de la agricultura, el fomento de la propiedad privada, dentro de este postulado cabía la tenencia hacendística, ranchera y la pequeña propiedad, más no la posesión comunal.

1.3 Proceso de reparto de las tierras comunales del valle de Tarímbaro durante el siglo XIX.

Por comunidad indígena se entiende al grupo social que poseía colectivamente tierras repartidas en parcelas familiares hereditarias, pero no enajenables y predios para uso común. Un sistema a través del cual tenían un control de acceso a la tierra, contaban con formas de colaboración productiva y una

identidad entre sus miembros. El régimen comunal se basaba en las tradiciones y costumbres y era fuente para los indígenas de los alimentos que consumían.³⁴

La estructura de las tierras comunales incluía: un fundo legal, consistente en solares y espacios para vivir, una extensión que debían tener los pueblos; un ejido, para pastoreo, recreación y tierras de uso común y gratuito; terrenos de repartimiento, que comprendían parcelas individuales usufructuadas por los miembros del pueblo; propios, tierras trabajadas en forma comunal para gastos de la misma corporación que podían darse en arrendamiento; y montes y aguas, indispensables para la obtención de leña, frutos silvestres, extracción de material para la construcción de implementos agrícolas, entre otra. Así también servían para extender y rotar los cultivos sobre todo en situaciones de presión demográfica.³⁵

Este régimen de propiedad comenzó a ser impugnado por el pensamiento liberal del siglo XIX, que posee su antecedente en España durante el siglo XVIII cuando los Ilustrados Melchor Gaspar de Jovellanos y Pedro Rodríguez de Campomanes abogaban por la división de la tierra comunal a propiedad particular. A fines del siglo XVIII, Manuel Abad y Queipo proponía la división gratuita de las tierras de la comunidad entre los indígenas de cada pueblo. La idea de fraccionar y repartir los bienes de la comunidad cobró mayor interés por que se partía del supuesto de que la comunidad había convertido a su gente en inerte y apática, incapaz de alcanzar la civilización. Por eso habría que desarticularla y reducirla a propiedad privada. En este sentido las Cortes Generales y Extraordinarias de Cádiz, expidieron medidas legislativas orientadas a la destrucción de las propiedades comunales, dentro de las posesiones españolas, en particular, el decreto de 4 de enero de 1813 dispuso el fraccionamiento de los terrenos comunales, excepto los ejidos de los pueblos.³⁶

³⁴ CASTRO López, Felipe, Movimientos populares en la Nueva España. Michoacán, 1766-1767, México, UNAM, 1990, p. 41.

³⁵ FRASER, Donald J., "La política de desamortización en las comunidades indígenas, 1856-1872", en Historia mexicana XXI (84), abril-junio de 1972, p. 631.

³⁶ Idem.

Los liberales abrazaban un ideal de progreso económico cimentado en fomentar y crear una serie de pequeños, medianos y prósperos propietarios, pues decían que el verdadero ciudadano era el propietario y “la propiedad era la extensión del individuo a la vida misma a la vida misma”.³⁷ Por lo tanto, para la conformación de una nación moderna y civilizada, cada individuo debía contar con un pedazo de tierra grande o pequeño, según las virtudes e intereses de cada propietario. De esta manera, la tenencia comunal de la tierra resultaba ser un obstáculo al progreso de la nueva Nación.

La política del grupo liberal al iniciarse el México independiente, se propuso borrar a las comunidades indígenas en tanto que arrastraban un sistema de usufructo contrario a los postulados del orden económico que impulsaban. Los pensadores liberales con la firme convicción de transformar la tenencia comunal de la tierra, aducían en lo económico que las comunidades no son las mejores propietarias de un terreno; pues la experiencia y una constante en todos los países, acredita que las tierras que pertenecen a una comunidad o corporación están condenadas, sino a una perpetua esterilidad, o al menos al cultivo más descuidado y menos útil al público.³⁸

En el periódico de la Diputación Provincial de Michoacán instalada en febrero de 1822, uno de sus miembros hablaba de repartir los bienes de la comunidad. Cuando los diputados michoacanos discutían la manera en que habrían de allegarse de caudales económicos para su sostenimiento, buena parte de ellos había acordado conseguirlos a través del arrendamiento de los bienes comunales. No obstante Juan José Michelena externó que lo mejor en cuanto a la política a seguir con esas propiedades era dividirlos y repartirlos entre sus integrantes, sin embargo esa idea no tuvo eco entre los demás diputados.³⁹

³⁷ HALE Charles A., *La transformación del Liberalismo en México a finales del siglo XIX*, México, Siglo XXI Editores, 1989, p. 17.

³⁸ FRASER, Donald, *op. cit.*, p. 622.

³⁹ JUAREZ Nieto, Carlos, “La Diputación provincial de Valladolid Michoacán 1822-1824”, en *Anales del Museo Michoacano*, Tercera época, Número 4, Morelia, junio de 1992, p. 138.

Las comunidades enviaron documentos a la Diputación exponiendo su problemática agraria. Así este órgano Gubernamental con miras a resolver los problemas agrarios, acordaron que los comuneros dieran sus propiedades en arrendamiento. Sin embargo esta disposición no fue la solución a sus agravios, ya que varios pueblos de indígenas manifestaban a la Diputación su renuencia a dar sus posesiones en arrendamiento. Unos se quejaban de la escasez y mala calidad de los terrenos, en tanto que otras argumentaban no estar de acuerdo fundándose en que el Congreso pronto dictaría una ley de reparto de las tierras comunales.⁴⁰

No fue hasta que quedó constituido el Estado de Michoacán, cuando se promulgó el reparto en forma oficial. La Ley del 18 de enero de 1827, en los artículos 1° y 2° en donde decía que los bienes conocidos con el nombre de comunidad, eran exclusivamente de los descendientes de las familias primitivas, a quienes se les repartirían en propiedad individual. Las propiedades comunales no debían estar, como hasta entonces, administradas como parte de los fondos de determinado municipio. Para proceder al reparto la ley estableció que se nombraría una comisión repartidora. Tenían derecho a un palmo de tierra las familias, entendiéndose por ello, a los casados con hijos o sin ellos, los viudos y viudas, los solteros mayores de 25 años y los huérfanos.⁴¹

El 25 de enero de 1828 se dictó el reglamento de cuyas cláusulas cabe hacer mención aquella que excluía del reparto a “los solares ocupados, ya por los que se llama de razón, ya por los indígenas”, más si eran consideradas las tierras vendidas, empeñadas, arrendadas, cedidas o enajenadas por la comunidad o por alguno de sus individuos. Los derechos de terceros se respetarían, pues los

⁴⁰ Actas y Decretos de la Diputación Provincial 1822-1823, (nota introductoria de Xavier Tavera Alfaro), Morelia, H. Congreso del estado de Michoacán, 1989, pp. 19-20, 28, 54 y 93.

⁴¹ COROMINA, Amador, Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidos en el Estado de Michoacán, Morelia, Imprenta de los hijos de Arango, 1886, Tomo II, pp. 61-62.

arrendamientos finalizarían de acuerdo al plazo convenido, y por ningún caso los ayuntamientos podían celebrar nuevos arrendamientos.⁴²

Estos postulados en las propiedades comunales de Tarímbaro no tuvieron gran éxito debido entre otros factores, al rechazo que mostraron los comuneros al reparto; la falta de impulso de las autoridades locales, quienes disfrutaban de algunas rentas de las tierras arrendadas. Las primeras acciones encaminadas a fraccionar los bienes comunales de Tarímbaro iniciaron desde agosto de 1828. Sin embargo las tareas se suspendieron debido a que los comuneros no habían cubierto los pagos a la comisión repartidora por los días en que había laborado.⁴³

En febrero de 1829, uno de los regidores del Ayuntamiento de Tarímbaro expresó que aun no se realizaba el reparto por que los naturales no habían satisfecho el sueldo a la comisión repartidora por los días que había trabajado. Por su parte, el presidente manifestó que el año anterior había cumplido con ordenar a los indígenas que efectuaran la partición de sus terrenos, sin embargo, los comuneros no habían hecho caso al mandato.⁴⁴

A finales de ese año, nuevamente el subprefecto se presentó a las instalaciones del ayuntamiento, con la finalidad de conocer el estado de su administración. Entre las noticias, los miembros le informaron de que aun no se practicaba el reparto. Ante ello, el funcionario encomendó al alcalde agilizar los trabajos, "a quien la ley ha encomendado este asunto".⁴⁵ Otro cuestionamiento del subprefecto giró en torno a si existían las costumbres antiguas de los indígenas, a lo que dijeron que si, entonces el enviado del prefecto ordenó que se ocuparan de abolirlos enteramente.⁴⁶ Años mas adelante en 1831, una comitiva de indígenas solicito el reparto ente las autoridades locales argumentando que entre

⁴² Ídem., Tomo III, p. 29.

⁴³ AHMM. Caja 19 exp. 27, s/f. Tarímbaro. Sesión del 13 de septiembre de 1828.

⁴⁴ AHMM. Caja 19, Exp. 20, Libro de Actas del Cabildo de San Miguel Tarímbaro, 4 de febrero de 1829.

⁴⁵ AHMM. Caja 19, Exp. 20, Tarímbaro. Sesión del 7 de diciembre de 1829.

⁴⁶ Ídem.

ellos había sujetos "que no tienen un palmo de tierra para sembrar, ni sitio para vivir."⁴⁷

La corporación municipal quedó de tomarlo en consideración entretanto informaría al prefecto "que la mayor parte de los indígenas no accedían y solo aquellos que no tienen nada son los que aclaman."⁴⁸ Por lo anterior, todo parece indicar que buena parte de los comuneros todavía no recibían los solares con que las leyes del periodo colonial les habían favorecido, dentro de las tierras del fundo legal. Los terrenos comunales de Tarímbaro no fueron fraccionados en la primera mitad del siglo XIX debido a la negativa de los usufructuarios, no obstante que un sector proclamó la repartición. El pretexto para no dividirse las propiedades era que no poseían los recursos monetarios para cubrir los gastos y sueldos de la comisión repartidora pero en realidad los comuneros no deseaban el reparto, sobre todo aquellos que ostentaban tierras fértiles. En última instancia esto no pudo ser en virtud a que el gobierno estatal resolvió paralizar las tareas de reparto. Las imprecisiones de la ley de 1827, además de los efectos que empezaba a tener, llevaron a las autoridades a revisar y a formular una nueva ley de reparto.

Así el congreso emitió otra ley de reparto el 13 de diciembre de 1851. Esta disposición se distinguió de la última, porque precisó cuales eran los bienes de las comunidades al asentarse:

son bienes de comunidades indígenas las fincas rústicas y urbanas compradas por ellos, y las adquiridas por cualquier justo y legítimo título que se conozcan con el nombre de comunidad, o son también las fincas urbanas construidas en los fundos legales con dinero de la comunidad, así como el numerario que las comunidades tengan en arcas.⁴⁹

Estos eran los bienes consignados al reparto, de igual modo se especificaron las propiedades no repartibles:

⁴⁷ Ídem.

⁴⁸ AHMM. Caja 19, exp. 13, Tarímbaro, sesión de julio de 1831.

⁴⁹ COROMINA, Amador, op. cit., Tomo XI, pp. 195-201.

.. no podrán repartirse las tierras y solares que forman las calles, plazas y cementerios, ni las que estuvieran consagradas a algún objeto público, ni los fundos legales y ejidos de los pueblos". Tampoco los terrenos destinados a la construcción de escuelas. Con esta ley, el derecho a percibir una parcela se amplió a todos los individuos de la comunidad, "cualquiera que fuera su edad, sexo y estado"⁵⁰

Ya no consideró a las familias como norma para el beneficio del reparto, sino al individuo. Igualmente se facultó al gobierno para resolver las dificultades en el incumplimiento de la ley.

En circular del 20 de agosto de 1856, el prefecto del distrito de Morelia cuestionó a las autoridades de Tarímbaro sobre si habían comenzado la división de las tierras comunales, a lo que respondieron que aun no se procedía. Ante el empeño de las autoridades del Estado por reducir a propiedad privada los patrimonios comunales, los indígenas demandaron la derogación de la ley de 1851.

En sustento a que se anulara la ley de reparto de 1851, el representante de los comuneros formuló las siguientes interrogantes en el documento enviado al prefecto:

¿Por qué os empeñareis en ejecutarla?, ¿por su utilidad?, ¿Para quién sería la utilidad? O para los indígenas o para las otras clases de la sociedad; estos ningún bien reciben del repartimiento, pues nada adquieren, ni de nada de libran con el.⁵¹

Los trabajos que han abordado temáticas similares, han expuesto que la ejecución del repartimiento fue liberalizada la fuerza de trabajo de las comunidades, listo para emplearse sin mas recurso a las haciendas cercanas, mismas que en un futuro podían anexar las tierras de los parcioneros indígenas. En la comunidad de Tarímbaro un grupo de indios ya laboraba desde la primera mitad del siglo XIX en las haciendas aledañas, ante la eventual pérdida de sus

⁵⁰ FRANCO Mendoza Moisés, "La desamortización de bienes de comunidades indígenas de Michoacán" en: Pedro Carrasco et. al. La sociedad indígena en el centro y occidente de México. México, El Colegio de Michoacán, 1986, pp. 169-188.

⁵¹ AHMM. Caja 20, legajo 252, Exp. 3 Oficio número 107 del 7 de septiembre de 1857, escrito presentado por los indígenas a través de su apoderado Manuel Gutiérrez, negándose al reparto de sus tierras comunales.

terrenos particulares instrumentado por esas mismas unidades rurales. Lo antes dicho se confirma cuando en 1882, dos años antes de que se terminara el reparto, en una nota aparecida en el Periódico Oficial, se asentaba que indígenas y mestizos del pueblo de Tarímbaro.

.. se dedicaban a la agricultura, unos trabajando por su cuenta propia y los mas, como jornaleros de las haciendas inmediatas⁵²

Por lo tanto la realidad no era tan mecánica de primero ejecutar la división de las tierras comunales para poder así obtener un contingente de mano de obra para el sistema hacendario, sino que un conjunto de indígenas ya trabajaba en las fincas como peones alquilados. A mediados del siglo XIX, los comuneros perdieron sustanciosas tierras, cuyo sector directamente afectado no vio más oportunidad que laborar en las haciendas.

Pese a que los comuneros impugnaron la ley de 1851, el 2 de octubre de 1857 se formó la comisión repartidora, sin anuencia de la comunidad. Para esas fechas ya se encontraban listos los padrones de indígenas y el avalúo de las tierras y a que se encontraban listos para que la comisión llevara a efecto el reparto individual. Sin embargo, este no se llevó ya que los indígenas se levantaron en armas clamando la restitución de sus propiedades usurpadas por las haciendas de Guadalupe y la Magdalena.⁵³

Esta movilización armada emprendida por los indígenas en defensa de sus bienes aplazó el reparto de las tierras hasta 1879, año en el cual se dieron nuevos intentos tendientes al fraccionamiento. De 1858 a 1880, los indígenas de Tarímbaro todavía mantenían importantes propiedades de usufructo común, pese a los varios intentos del gobierno del estado por verlas repartidas en propiedad particular. A la par que rechazaban las disposiciones de reparto, también se defendían del despojo y usurpación de tierras por parte de las haciendas. La coyuntura por la que atravesó la comunidad de Tarímbaro en salvaguarda de sus

⁵² Periódico Oficial Año VII, N° 338, Morelia, 23 de marzo de 1882, p. 16.

⁵³ AHMM. Caja 21, Legajo 250, Exp. 17. sesión del 2,16 de octubre y del 13 de noviembre de 1857.

tierras comunales contribuyó decididamente a redoblar su organización comunitaria y reforzar los lazos de solidaridad frente a agentes externos que pretendían desarticular su tenencia comunal de la tierra. Aunque en estas luchas la comunidad perdió una porción significativa de su terreno esto no fue bastante para su desaparición, pues mantuvo su autonomía reflejada en las asambleas en la que de continuo se ratificaba el rechazo a la repartición.

Se debe destacar la coexistencia de un grupo de comuneros hasta cierto punto privilegiados, con otro sector que, si bien usufructuaba tierras particulares en las comprensiones comunales, aparte laboraba en forma eventual en las unidades hacendísticas para incrementar sus ingresos.

Para el año de 1862, la autoridad político-administrativa del municipio de Tarímbaro comunicó al gobierno del estado que las tierras todavía no se repartían ya que la comunidad de indígenas mostraba una tenaz resistencia. Ante la negativa de ésta, el Gobierno de Michoacán ordenó su verificación a la brevedad, aunque fuera necesario utilizar la energía y hasta alguna severidad contra los que opongan a las medidas que se adopten...⁵⁴

Lo anterior tenía sustento en la ideología liberal de la época que trata de erradicar uno de los obstáculos al progreso económico al que aspiraban los liberales en el poder. Efectivamente y de acuerdo con lo expuesto por Guillermo Bonfil Batalla, las tesis progresistas del grupo liberal en el poder fueron justificación para borrar a las comunidades indígenas de las aspiraciones modernas de la nación. La idea de progreso pregonado por el gobierno se convertía en una lesión a la vida de los comuneros. En palabras de Bonfil Batalla.

El México Profundo resultaba ser la negación radical del México Imaginario. Las pugnas por la tierra, (era) que uno quería mercancía libre y propiedad individual, en tanto que el otro la reclamaba individual e inalienable⁵⁵

⁵⁴ GONZALEZ Francisco, Memoria sobre los diversos ramos de la administración pública del gobierno del Estado de Michoacán, Imprenta del Gobierno. 1868. p. 58.

⁵⁵ BONFIL Batalla, Guillermo, México Profundo. Una civilización negada, (Col. Los Noventa), México, CNCA-Grijalbo, 1984, p. 157.

En los primeros años de la república restaurada, el Gobierno de Michoacán interesado en destruir cuanto antes el sistema comunal de la tierra emitió una nueva serie de circulares y decretos. Una de estas medidas fue el decreto del 9 de diciembre de 1868, que facultó al titular del ejecutivo el disponer de cuanto creyera conveniente para terminar de una vez el reparto, aunque para ello fuese preciso imponer castigos a los comuneros oponentes a su realización.⁵⁶ Pese a las medidas adoptadas, el Gobernador de Michoacán se quejaba de la lentitud del reparto de las tierras comunales.

Sin embargo, reconocía el valor de la propiedad de los indígenas⁵⁷ y de los recursos que podía recabar con los impuestos establecidos a la pequeña propiedad, una vez efectuado el reparto. Así en la Memoria leída ante la Legislatura local del 30 de julio de 1869, el Gobierno del Estado reiteraba la necesidad de repartir los terrenos comunales. La existencia de esta tenencia de la tierra –decía el Gobernador- era causa de que aún existían “Esas reuniones que con el nombre de comunidades, no sirven mas que p ara mantener a los individuos que las componen en la ignorancia, miseria, fanatismo y degradación a que fueron reducidos desde la época de la conquista; para hacer de ellos unos parias de la sociedad”.⁵⁸ Además agregaba que destruían al Gobierno del Estado con sus demandas impertinentes, acompañados con actos de rebelión que merecían severos castigos. En consecuencia para salvarlos de todo aquello, había que transferirlos a las relaciones de trabajo de la propiedad privada. En la misma Memoria el Gobierno informaba que pronto presentaría el congreso los medios eficaces para hacer una “reparto equitativo entre todos ellos (los indios)”.

⁵⁶ GUETIERREZ, Ángel, “la política económica de los gobernadores Porfiristas” en Gerardo Sánchez Díaz (coord.) Historia General de Michoacán, Morelia, Gobierno del Estado- Instituto Michoacano de Cultura, 1989, pp. 63-100.

⁵⁷ GONZALEZ Navarro, Moisés, “Instituciones Indígenas en el México Independiente”, en la política indigenista en México, CNCA-INI, Tomo I, p. 57, Luis González y González “El subsuelo Indígena”, en Daniel Cosío Villegas Historia Moderna de México. La Republica Restaurada. La Vida Social. México, Editores Hermes, 1974, pp. 310-325.

⁵⁸ GONZALEZ Francisco, op. cit., p. 57.

En el año de 1869 las autoridades municipales de Tarímbaro asentaron que los comuneros estaban enterados del nuevo decreto expedido por la Legislatura del Estado que facultaba al ejecutivo promover el pronto reparto de los terrenos comunales. Poco más de 200 indígenas se reunieron en el "hospital" y junto con su apoderado acordaron que obedecerían la disposición gubernamental, siempre y cuando les dieran tiempo "para promover y adquirir los terrenos que malamente tenían las haciendas pertenecientes a la comunidad, así como el agua que disfrutaba la hacienda de Guadalupe."⁵⁹

De esa asamblea se levantó un acta y fue remitida a la prefectura del distrito de Morelia el 25 de enero de 1870. Mas tarde la prefectura envió una circular al ayuntamiento con fecha del 18 de mayo solicitándole información respecto a como marchaban los trabajos de reparto, a lo cual los miembros del cabildo respondieron que todavía no se dividían en virtud a que los indígenas han embromado el mandato del Gobierno, siempre que se les habla de repartición.⁶⁰ Los comuneros se opusieron a fraccionar sus propiedades y cuando venían comunicados del Gobierno para que lo hicieran ponían de pretexto que lo harían en cuanto recuperan las tierras usurpadas. Sin embargo, en realidad no querían repartirse, sino más bien, clamaban la restitución de sus predios usurpados.

El Gobierno de Michoacán, con el fin de acelerar la división de las tierras comunales emitió la circular del 31 de julio de 1872 donde autorizaban al ejecutivo para que dentro de un año removiera las dificultades que se oponían a la medición y fraccionamiento de los terrenos. No faltaron los incentivos para las comunidades que así lo verificarán, ya que quedarían eximidos del pago de contribución predial por dos años.⁶¹ Mas tarde en febrero de 1875 el poder legislativo amplió a cinco años la extensión de contribuciones a las comunidades que efectuarán el reparto.⁶²

⁵⁹ AHMM. Caja 24, Legajo 7, Exp. s/n, Libro de Actas del Ayuntamiento de Tarímbaro.

⁶⁰ AHMM Caja 189 Bis, Año 1833-1873, expediente s/n, cuaderno de Minutas de Tarímbaro, minuta del 20 de junio de 1870.

⁶¹ COROMINA, Amador, op. cit., Tomo XXI, pp. 61-62.

⁶² Ídem., pp. 63-65.

Pese a estos incentivos, los indígenas de Tarímbaro continuaron poseyéndolas en comunidad. Dos años mas tarde, el gobierno de Estado dictó una circular despojando alas comunidades de la personalidad jurídica; con esta acción se pretendió romper la costumbre arraigada hacia el Tribunal de Juzgados, referente a permitir promociones judiciales de las comunidades contra el texto de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos. En adelante las comunidades no podían comparecer en juicios y sostener litigios, sino fuera a través de un tercero. También se estipulo que las comunidades deberían considerarse en lo sucesivo como "reuniones de individuos que poseen intereses en común"⁶³

Ante los conflictos en que se veían inmersas las comunidades de indígenas por falta de títulos de propiedad, el 23 de octubre de 1877, el Gobernador dispuso que la prefectura indagara sobre el paradero de los títulos tanto de las comunidades que ya hubieran efectuado el reparto como de las que aún no lo realizaban, a fin de que los documentos no se deterioraran "con grave perjuicio de los nuevos compradores o poseedores de dichos terrenos".⁶⁴

Las prefecturas las remitirían a la secretaria de gobierno del estado, misma que podría expedir copias a los interesados. Así el 21 de mayo, de 1878 una comitiva de la comunidad de Tarímbaro, otorgaron poder especial a uno de los comuneros para que en nombre de los integrantes de la comunidad y demás vecinos, solicitarán los títulos de tierras y aguas que gozaba desde tiempo inmemorial el común de los indígenas.⁶⁵ Esta acción estuvo encaminada a saber cuales eran los terrenos que les correspondían legítimamente desde tiempo atrás, para así mismo reclamarlas ante las autoridades del estado.

⁶³ Ídem., Tomo XXIV, p. 97.

⁶⁴ Ídem. p. 99.

⁶⁵ Archivo General de Notarías de Morelia (en adelante AGNM). Protocolo de A. Alvarado, año 1878, Escritura 27, fs. 19v-20.

Mientras esto sucedía, con el visto bueno de algunas autoridades de la capital Michoacana, se cometían nuevos agravios a la comunidad. El 7 de marzo de 1878, el juez de lo civil de Morelia asignó a Sacramento Domínguez vecino de Morelia, un terreno perteneciente a la comunidad de Tarímbaro. Este individuo denunció la propiedad de acuerdo a La ley de Desamortización 25 de junio de 1856⁶⁶. El predio lindaba por el oriente con el rancho de San Pedro el Grande, por el poniente con los mismos indígenas de Tarímbaro, por el norte con la hacienda de La Magdalena, y por el sur con la hacienda de San José. Así deslindada, fue cedida al denunciante en 1,500 pesos, mismos que reconocería a los comuneros por espacio de cinco años a razón del 6% anual.⁶⁷ Los indígenas ante el hecho, el 5 de junio de 1878 en voz de su apoderado Isidro González denunciaron la operación y pidieron amparo a la Justicia de la Nación argumentando que dicha adjudicación atentaba con las garantías de los indios que conferían los artículos 16 y 27 de la Carta Magna.

Este amparo, y el alegato que de ello se deriva, nos muestra una vez más, que los comuneros no se quedaron con las manos cruzadas cuando se les pretendía quitar una de sus porciones territoriales, sino que promovieron la defensa de su patrimonio por la vía jurídica. Aquel apoderado, manifestó que con esa acción se molestaba a los indígenas, por lo que debía nulificarse. Otra razón, para que fueran favorecidos por el amparo era que las tierras asignadas tenían el carácter de particulares por lo que no podían objeto de denuncia, pero aun considerando que las tierras fueran de aprovechamiento comunal, estas mismas tampoco podían ser denunciables. La adjudicación era improcedente por que, según el apoderado, el Ministerio de Hacienda era participe de que las tierras de los indígenas no debían ser dados a personas extrañas⁶⁸, sino que debían quedar a beneficio de los comuneros. No obstante los alegatos de los comuneros la

⁶⁶ MENDIETA y Núñez, Lucio, *El Problema Agrario en México*, Quinta edición, Editorial Porrúa, México, 1946, pp.121-126.

⁶⁷ AHPEM, Amparos, Caja 7, Expediente 34, Amparo pedido por el c. Isidro González como apoderado de los indígenas de Tarímbaro, contra una providencia del c. Juez de Letras de la Capital, f.11.

⁶⁸ MENDIETA y Núñez, Lucio, *op. cit.*, p. 123.

autoridad judicial afirmó que la adjudicación⁶⁹ había sido conforme a la ley del 25 de junio de 1856. De este modo, os comuneros perdieron otra fracción de sus tierras comunales.

Los indígenas aparte de que usufructuaban los terrenos comunales, disfrutaban de parcelas individuales, comprendidas como terrenos de repartimiento. En este juicio de amparo se desprende del compareciente Tomás Ayala, vecino del poblado.

... que los indígenas de Tarímbaro están en posesión cada uno de un pequeño pedazo de terreno como de tres cuarterones de sembradura de maíz, los cuales o bien siembran personalmente o los dan en arrendamiento⁷⁰

Así mismo Antonio Martínez de Lastra aseveraba con respecto a las tierras de uso común lo siguiente: que

... unos cuantos se han aprovechado de los bienes de la comunidad y hasta últimas fechas los bienes raíces se han poseído con la carga de observaciones y en calidad de bienes de repartimiento.⁷¹

Para evitar que fueran afectados en lo sucesivo por la ley del 25 de junio de 1876, los indios enunciaron que sus posesiones no estaban a objeto de denuncia, ya que había leyes vigentes en el Estado de Michoacán de que las propiedades comunales se dividieran y repartieran entre los mismos indígenas. Ante las circunstancias, los inconformes prefirieron efectuar el reparto de sus tierras para evitar posibles despojos.⁷²

Poco a poco y durante largo tiempo, la comunidad de indígenas de Tarímbaro había sido duramente despojada de una parte significativo de sus bienes inmuebles. Las haciendas de Guadalupe y La Magdalena le habían quitado terrenos, particularmente esta última se había apropiado de la Cañada del Herrero y del cerro del Tecolote en 1852. Con la finalidad de que no sucedieran

⁶⁹ AHPEM. Ídem., f. 7 y 8v.

⁷⁰ Ídem. fs. 17 y 18 v.

⁷¹ Ídem.

⁷² AGNM. Protocolo de Anastasio León, Año 1879, Vol. s/n, escritura 84, f. 86.

más arrebatos de los hacendados colindantes y de las acciones de gobierno, los comuneros se vieron obligados a repartirse sus terrenos de usufructo colectivo.⁷³

El asecho de las autoridades estatales tuvo que ver al exigirles mayores pagos de las contribuciones prediales de los bienes comunales.⁷⁴ En el primer semestre de 1878, el apoderado de la comunidad ante la constante presión se dirigió ante el gobierno del Estado manifestándole que los indios estaban conformes para practicar el reparto. En atención al escrito, el Gobierno de Michoacán respondió que estaba en su derecho de fraccionarlas o continuar con el disfrute de las tierras como hasta ese momento lo usufructuaban, en comunidad.

En función de la supuesta conformidad de una buena parte de los indígenas, el gobierno del Estado nombró a un comisionado repartidor, mismo que fue ratificado por el común de indígenas en 23 de mayo de 1879, el encargado inició las tareas de medición, sin embargo su muerte repentina impidió terminar su obra.⁷⁵

Para el año de 1880, los representantes de la comunidad llevaron un escrito a la Prefectura en donde se quejaban de que las autoridades municipales les impedían celebrar reuniones sino fuera mediante previa licencia. Poco tiempo después, el prefecto les comunicó que les permitieran realizar sus juntas siempre que tengan un fin liso, sin que se trastorne la tranquilidad y orden público.⁷⁶

Así las tareas de repartición se suspendieron y fue hasta el 21 de agosto de 1882 cuando con la supuesta anuencia de la mayoría de los indígenas se confirmó como encargado del reparto al licenciado José Trinidad Guido.⁷⁷ Sin embargo

⁷³ AHPM. Amparos, caja 7 exp. 34, f. 26. Aburto Zacarías, Juicio de amparo de garantías en representación de algunos vecinos en el reparto de terrenos del expresado pueblo. Morelia, Imprenta de los Hijos de Arango, 1884 pp. 56 y 26.

⁷⁴ SANCHEZ Díaz, Gerardo, El sureste de Michoacán estructura económico-social, 1821-1851. Morelia, UMSNH, pp. 78-82.

⁷⁵ AHPM. Aburto Zacarías. Op. cit., pp.31-33 AHMM, Caja 200 BIS, Años 1826-1893, expediente 51.

⁷⁶ AHMM. Caja 200 Bis, Años 1826-1893, expediente 44.

⁷⁷ AGUILAR Ferreira, Melesio, Los Gobernadores de Michoacán, Morelia, Gobierno del Estado, 1974, p. 68

este cometió varias injusticias que disgustaron a los indígenas, quienes de inmediato expresaron su inconformidad al gobierno del Estado solicitando que no se aprobara el reparto sino hasta que se hagan las rectificaciones convenientes. Por lo que respecta al Señor Guido, se pedía que se separara del cargo. El gobierno les respondió que cuando el comisionado presentara el expediente de reparto para su aprobación se tendría presentes las observaciones. Sin embargo la petición de los indígenas no fue tomada en cuenta respecto a que Guido dejara el cargo, sino que permaneció en sus funciones y tan solo se le señaló que tenía tres meses para concluir el reparto.

No obstante antes de terminar el plazo convenido para el reparto, el comisionado presentó su renuncia, misma que fue admitida por el gobierno del Estado. Este interesado en repartir y otorgar cuanto antes en propiedad particular los terrenos comunales, nombro el 9 de mayo de 1883 a Vicente H. Ojeda y a Feliciano Pérez Gil, para que concluyeran el asunto, designación que los indígenas consideraron ilegítima ya que habían sido elegidos sin el consentimiento de la comunidad. El 5 de junio de 1883, poco más de 400 indígenas elevaron un escrito al gobierno de Michoacán, representados por Zacarías Aburto, para expresar las injusticias, abusos e irregularidades que la comisión repartidora había cometido hasta la fecha. Su apoderado al referirse al trabajo hasta ese momento practicado asentaba:

Lo hecho hasta aquí adolece de multitud de vicios que no hay esperanzas de enmendar, mientras que las cosas subsistan bajo el bien en que se encuentran colocadas.⁷⁸

Las imperfecciones consistían en que no había representación legítima de un número considerable de beneficiarios, como eran las mujeres y niños; en los padrones de comuneros se había incluido a personas ajenas a la comunidad; había una división in equitativa de las tierras al no tenerse en cuenta la calidad y extensión, lo que derivó que algunos comuneros tuvieran mas tierra en detrimento de otros, e incluso otros absolutamente nada. Algunos terrenos habían sido hipotecados y unos mas vendidos para el usufructo de los comuneros mejor

⁷⁸ ABURTO Zacarías. op. cit., pp.31-33.

relacionados con los repartidores. En fin, fueron varios los atropellos que hicieron del reparto,⁷⁹

Desde los primeros años de vida independiente, los gobiernos liberales fueron claros en la liquidación de la tenencia comunal, pues a esta forma de propiedad era considerada como especial y privativo, contrario a la igualdad. De acuerdo con José Miranda, la idea que pregonaban los liberales, era que el sistema común

Atenta contra la libertad por ser hijos de una política intervencionista y también contra la igualdad, por ser propios o exclusivos de un grupo social.

El anhelo igualitario suponía la formación de la pequeña propiedad. Se pretendía en función de la ideología de la época, acabar con el antiguo estatus de los indios, borrar la distinción de indios, castas, mestizos, y elevarlos a la categoría de ciudadanos con igualdades de derecho. Para convertir a los indígenas en ciudadanos, su simple denominación en el papel no bastaba para igualarlos, sino fue indispensable liquidar la propiedad comunal, que los articulaba y les daba fuerza como grupo.

En el mismo documento de 5 de junio enviado al gobierno michoacano, los indígenas de Tarímbaro valiéndose de su condición de hombres libres e iguales en derechos, opinaban que debían estar sujetos a la ley común igual a todos los mexicanos en lo concerniente a sus derechos civiles. Así mismo, los inconformes aseguraban que no se les podía sujetar a leyes o tribunales especiales en el ejercicio de sus derechos, como era el derecho a la propiedad común. Dicho de otra forma, no debían estar sujetos a las leyes de reparto por que eran privativas y enfocadas a un sector de la población: los indios. En este mismo escrito, criticaban la actitud del gobierno michoacano por intervenir en el reparto de las tierras, de acuerdo a las leyes que lo facultaban para ello, mismas que habían sido expedidas por la Legislatura de Michoacán.

⁷⁹ Ídem.

En voz de su representante, Zacarías Aburto, el poder legislativo no tenía la facultad de abrirle al Gobierno del Estado injerencia en el reparto. En suma, los comuneros pedían que se normaran los procedimientos del Gobierno en materia de reparto. El apoderado exponía que el Congreso y el Ejecutivo de la entidad habían obrado mal, aquel al legislar para el sector de indios en sus derechos a la propiedad y el segundo, al accionar la participación basándose en las disposiciones jurídicas conferidas por la Legislatura, al respecto el abogado exponía

Nuestras leyes no reconocen ni corporaciones de indígenas, ni razas, por que los poderes establecidos no gobiernan o ejercen la soberanía para esas corporaciones o razas; el poder legislativo no da leyes para los indios, sino para los michoacanos en general; el ejecutivo no administra para los indios, sino para los michoacanos, y el judicial no decide controversias, ni asegura derechos para indios, sino para michoacanos, por que todos somos libres y personas jurídicas⁸⁰

Por tanto las leyes de reparto orientadas a un grupo en específico resultaban adversas al derecho que como ciudadanos tenían los indígenas; estos en opinión del jurisconsulto debían estar sujetos al Código de Procedimientos Civiles del Estado, de cuyas cláusulas se desprendía como debían dividirse las cosas comunes. El abogado argumentaba que las leyes de reparto hacían distinción de grupos y que por lo tanto no debían ser acatadas. Al respecto enunciaba:

La ley debe ser una para todos y las leyes que se motiven en la distinción de las razas, son contrarias a nuestro derecho público.⁸¹

Por todo ello, los indígenas demandaron al gobierno que cesara la comisión repartidora en sus funciones, misma que estaba integrada por Vicente Ojeda y Feliciano Pérez Gil. Así mismo pedían que el expediente fuera turnado al juzgado de letras de lo civil de Morelia, instancia ante el cual rendirían los problemas suscitados con motivo del reparto. Al cabo de algunos días, el 15 de junio de 1883, el secretario de Gobierno del Estado, Néstor López, contestó a la petición de los indígenas; en primer lugar aclaró que la comisión había sido nombrada en

⁸⁰ Ídem.

⁸¹ Ídem.

función de las leyes e instituciones, fundadas en el interés público que exige la abolición completa de las comunidades de indígenas.⁸²

En lo correspondiente a que el juez de la capital michoacana resolviera sus reclamos de justicia, solo expreso que el método propuesto retardaría en mucho la repartición y otorgamiento de propiedades particulares. La autoridad con la firme convicción de borrar la tenencia comunal de la tierra exponía que los derechos de los comuneros no estaba en igualdad de circunstancias a los que la propiedad particular de otros ciudadanos, por lo que igualarlos era condición prioritaria a través de las leyes de reparto. A la par, aclaraba que su respuesta no obstaba para que promovieran a su conveniencia lo que creyesen idóneo ante alguna otra autoridad. A pesar de estos argumentos, las peticiones de los indígenas no fueron atendidas por el Ejecutivo, ya que la comisión permaneció en sus funciones, pese a los abusos e irregularidades cometidos durante el curso del reparto. El 22 de julio de 1883, los repartidores terminaron de levantar el padrón de indígenas, así como la clasificación de los terrenos partibles con su ubicación, medidas y valores que representaban.⁸³

Mas tarde la comisión entregó al gobierno del estado el proyecto de partición de los terrenos de la comunidad. El 3 de octubre de 1883, el Ejecutivo dio el visto bueno al reparto, en virtud a que se practico "en la cantidad y la calidad que la equidad y la justicia reclama". No obstante sabemos que esto no es así, pues la comisión incurrió en varias irregularidades como se ha señalado con anterioridad. El gobierno de Michoacán aún cuando tenía conocimiento de la inconformidad de los indígenas, aprobó el fraccionamiento, cabe señalar que no todas las tierras habrían sido incluidas en el reparto,⁸⁴ al respecto la comisión repartidora asevero que fue una "omisión involuntaria".

⁸² Ídem.

⁸³ AHPPEM, hijuelas, Libro 8, Año 1883, Padrón de los comuneros indígenas, fs. 9-23, padrón de terrenos partibles. . . , fs. 24-38, clasificación de los terrenos de labor, fs. 40-52.

⁸⁴ Estos eran 29 sitios de habitación con valor de 827 pesos. Los terrenos laborables ubicados en la mesa de la Bembécica de 871 varas cuadradas; las tierras pastales localizadas en este mismo lugar que se extendían en 282 varas cuadradas. Tampoco se repartió el cerrito del Oro de 156 mil varas cuadradas, además de un terreno que ocupaba Margarito Sáenz en la cañada de la Magdalena.

Los terrenos repartidos a cada uno de los integrantes de la excomunidad fueron el llano denominado el Derramadero, de 31 fanegas de sembradura de maíz, el llano y rincón de San Marcos; las tierras de San Francisco, la ladera de la Bembéricua, todos los clasificados de primera clase, además de los potreros de Querotonillo y del Derramadero.

En el año de 1909 el prefecto del distrito de Morelia manifestaba en un informe que rindió al Gobierno del Estado que en general los bienes de las comunidades de indígenas estaban repartidos entre sus miembros. Con respecto a las tierras comunales de Tarímbaro decía que:

..la comunidad de indígenas de Tarímbaro esta del todo extinguida; se hizo el reparto quedando aprobado antes de expedirse las leyes y reglamento de 1902, y en la actualidad no hay sino propiedades particulares.⁸⁵

1.4 Las haciendas.

Como ya se dijo anteriormente en el Valle de Tarímbaro para el año de 1822, pertenecía político administrativamente al Departamento de Zinapécuaro, al que estaban sujetas 29 haciendas, 64 ranchos y 9 estancias. Por lo que corresponde al valle de Tarímbaro, al concluir el periodo colonial la estructura de la tenencia de la tierra se distribuía en 11 haciendas, 22 ranchos los cuales unos eran de propiedad privada, y otros de varios propietarios, se localizan también las tierras comunales pertenecientes a los naturales de Tarímbaro.⁸⁶

⁸⁵ GUZMÁN lauro G. Informe referente al estado general que guarda la administración del distrito de Morelia. p. 102.

⁸⁶ SÁNCHEZ Díaz, Gerardo, El sureste de Michoacán, Estructura económico social 1821-1852, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1979, p. 41.

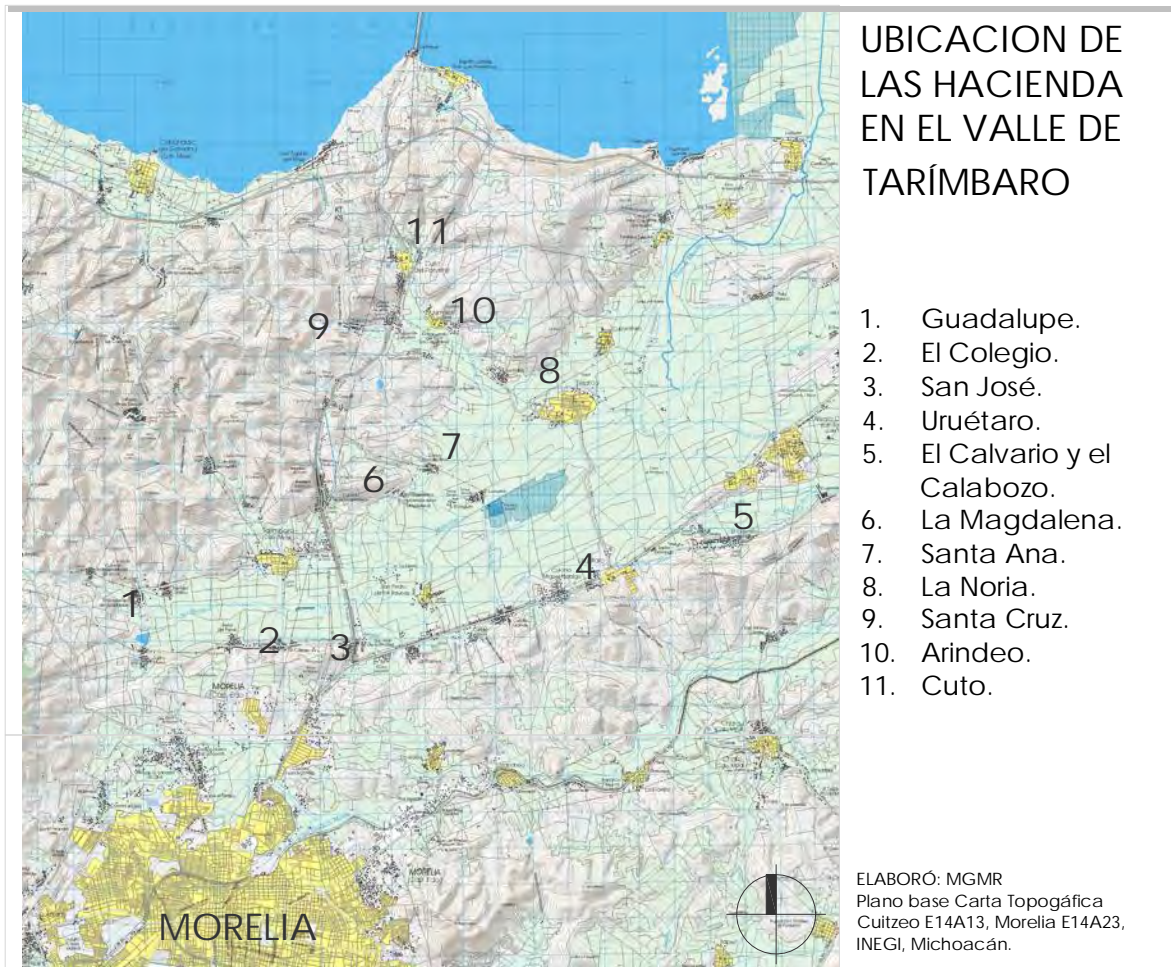


Fig. 03 Mapa de ubicación de las haciendas en el valle de Tarímbaro. Elaboró MGMR.

El Valle lejos de ser un lugar de haciendas extensas, se distinguió por el predominio de fincas pequeñas o medianas,⁸⁷ las cuales se encontraban enlazadas unas de otras y no eran muy extensas, estas propiedades abarcaron una superficie no mayor a las 6,500 hectáreas, siendo las haciendas de El Calvario y El Calabozo las que contaban con mayor extensión territorial, de acuerdo a la Memoria de la Administración Pública de 1886, el sistema hacendístico ocupaba el 81.5% del espacio territorial del Valle de Tarímbaro⁸⁸.

⁸⁷ VARGAS Uribe, Guillermo, "Tipología de las haciendas Michoacanas para mediados del Porfiriato" en Origen y evolución de la hacienda en México: siglos XVI al XX, Memorias del Simposio Realizado del 27 al 30 de Septiembre de 1989, María Teresa Jarquín Ortega Coord. El Colegio Mexiquense AC., Toluca, Universidad Iberoamericana, INHA, 1990, pp. 26-29.

⁸⁸ AHMM. Caja 202 Bis, Años 1842-1872, expediente s/n, Oficio Número 3. Lista de haciendas y ranchos, Tarímbaro, 3 de septiembre de 1862.

**Tabla 01 Extensión territorial de las haciendas en el valle de Tarímbaro para 1886.
Elaboró MGMR.**

	HACIENDA	EXTENSION TERRITORIAL EN HECTAREAS	PROPIETARIO ⁸⁹
1.-	Guadalupe	1,369	Luis Gonzaga Samano
2.-	El Colegio	984.40	Luis G. Davalos
3.-	San José	428.00	Luciano Morales
4.-	Uruetaro	1,391.00	Antonio del Moral
5.-	El Calvario y El Calabozo	5,267.00	Luis Eduardo Iturbide
6.-	La Magdalena	6,480.00	Feliza Morales
7.-	Santa Ana	1,755.00	Herederos Cortés
8.-	La Noria	1,326.80	Luis Iturbide
9.-	Santa Cruz	1,755.00	Feliciano Pérez Gil
10.-	Arindeo	¿?	¿?
11.-	Cuto	278.20	Luis Vieira

Esta estructura agraria se transformó de manera notable durante las últimas décadas del siglo XIX, cuando fue disuelta la propiedad comunal. Por su parte, las posesiones privadas representadas por las haciendas y ranchos permanecieron casi sin modificaciones a lo largo del periodo decimonónico, en particular las 11 haciendas existentes en 1822, eran las mismas que funcionaban en 1900.⁹⁰

Los estudiosos de las haciendas durante el siglo XIX han concluido que no es posible hablar de la hacienda Mexicana o bien de una hacienda michoacana, debido a los rasgos particulares que fueron adoptando estas unidades agrarias en las diferentes regiones y momentos históricos.⁹¹ No obstante, ello no excluye de que se mencionen algunos rasgos importantes para su comprensión. En este sentido la hacienda es en primer lugar una unidad productiva agraria (agrícola o pecuaria según el caso o bien una combinación de éstas) que se basa en el

⁸⁹ LOPEZ Néstor, Memoria sobre la administración Pública del Estado de Michoacán, Morelia, Imprenta de Gobierno, 1882, p. 57.

⁹⁰ SANCHEZ Díaz, Gerardo, El sureste de Michoacán, economía y Sociedad 1852-1910. Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1988, p. 85

⁹¹ LEAL, Juan Felipe y Huacuja P. Mario Fuentes para el estudio de la hacienda en México: 1856-1940. México UNAM, 1976, p. 7 de los mismos autores Economía y sistema de haciendas en México, México, Ediciones Era, 1983, pp. 9-16; Héctor Díaz Polanco, Formación regional y burguesía agraria en México, México, Ediciones Era, 1982, p. 29.

control particular del suelo, en relación a los insumos productivos que genera mantiene una relación con el mercado, al que orienta parte importante de su producción.

En la región estudiada las haciendas estaban asentadas en superficies planas para la agricultura, contaban con pastizales para la cría de ganado y agua para los riegos. En la demarcación de las haciendas había montes y algunos cerros de donde extraían leña y madera para la fabricación de yugos y arados. Este apartado sobre el desarrollo de las propiedades privadas demuestra que las haciendas definieron su territorio desde principios del siglo y que no hubo gran crecimiento de sus territorios. Se debe precisar que las haciendas estaban cercanas unas de las otras y lo más que podían crecer en superficie era la anexión de pequeñas parcelas y ranchos, pero no un engrandecimiento sobre las haciendas mismas. La razón era que los poseedores de las fincas no mostraban interés por incrementar sus posesiones, ya que la superficie les bastaba para sus actividades agropecuarias.

1.4.1 HACIENDA EL CALVARIO Y EL CALABOZO

Sin duda alguna estas fincas eran las más extensas del valle de Tarimbaro, ya que ocupaban la superficie de 5,267 hectáreas, Luis Eduardo Iturbide su propietario hacia finales del siglo XIX, menciona acerca del entorno natural de la hacienda:

..campos solitarios y áridos paisajes de tranquilidad... rodeado por colinas de poca elevación; su extensión no era muy grande, pero la hacían valiosa y productiva; la fertilidad de sus tierras casi vírgenes, su buen cielo con admirable clima, nunca extremo y el agua abundante para riegos.⁹²

Estas fincas aprovechaban el río de San Marcos, el río Grande Morelia y el arroyo Cañada del Herrero, cuyas aguas eran eficazmente aprovechadas en la irrigación de 470 hectáreas, el riego se facilitó con la construcción de una presa

⁹² Iturbide, Eduardo. op. cit., p. 37.

que medía 450 metros de longitud y 200 de latitud,⁹³ dichas haciendas poseían terrenos pastales con capacidad para mantener aproximadamente 1,000 cabezas de ganado, entre sus secciones territoriales estaba el monte llamado Tlacuache de 500 m², de donde se obtenía madera de encino, palo dulce, mezquite y huizache que se empleaba en la fabricación de arados y para los usos domésticos.⁹⁴

La casona, era de:

.. un piso, cuadrado, con tres corredores, con arqueta de piedra, y un camino de entrada a la casa que pasaba hasta el segundo patio rodeado por caballerizas, cocheras, pajas, cuarto de criados, y silleros.⁹⁵

Eduardo Iturbide uno de sus últimos propietarios dice en sus memorias que "la casa, saqueada mil veces, está en ruinas... hoy el Calvario es un páramo".⁹⁶ La propiedad lindaba por el oriente con la hacienda de San Bartolo, río de por medio, por el poniente con las haciendas de La Magdalena, San Agustín, y Santa Cruz, por el norte con las de la Noria y Arindeo y por el sur con la hacienda de Uruetaro y ranchos de La Palma y Cuitzillo Grande.⁹⁷

A principios del siglo XIX, el capitán José Simón de Tapia era dueño de las fincas El Calvario y El Calabozo, mismas que las habían adquirido por herencia de su padre Idelfonso de Tapia, en el año de 1801, Simón de Tapia, vecino de Valladolid las dio en arrendamiento a Manuel Valdovinos por el lapso de siete años a razón de 5 mil pesos anuales, a cubrirse en parcialidades de 1,666 pesos 5 reales cada cuatro meses hasta completar la anualidad. De la misma manera se convino que cuantas mejoras realizara el arrendatario quedarían a favor de las fincas, el arrendador no estaría obligado a satisfacer los gastos de la misma una vez concluido el contrato,⁹⁸ sin embargo, antes de concluir el convenio, Simón de Tapia la vendió al mismo arrendatario al precio de 80 mil pesos de los cuales

⁹³ Pérez Gil, Francisco. op. cit., p, 95.

⁹⁴ Pérez Gil, Francisco. Memoria de Michoacán de 1885.

⁹⁵ Iturbide, Eduardo. op. cit., p. 64.

⁹⁶ Ibid., pp. 70-71.

⁹⁷ AGNM. Protocolo de Atanasio León. Años: 1871-1872, Escritura s/n. f. 799

⁹⁸ AGNM. Protocolo de José María Aguilar. Vol. 206, Años: 1801-1802, f. 463 v., Arrendamiento de las haciendas del Calvario y El Calabozo.

Valdovinos exhibió con prontitud 20 mil pesos y el resto se obligó a pagar en abonos parciales de 4 mil pesos al final de cada año con el interés del 5% anual.

Así quedó constatado el 8 de abril de 1807 ante el escribano José Gerónimo Morocho,⁹⁹ no obstante, a la muerte de Valdovinos ocurrida en 1811, los adeudos los reconoció su esposa María Ignacia Velasco en calidad de albacea testamentaria y tenedora de los bienes inmuebles.

En 1825, María Francisca Riviera de Tapia, acreedora de las sumas que había acordado su padre Simón de Tapia con Manuel Valdovinos, demandó a la albacea Ignacia Velasco que sufragara el capital y el cúmulo de réditos atrasados, ante tal requerimiento, la viuda de Valdovinos respondió que los atrasos en el pago de los intereses se debían a la falta de capital motivado por los destrozos y saqueos que sufrió la finca durante la revolución de Independencia. La acreedora le perdonó los intereses acumulados hasta marzo de 1825 y le concedió el plazo de cinco años para compensar los 7,500 pesos que restaban para liquidar el precio de venta de las haciendas El Calvario y El Calabozo,¹⁰⁰ dicho capital causaría el interés de 2.5% anual, si vencido el tiempo pactado, no hubiese redimido la cantidad, en lo sucesivo remuneraría los abonos, ya no al 2.5% de réditos sino al doble y si bien la propietaria deseaba por algún motivo enajenar las tierras, primeramente exhibiría las deudas para posteriormente otorgarla sin ningún compromiso.

Por otro lado, en virtud a los gravámenes que pesaban sobre las haciendas fue embargado el rancho del Pantano, quedando Basilio Moreno como depositario judicial, el 12 de junio de 1824, Moreno la otorgó en arrendamiento a Manuel de Ayala, vecino del pueblo de Tarímbaro, en 70 pesos apagarse en anualidades vencidas por el tiempo en que el depositario permaneciera como tal, o bien

⁹⁹ AHMM. C. 202, Año: 1845, Ley 223, Expediente 30.

¹⁰⁰ AGNM. Protocolo de José María Aguilar. Vol. 239, f. 225 y 236. Convenio de deudas sobre las haciendas de El Calvario y El Calabozo, Morelia, 3 de junio de 1825.

cuando se rematase, se desembargue o simplemente pasara a otro depositario...¹⁰¹

Al cabo de algunos años, Ignacia Velasco y sus hijos Josefa y Carlos Valdovinos, desembargaron el rancho en el año de 1831, y luego de ello, Manuel de Ayala lo solicitó nuevamente en arrendamiento por el lapso de cinco años, días antes de concluir el contrato, el arrendatario gestionó la continuidad del mismo por otros cuatro años mediante el pago de 140 pesos anuales.¹⁰²

El movimiento de insurgencia había desestabilizado la economía de las haciendas, la falta de pago de los réditos del capital que adeudaba había sido causa del embargo del rancho del Pantano, frente a esta situación económica de las haciendas, los rancheros y otros propietarios aprovecharon para salir adelante mediante el arriendo de una fracción de las mismas. En 1825 Carlos Valdovinos, uno de los herederos, concedió en arriendo a Martín García, vecino de El Carrizal, el rancho de las Chichiguas, el contrato comprendió de enero de 1825 al mismo mes de 1828, a razón de 60 pesos anuales, Martín García en garantía de satisfacerlos hipotecó 18 mulas de su propiedad.¹⁰³ Esta referencia nos lleva a pensar que la ocupación original de Martín García era la arriería, a lo que se agregó su condición de arrendatario de las Chichiguas, este arriero pretendió cultivar sus propios cereales y llevar sus cosechas directamente al mercado.

Más tarde, el 16 de septiembre de 1828, Martín García se quejó ante el Alcalde de Morelia, Nicolás Chávez, que el arrendador Carlos Valdovinos le debía la cantidad de 277 pesos por mejoras efectuadas en el potrero y por el fleteo de fanegas de maíz y cargas de harina conducidas a Morelia, no obstante,

¹⁰¹ AGNM. Protocolo de José María Aguilar. Vol. 237, Escritura 51A, f. 479, Arrendamiento del rancho del Pantano, perteneciente a la hacienda del Calvario.

¹⁰² AGNM. Protocolo de Emeterio Iturbide, Escritura 39. f. 108v., Arrendamiento del rancho del Pantano.

¹⁰³ AHMM. C.II Expediente 3, 2. Contrato de arrendamiento de una fracción de la hacienda de El Calvario.

Valdovinos contestó que no debía nada al respecto, antes bien, le era deudor por dos años en que se prolongó el contrato del arrendamiento.¹⁰⁴ No se sabe cuál fue la resolución a la que se llegó, lo interesante es la movilidad del arrendatario para recuperar el capital invertido en mejoras materiales realizadas al rancho durante el tiempo que lo disfrutó en renta. Así, las primeras transformaciones que sufrieron estas haciendas fue la disposición de parte de sus terrenos en arriendo debido a la falta de pago de las deudas y de los abonos.

Para el último mes de 1829, las haciendas estaban hipotecadas por la cantidad de 4,500 pesos a favor de José María Díaz Quijano, esto se debió a la venta que las albaceas del finado Francisco Díaz Quijano habían otorgado a Ignacio Orozco, arrendatario de la hacienda de Coapa.

.. los muebles y herramientas de las de Zincinacato en 12335 pesos 4 reales; cantidad que se obligó el comprador a satisfacer por abonos dentro de tres años bajo fianza del referido Manuel Valdovinos.

Aquél retribuyó algunos abonos pero quedó adeudando más de 7 mil pesos. Ante eso, y siendo que su esposo se había convertido en fiador de Ignacio Orozco, los herederos Valdovinos y la propia Ignacia Velasco reconocieron la suma de 4,500 pesos a depósito Irregular¹⁰⁵ por el término de cinco años a razón del 5% de interés anual.¹⁰⁶

Más tarde, los propietarios de las haciendas la cedieron en arrendamiento a Vicente Orozco por 13,490 pesos.¹⁰⁷ Después de concluido el contrato, los herederos de Manuel Valdovinos; Carlos, Manuel, Mucio y Ramona volvieron a concederlas en 1857 a su hijo Miguel Orozco, por espacio de siete años a razón

¹⁰⁴ Ibidem, Expedientes 15 y 18.

¹⁰⁵ El depósito irregular jurídicamente no era considerado un préstamo, sino más bien un depósito, el cual era una obligación personal, misma que subsistía aunque el bien que respaldara la operación se hubiera perdido. TORRES Vega, José Martín, Los Conventos de Monjas en Valladolid de Michoacán, Arquitectura y Urbanismo en el Siglo XVIII, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, SUMA, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, IIH, 2004, p. 101.

¹⁰⁶ AGNM. Libro de Hipotecas. Vol. 240, Escritura 103, E 103; Protocolo de José María Aguilar, Vol. 245, Escritura 125, E 364.

¹⁰⁷ Ídem.

de 5 mil pesos que habían de cubrirse en anualidades vencidas, dado que los dueños observaban muy poco interés por parte del arrendatario en realizar alguna mejora a la finca, los Valdovinos dispusieron que del primer pago se rebajaran 500 pesos para las necesidades propias de las haciendas.¹⁰⁸

Al finalizar el contrato en 1864, los herederos Mucio, Ramona y Manuel Valdovinos debían un crédito de 5 mil pesos otorgado por Lorenzo de Linares y otra suma de 3,500 pesos a favor de la familia Cortés, sin embargo su hermano Carlos compró los derechos a percibir las anteriores sumas; por lo que sus primogénitos se comprometieron a pagarle dando como garantía de pago las haciendas de El Calvario y El Calabozo.¹⁰⁹

Una vez que salieron de las deudas, los Valdovinos convinieron en venderlo a Francisco Román. Así, el 15 de febrero de 1864 lo adjudicaron.

..con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres, casas de habitación, trojes, cercos, aguas, árboles, pastos...En 85 mil pesos.¹¹⁰

Las haciendas quedaron al cuidado del administrador Juan Castro, sujeto a Manuel Cueto, quien fungía como tal para la finca de la Huerta ubicada en la tierra caliente, que también era propiedad de Francisco Román.

Los productos comerciales cosechados en la Huerta, así como la rica producción cerealera de El Calvario y El Calabozo le generaron riquezas que luego invirtió como accionista en la Fábrica de hilados y Tejidos de San Cayetano establecida en Colima. ¹¹¹

El 21 de mayo de 1871, Cueto consiguió el crédito de 9,960 pesos proporcionado por Juan Basagoiti, suma que se destinó al pago de las rayas de los peones y para

¹⁰⁸ AHMM. Caja 221, Legajo 253, expediente 3.

¹⁰⁹ AGNM. Registro de Modificaciones y Traslaciones de la Propiedad Raíz en el Estado de Michoacán, libro núm. 2, tomo 14, reg. 1794, p. 265.

¹¹⁰ AHMM. Testimonio de la escritura de obligación a favor de los señores Valdovinos otorgado por el C. Francisco Román, actual dueño de las haciendas de El Calvario y El Calabozo, 1871., fs. 2, 2V y 4

¹¹¹ El comerciante había adquirido desde 1859 la hacienda de la Huerta generadora de productos comerciales como el arroz, añil y la caña. Véase. Gerardo Sánchez Díaz. "Propiedad, agricultura...", op. cit., pp. 13-150.

cumplir algunas deudas. Para reintegrar el capital, Cueto consignó al prestamista el trigo de la próxima cosecha, así como el maíz.¹¹² Francisco Román se mantuvo como propietario por espacio de seis años, hasta que el 14 de septiembre de 1871 la vendió a María Barrios, esposa de Manuel Cueto. La señora Barrios con la finalidad de efectuar mejoras a la finca y retribuir las deudas a los acreedores que le traspasó Román, consiguió en préstamo 38,035 pesos brindados por Baldomero de los Heros, de origen español, de los cuales 24 835 pesos se abonaron a cuenta del precio de las haciendas, 5,940 pesos para la compra de los llenos de las haciendas y 7,260 pesos para mantener en buen estado la infraestructura de las unidades agrarias.

María Barrios reembolsó el 5 de abril de 1872 la suma de 13,200 pesos, de los cuales 5,748 los reconoció sobre sus propiedades y los 7,452 pesos se libró dando a de los Heros las existencias y llenos de las fincas, consistentes en 700 reses, 200 bueyes, 2,000 borregos, 150 yeguas y 15 carretones, el resto del adeudo que ascendía a 24,835 pesos se comprometió a verificarlos en un plazo de cuatro años a contarse desde el 5 de abril del año dicho hasta 1876. En garantía de pago dejó las haciendas en hipoteca.¹¹³ La situación económica de María Barrios no era estable que digamos, por eso recurría a préstamos para poder cubrir adeudos, réditos, rayas de los peones y para fomentar la siembra de cereales.

En esa misma fecha, Barrios suscribió un contrato de arrendamiento con el prestamista Baldomero de los Heros de las fincas El Calvario y El Calabozo por el mismo tiempo de la hipoteca, es decir, hasta 1876. El precio de la renta se compensaría con los réditos que causaría el capital, así como con el pago de los impuestos prediales de las haciendas. Asimismo quedó asentado que si al término del arriendo no satisfacía el capital de 24 835 pesos se otorgaría en venta al

¹¹² PÉREZ Acevedo, Martín. op cit., p. 56.

¹¹³ AGNM. Protocolo de Antonio Huacuja, Vol. s/n, Escritura. 23, f. 47 v. Declaración de venta de las haciendas El Calvario y El Calabozo. Cuando se aludía a existencias se referían a las cantidades de determinado producto agrícola existentes en la finca y cuando decían llenos a las cabezas de ganado o bien, las herramientas de labranza y muebles de la propiedad. Sergio García Ávila. op. cit., p 18.

prestatario por la suma de 90 mil pesos y si no consentía en hacerlo así, al juez le correspondería conceder la escritura de compraventa.¹¹⁴

Más tarde, el plazo convenido se venció sin que Barrios hubiese satisfecho la suma. La escritura de venta no se efectuó de inmediato, sino que así permaneció durante cinco años hasta que el acreedor la demandó el 28 de octubre de 1881 ante el juez Vicente Celo de Morelia para obligarla a ceder la venta de las haciendas. Fue hasta el 5 de junio del año siguiente que el juez pronunció sentencia a favor de Baldomero de los Heros estableciendo el plazo de ocho días para que Barrios concediera la escritura, no obstante esta resolución fue apelada por Barrios, cuestión por la cual se canalizó al Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán, misma que sentenció la venta a Baldomero de los Heros. Así, éste, de comerciante y prestamista pasó a hacendado al adquirir los predios El Calvario y El Calabozo. En efecto, desde marzo de 1883 fungía como propietario legítimo de las fincas señaladas. A su vez, Baldomero adeudaba una suma a su hermana Dolores, mismo que para salir del compromiso dio en arrendamiento las unidades agrarias por el término de cuatro años de 1883 a 1887 por 3 mil pesos anuales.¹¹⁵

Sin embargo, como Dolores de los Heros no disponía de capital para emprender las tareas agrícolas y enterar las primeras rentas, solicitó un préstamo a Pedro Mendieta,¹¹⁶ vecino de Morelia, el cual le facilitó 12 mil pesos a cubrirse en 1885 sin rédito alguno.¹¹⁷ El tiempo que Baldomero de los Heros usufructuó las haciendas de El Calvario y El Calabozo, adquirió el rancho de Los Magueyes, mediante compra que suscribió su representante Antonio Barquín Bermejillo con Delfino Sánchez.

¹¹⁴ AGNM. Protocolo de Atanasio León. Años. 1871-1872, Escritura s/n, f. 800 v y 80l, Morelia, 5 de octubre de 1872.

¹¹⁵ AGNM. Protocolo de Antonio Huacuja, Año 1883, N° 107, fs. 181 v. y 182, Arrendamiento de la hacienda El Calvario, 14 de Noviembre de 1883.

¹¹⁶ PÉREZ Acevedo Martín. op. cit., pp. 79-81.

¹¹⁷ AGNM. Escritura 22, fs. 42-43 v. Traspaso de Arrendamiento de las haciendas del Calvario y El Calabozo. 19 de febrero de 1885.

El 7 de febrero de 1876, de los Heros vendió 5 500 fanegas de maíz al precio de 143/4 reales al "corredor" Sacramento Munguía y al comerciante Francisco Erdozain, ambos, vecinos de Morelia. Los compradores pagaron por todo el producto 10 140 pesos 5 reales, de los cuales 1,430 pesos fueron entregados a Baldomero de los Heros a la firma del contrato y el resto los cubrieron dando abonos de 250 pesos cada semana hasta acabar el monto de 8,700 pesos.¹¹⁸ El 12 de octubre de ese mismo año, de los Heros compró a Ramón Ayala un terreno salitroso, situado en el rancho de Cherario por la cantidad de 30 pesos. La parcela lindaba con las haciendas por el lado noreste y por el sur con propiedades del vendedor.¹¹⁹

El plazo se cumplió para que Dolores de los Heros satisficiera el capital a Pedro Mendieta, sin embargo no lo remuneró. Ante ello, la deudora le traspaso al prestamista el arrendamiento de las haciendas por dos años y nueve meses. El traspasado del arriendo no fue suficiente para salir de las deudas, ya que aún debía la suma de 3,752 pesos, los cuales se comprometió a pagar en una sola partida al concluir el arrendamiento. En garantía, Dolores dejó en hipoteca los llenos de las haciendas consistentes en 100 bueyes, 220 reses, 700 borregos, 30 yeguas, 10 cabras, 5 garañones, 12 potrancas y 6 potros.

Antes de que finalizara el contrato de arriendo que Baldomero de los Heros tenía suscrito con su hermana, aquél murió el 28 de octubre de 1887 en la ciudad de México por el padecimiento de esclerosis medular a la edad de 50 años. Baldomero de los Heros falleció bajo testamento cerrado, por lo que previas formalidades legales, el 16 de noviembre de ese mismo año se protocolizó en la ciudad de México asentándose como herederos a sus hermanas Victorina y Dolores de los Heros.

¹¹⁸ AGNM. Protocolo de Atanasio León, Vol. 850, Escritura núm. 27, 131 v., Venta de maíz de la hacienda del Calvario.

¹¹⁹ *Ibidem.*, f. 149-151, Venta de terreno a favor de Baldomero de los Heros, Morelia, 12 de octubre de 1876.

Ambas disfrutaron, de las rentas de las haciendas, sin embargo a la muerte de Victorina, las fincas pasaron a manos de Dolores de los Heros. En 1893, el licenciado Agustín Rodríguez con el carácter de apoderado de Dolores, vendió a Camilo Averrame y Compañía, las haciendas de El Calvario y El Calabozo en 135 mil pesos, de los cuales el licenciado sólo recibió 45 mil pesos y el resto se comprometieron a pagarlos más adelante con hipoteca de las haciendas ¹²⁰ Poco tiempo después, Averrame y Compañía sufragó otra suma de 45 mil pesos. Posteriormente, Averrame le vendió a su socio Eduardo Iturbide los llenos y parte de los terrenos en 90 mil pesos, de los cuales el comprador solamente enteró 35 mil pesos y los 55 mil restantes los pagó después.¹²¹

Así, Eduardo Iturbide era quien tenía mayores acciones en las fincas, mismas que eran administradas por sus hijos Eugenio y Eduardo. Con las mejoras y reparación de la infraestructura se intensificó la producción, presentándose así, una prosperidad económica, sin embargo esto se interrumpió cuando Eduardo Iturbide (padre), presidente del Consejo de Administración del Banco de Michoacán S. A., comprometió unas finanzas aun extranjero, quien luego de informar del movimiento a sus socios banqueros, éstos lo calificaron de mala y desafortunada, por lo que exigieron a Eduardo el pago del crédito. Éste liquidó de inmediato con pérdidas a su bolsillo. Al mismo tiempo, presentó su renuncia a la presidencia del Banco y puso a remate las haciendas arriba mencionadas. Su hermano Felipe Iturbide ofreció 400 mil pesos, mismos que aceptó Eduardo retirándose así de los negocios financieros y agrícolas.

Sus hijos Eugenio y Eduardo trataron de convencerlo para evitar la venta, no obstante fue inútil. Al respecto, su hijo Eduardo dice en sus escritos:

Nos quitaban de nuestro caballo de batalla, maniatándonos para trabajar y nos dejaban en la desgracia. En un principio todos nuestros esfuerzos fueron vanos para cambiar la decisión de mi padre.¹²²

¹²⁰ AGNM. Registro de Modificaciones y Traslaciones de Propiedad Raíz en el Estado de Michoacán, Libro núm. 2, Tomo 14, Registro 1794, p. 265.

¹²¹ AGNM. Fincas Rústicas, libro N° 2, tomo 2, Registro 1794, f. 269.

¹²² Iturbide, Eduardo. op. cit., p. 57.

Los hermanos Iturbide solicitaron a Felipe, el arrendamiento de las haciendas, mismo que se las confirió durante cinco años en anualidades de 24 mil pesos con la promesa de venta al concluir el contrato. Para cubrir la primera anualidad y las contribuciones prediales, Eugenio y Eduardo obtuvieron un préstamo de 30 mil pesos. Más tarde, falleció Eugenio en la ciudad de México encargándose a Eduardo las expresadas haciendas. En el ciclo de 1904, las siembras de trigo que estaban por terminar no pudieron lograrse, pues en periodo de secas llovió quedando el campo convertido en un lago y por semanas enteras no pudo sembrarse, sin embargo esto que representaba una grave pérdida se vio reconfortado meses después con el cultivo de chiles que en venta produjeron más de 100 mil pesos, cosa que no hubieran alcanzado con el trigo del que únicamente obtendrían 20 mil pesos.

En 1908, las fincas recaían de nuevo en Eduardo Iturbide (padre) y su hijo del mismo nombre, mediante compra que seguramente hicieron a Felipe Iturbide. Para estas fechas las haciendas habían aumentado de valor por las obras de infraestructura e introducción de algunos implementos agrícolas (bombas centrífugas y una máquina de zarandear y aventar trigo). Posteriormente, padre e hijo conciliaron en fraccionarla, así a Eduardo (padre) le correspondió unos terrenos valuados en 650 mil pesos ya Eduardo (hijo) el casco de El Calvario cotizado en 50 mil pesos. En el mismo año de 1908, debido a la abundancia de lluvias se desbordó el río de Morelia anegando las sementeras agrícolas, las consecuencias fueron gravísimas, ya que se perdió todo un año de trabajo. Resultado de esta adversa situación, el 6 de enero de 1909 Eduardo prefirió vender los terrenos del casco de la hacienda en 200 pesos.¹²³

¹²³ *Ibidem.*, pp. 67-70.

1.4.2 HACIENDA DE SAN JOSÉ.

Esta finca se ubicaba en la parte sur del valle de Tarímbaro, justamente a inmediaciones del camino real que conducía a Morelia. Se extendía hacia finales del siglo XIX en 427 hectáreas, de los cuales 234 se sembraban en el temporal, 149 hectáreas eran terrenos pastizales y 42 hectáreas permanecían sin cultivarse. De los terrenos dispuestos para el regadío no tenemos información, pero inferimos que tenían algunas hectáreas dado que en sus territorios cruzaba las aguas del río de San Marcos y el arroyo de La Magdalena.

Esta hacienda, centraba su actividad agrícola en terrenos de temporal, más propensos a sufrir bajas productivas por las variaciones climáticas, la ganadería fue una actividad complementaria y básica para el interior de la unidad, en especial, se criaban animales vacunos para formar yuntas de bueyes y para su venta en Morelia, la finca contaba con los animales de carga indispensables para la conducción de cereales al mercado, por ejemplo, en 1889 contenía 30 caballos, 20 mulas y 20 burras.¹²⁴

Los linderos de la hacienda eran por el lado oriente con la hacienda de Atapaneo y rancho de La Palma, por el poniente con la hacienda del Colegio, y terrenos de la comunidad de Tarímbaro, por el norte con la hacienda de La Magdalena y por el sur con la hacienda La Soledad.¹²⁵

Una vez consumada la independencia, la hacienda era propiedad de Dolores de la Piedra, vecina de la ciudad de Morelia y hacia 1833, la usufructuaba Manuel López en calidad de arriendo.¹²⁶ Una vez concluido el contrato, la propietaria la cedió de nuevo en arrendamiento a Juan Ruiz, vecino del poblado de Tarímbaro, por el lapso de siete años a razón de 680 pesos anuales con la posibilidad de

¹²⁴ Véase a Néstor López, op. cit., p. 97 y Francisco Pérez Gil, op. cit., anexo N° 2.

¹²⁵ AGNM. Protocolo de Ramón Huerta, Vol. I, Escritura 158, fs. 385 y 385v.

¹²⁶ AHMN. Caja 176 Bis. Años: 1820-1840, Expediente sin., Lista nominal de todos los agricultores y arrendatarios del municipio de Tarímbaro.

prolongarse a dos años, siempre y cuando el arrendatario efectuara mejoras materiales.

El convenio comprendió el casco, la casa, los potreros, oficinas, agostaderos y utensilios, también se estipuló que mientras estuviera en renta, Dolores de la Piedra podría introducir 20 mulas a los pastizales, sin objeción del arrendatario, por su parte, Juan Ruiz podía sacar cantera de la hacienda para construir una casa en el rancho del Cuitzillo.¹²⁷ El contrato de arrendamiento finalizó en 1841, al poco tiempo Dolores de la Piedra murió; en su testamento dispuso como herederos a sus hijos Manuel, Antonio, y Ramón Piedra, mismos que mantuvieron la hacienda en posesión durante la segunda mitad del siglo XIX. En 1862, el capital en bienes inmuebles de los Piedra sumaba 12,950 pesos, de los cuales 10850 pesos correspondían a la hacienda.¹²⁸

De 1859 a 1867, los hermanos Piedra recibieron varios préstamos para fomentar las labores productivas y cubrir las contribuciones prediales. De esta manera evitaron darla en arrendamiento y contrataron a un administrador para vigilar la buena marcha de la hacienda.¹²⁹

Al morir Antonio Piedra, sus derechos sobre la hacienda de San José pasaron a su esposa Luciana Morales con la que tuvo cinco hijos: María, Paz, José, Aurelio y Manuel Piedra. La señora Morales de Piedra junto con sus hijos Aurelio y Manuel, mayores de edad, compraron una parte de lo que le correspondía a su tío Ramón Piedra, para tal fin, pidieron un préstamo al canónigo Alejandro Quezada, mismo que les otorgó 6 mil pesos y a quien en señal de reintegro dejaron la finca en hipoteca.¹³⁰

¹²⁷ AGNM. Protocolo de Manuel Valdovinos, Escritura 5, fs. 105v-106v., Arrendamiento de la hacienda de San José, 17 de mayo de 1834.

¹²⁸ AHMM. Caja 301, Años. 1810-1897, Noticia de las fincas que causan contribución con expresión del monto de capitales, Tarímbaro, 8 de julio de 1864.

¹²⁹ AGNM. Protocolo de Ramón Huerta, Vol. I, Escritura 158, f. 381; Protocolo de Ramón Huerta, Escritura 58, f.113v-114.

¹³⁰ Ídem, Escritura 158, f. 381.

En 1865, los dueños obtuvieron otra suma de 2,010 pesos cedidos por Jesús López, luego en 1867 la fuerte cantidad de 10 mil pesos concedidos por el licenciado Antonio Gutiérrez.¹³¹ Hasta ese año, las deudas ascendían a 30,410 pesos, suma por encima del valor real de la hacienda de San José. La mayoría de aquellos préstamos fueron a depósito irregular, pacto cuyo reembolso no recaía propiamente en las cosechas de productos agrícolas realizadas en la finca, como sucedía con el censo consignativo¹³², sino más bien en la persona que adquiría el compromiso que en garantía de pago dejaba hipotecado algún bien inmueble.

Luciana Morales de Piedra también debía al comerciante Carlos Aristi 3,750 pesos que en varias partidas le había suministrado durante 1876 y 1877. El dinero se utilizó para pagar “las rayas de los peones”¹³³ y para cubrir los intereses que habían generado los créditos Morales de Piedra dispuso como pago de los 3,750 pesos las cosechas de maíz a levantarse en la hacienda, además de 500 fanegas como pago de los intereses del capital.

En septiembre de 1876, Luciana Morales y los herederos Piedra aún no satisfacían las sumas de 6 mil y 10 mil pesos correspondientes a Alejandro Quezada ya Antonio Gutiérrez respectivamente. Ante la falta de pago, los acreedores al capital que en conjunto sumaban 24 mil pesos, por los réditos acumulados, la rebajaron a 19 mil pesos con la finalidad de que los deudores la sufragaran lo más pronto posible, no obstante, pese a estas facilidades ello no sucedió así, por lo que los acreedores optaron por subrogar los derechos a percibir los caudales al comerciante Ramón Ramírez,¹³⁴ este junto con Luciana Morales e hijos fundaron

¹³¹ AGNM. Protocolo de Ramón Huerta, año: 1879, Escritura 58, fs. 113 v y 114. ..Censo Consignativo con hipoteca de la hacienda de San José, 12 de marzo de 1879.

¹³² El Censo Consignativo tenía como función principal el préstamo de dinero a las personas e instituciones que poseyeran bienes raíces sobre los cuales imponer el censo a manera de garantía. Por las condiciones de este instrumento dejaba fuera de las aspiraciones crediticias a prestatarios como los comerciantes. TORRES Vega, José Martín, op. cit., p. 101.

¹³³ AGNM. Protocolo de Amado Alvarado. Vol. 1II, Año: 1877, Escritura 103, f. 250, Morelia, 15 de diciembre de 1877.

¹³⁴ Este empresario era originario del Valle de Santiago. Guanajuato; desde 1867 ya se encontraba en Morelia realizando operaciones mercantiles. En 1876 junto con Joaquín Estrada integraron una compañía comercial llamada “Las Flores Morelianas”. De comerciante y prestamista pasó a ser

un contrato de hipoteca y censo consignativo para garantizar el pago de las deudas e intereses estableciéndose como límite para verificarlos el año de 1887.

En garantía del reembolso de los réditos, se consignaron a Ramírez serían consignadas un mil fanegas de maíz cada año, de esta forma, se aseguró el pago de los réditos,¹³⁵ la falta a esta consignación, cual fuera la causa, salvo pérdida de la cosecha, sería motivo para que el comerciante emprendiera acciones para el cobro de la deuda, la pérdida de cosechas por las inclemencias del tiempo no era responsabilidad del hacendado, por eso se enunciaba que excepto desastres naturales como inundaciones, sequías y plagas, no serían causas para emprender el cobro ante instancias judiciales.¹³⁶

Como podemos ver los poseedores de la hacienda de San José debían fuertes sumas que estaban por encima del costo de la unidad productiva, el capital que obtenía del comercio agrícola apenas bastaba para satisfacer los impuestos prediales, pago de rayas y réditos, el hecho de que los Piedra mantuvieran la propiedad en sus manos durante el siglo XIX, les garantizaba la obtención de préstamos dejando en hipoteca la hacienda, en cierta forma era un medio a través de la cual podían obtener préstamos. La venta significaba perder estas oportunidades y más aún la quiebra de la familia Piedra.

A los débitos que ya arrastraba la finca, en 1878 se sumó 5,798 pesos a favor de Feliciano Pérez Gil, mismos que los Piedra se comprometieron a pagar al término de nueve años, esto es, hasta 1887 bajo interés del 5% anual. A la muerte de Luciana Morales, sus hijos Aurelia, Paz, José Manuel, y María Piedra, se encargaron de la administración y de cumplir con los compromisos contraídos, sobre todo la última que quedó como albacea testamentaria. Hacia 1887, las tierras de la hacienda se usufructuaban a través del sistema de mediería, consistente en que el hacendado proporcionaba las semillas, el arado y las tierras de cultivo en tanto

hacendado al adquirir en 1872 la hacienda de la Huerta. Para mayor información del desarrollo de éste empresario consúltese a Martín Pérez Acevedo. op. cit., pp. 48-50, 60-61, 70-76 y 127-134.

¹³⁵ AGNM. Protocolo de Ramón Huerta, Vol. I, Escritura 158, fs. 381-385.

¹³⁶ WOBESER, Gisela Von. El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVII. México, UNAM, 1994, p. 40.

que el mediero sólo invertía su fuerza de trabajo. Al final del ciclo productivo, los contratantes se repartían las cosechas en "partes iguales".

Ese sistema no les generaba grandes divisas a los Piedra, por lo que en noviembre de 1888 la albacea María Piedra prefirió darla en arrendamiento al coronel Juan de Dios Irizar, vecino de Morelia, por el lapso de nueve años y cinco meses, bajo el concepto de que tres años y cinco meses serían forzosos y el resto estaría en libertad de optar por mantenerla o renunciar a ella. El precio del arriendo fue de 1,500 pesos para la primera anualidad y 1900 pesos para las demás. Además de los terrenos de la finca, el contrato incluyó "una casa donde se encuentra una tienda y una troje", más no las semillas, muebles y otra especie de llenos como el ganado.

No se sabe la manera en que se cubrieron los adeudos, lo cierto es que las deudas ascendían más allá de los 30 mil pesos, únicamente tenemos noticia de que los Piedra todavía no satisfacían los montos a Ramón Ramírez ya Benigno Pérez Gil, ni los propios intereses que sumaban 7,762 pesos. Tal falta de pago fue causa para que los acreedores iniciaran un juicio hipotecario ante el Juzgado Segundo del Distrito de Morelia, no obstante los herederos Piedra enterados de la acción, de inmediato pactaron con el arrendatario Juan de Dios Irizar para que transfiriera mil pesos y 900 pesos durante 3 años a los acreedores respectivos y así retener el proceso judicial.¹³⁷

En resumen la hacienda de San José no presentó grandes cambios en su extensión territorial, pues las fuentes consultadas permiten establecer que no hubo una expansión de su superficie. Un aspecto distintivo de la hacienda fue que los Piedra la retuvieron durante el cambiante siglo XIX, la falta de transferencia de la propiedad respondía a los gravámenes que pesaban sobre la hacienda, reconocidos a comerciantes y prestamistas de Morelia, la familia Piedra mantuvo la hacienda en su poder como respaldo a los préstamos otorgados por

¹³⁷ AGNM. Protocolo de Antonio Huacuja. Escritura 17, fs. 980v y 99.

particulares, y no la vendían porque el líquido no habría de ser suficiente para abonar los débitos.

1.4.3 HACIENDA LA MAGDALENA.

Esta finca se extendía en 1889 sobre 6,480 hectáreas de superficie, poseía, terrenos de buena calidad donde se sembraban 25 fanegas de maíz en temporada de lluvias y otras de menos calidad en los que podían cultivarse 40 fanegas del mismo grano, disponía de tierras de regadío en el rancho Cañada del Herrero, esta producía en bajas proporciones alfalfa, cebolla, papa, verduras y legumbres.¹³⁸

Los terrenos pastales abarcaban 203 hectáreas donde criaban en orden de importancia al ganado vacuno, porcino, caballar, mular y asnal, por ejemplo, en 1882 mantenían 800 cabezas de ganado vacuno y 150 de caballar, para 1889 el número de animales decayó en 598 vacunos y 60 caballos, la finca también contaba con una parte de monte llamado La Magdalena y otra de nombre Cañada del Herrero de las que extraían mezquite y casahuate.¹³⁹

De la Cañada del Herrero corría "el arroyo de Tarímbaro" que recorría tres cuartos de legua hasta desembocar en el lago de Cuitzeo. La hacienda aprovechaba estas aguas para irrigar las sementeras de maíz y trigo. La hacienda lindaba al oriente con la hacienda de Santa Ana, al poniente con tierras de los indígenas de Tarímbaro, al norte con la hacienda de El Calvario y al sur con el rancho de San Pedro.

En 1827, La Magdalena era propiedad de Joaquín Ortiz, vecino de Morelia, quien la obtuvo en remate público ante la junta de acreedores celebrada el 10 de junio del año antes dicho, Ortiz también era propietario de unos terrenos localizados entre el rancho del Cuitzillo y La Palma. En 1830 vendió esas tierras en 398 pesos a

¹³⁸ López, Néstor. op. cit., p. 94.

¹³⁹ Francisco Pérez Gil. op. cit., p. 108.

Juan José Ruiz, vecino de las Piedras Coloradas, fracción adherida a la hacienda de San Bartolo.¹⁴⁰ La razón de su venta obedeció a que no podía atenderla, en virtud a lo distante que estaba de la hacienda La Magdalena.

En estas fechas la propiedad arrastraba un gravamen de 14 mil pesos y estaba valuada en 21 mil pesos, el hacendado Joaquín Ortiz con el objeto de cubrir los intereses de aquel capital solicitó un préstamo al Juzgado de Testamentos, mismo que le confirió la suma de 1,592 pesos por el tiempo de cinco años, al 5% anual, este dinero fue respaldado con hipoteca de la hacienda.¹⁴¹

En 1833, Ortiz vendió la mitad de la propiedad a José María Dávalos, domiciliario en Morelia.¹⁴² El primero ocupó hacia 1852 el cargo de vicegobemador del estado de Michoacán, en ese año los indígenas de Tarímbaro empeñaron al hacendado Ortiz el cerro del Tecolote y una fracción localizada en la Cañada del Herrero, no obstante al no cumplir los indígenas el reembolso en el plazo fijado, las propiedades se las adjudicó Ortiz y las disfrutó como parte de las tierras de la hacienda.¹⁴³

Esta unidad rural extendió sus territorios sobre las tierras de comunidad por el lado poniente, muestra evidente del avance del sistema de propiedad privada en el agro michoacano.

Años más tarde, al fallecer Joaquín Ortiz la parte que le correspondía la recibió en herencia su hija Magdalena Ortiz, quien junto con José María Dávalos se mantuvo al frente de la administración, sin embargo, a la muerte de Dávalos, los derechos de éste último se transfirieron a su esposa Feliza Navarrete, de esta manera, en la segunda mitad del siglo XIX ambas señoras se mantuvieron como las propietarias.¹⁴⁴

¹⁴⁰ AHMM. Caja 33, Año 1826, Expediente s/n. Venta de tierras que otorgó Joaquín Ortiz...

¹⁴¹ AGNM. Protocolo de Vicente Rincón. Vol. 248, Escritura 49, f. 253, 22 de diciembre de 1872.

¹⁴² AHMM. Caja 176 Bis, Años 1820-1840, Expediente s/n.

¹⁴³ Periódico Oficial, Tomo XLVII, Núm. 81, Morelia, 12 de junio de 1927, p. 4.

¹⁴⁴ AHMM. Caja 301, Años: 1810-1869, Expediente s/n, Noticia de las fincas rústicas que causaron la contribución de fusiles... con expresión del mando de sus capitales. En 1862 la hacienda estaba valuada en 15 335 pesos.

En 1886, Feliza Navarrete con el objeto de alentar la productividad pidió al presbítero Rómulo Betancourt un préstamo, mismo que le dispensó 4 mil pesos a remunerarlos al plazo de cuatro años, es decir hasta el año de 1890, en garantía de pago Navarrete dejó hipotecada la hacienda a censo consignativo, la deudora quedó en libertad de pagar anticipadamente en abonos parciales, siempre y cuando no bajaran de 500 pesos.¹⁴⁵ Al cumplirse la fecha estipulada el crédito aún no se redimía, no obstante los intereses si las habían retribuido, transcurrieron tres años sin que se hubieran abonado, ante ello, Joaquín Dávalos apoderado de su madre Feliza Navarrete, solicitó a Betancourt una prolongación del censo, quien lo alargó a 8 años bajo el 6% anual de réditos a liquidar en anualidades vencidas.¹⁴⁶

La señora Navarrete también debía tres mil pesos a Simón Herrerón, en 1889 se comprometió a satisfacerlos al término de cuatro años, mismos que efectivamente abonó el 26 de abril de 1893.¹⁴⁷

De acuerdo a la información anterior se concluye que, La Magdalena extendió sus posesiones a través de la apropiación de una parte de las tierras comunales de Tarímbaro, no encontramos otra modalidad de usufructo que la explotación directa de los propietarios, a diferencia de otras unidades, esta hacienda no reportaba grandes deudas, sino que guardaba una situación económica más desahogada.

¹⁴⁵ AGNM. Protocolo de Antonio de P. Gutiérrez. Vol. s/n, Escritura núm. 3, fs. 3 y 4, Censo consignativo e hipoteca de la hacienda de La Magdalena, 18 de enero de 1886.

¹⁴⁶ AGNM. Protocolo de Mariano Laris Contreras. Escritura 67, f. 115 y 115v, Obligación hipotecaria de la hacienda de La Magdalena, 23 de enero de 1893.

¹⁴⁷ AGNM. Protocolo de Antonio de P- Gutiérrez. Vol. 990, Escritura núm. 33, fs. 33 y 33v., obligación hipotecaria de la hacienda La Magdalena, 20 de abril de 1889.

1.4.4 HACIENDA DE SANTA CRUZ.

Esta hacienda colindaba al oriente con la de Arindeo, al poniente con la tercera parte de la misma hacienda que le tocó a Nicolás Ruiz de Chávez, por el norte con una parte de la hacienda de Cuto y por el sur con el rancho El Carrizal. La finca se extendía en una superficie de 1,755 hectáreas aproximadamente. En su contorno, se sembraban de 25 a 30 fanegas de maíz en temporada de lluvias, que rendían de 80 al 00 fanegas por una. Su demarcación territorial comprendía el monte El Aguacate, de donde se extraía madera de encino empleada en la elaboración de arados.¹⁴⁸ Desde luego, que disponía de terrenos pastales para contener cabezas de ganado; hacia 1833 poseía 627 cabezas de ganado vacuno, entre bueyes, vacas, becerros y novillos.

En los primeros decenios del siglo XIX el dueño de la hacienda era Juan Antonio Montenegro, enlazado en matrimonio con Ignacia Castro. Al fallecer Montenegro, Castro quedó como albacea testamentaria para repartir la herencia a sus hijos, en virtud a que la hacienda no admitía una cómoda división de las tierras, los accionistas y herederos empezaron a vender sus derechos al prebendado Martín García de Carrasquedo.¹⁴⁹ Por ejemplo, Miguel Gerónimo Montenegro le vendió sus terrenos en 1,600 pesos y Juana Montenegro en 600 pesos.¹⁵⁰

El nuevo propietario, García de Carrasquedo, reconoció sobre su finca 2 mil pesos a depósito irregular a favor de la parroquia de Tarímbaro y el de Saguayo, la ocupación inmediata de Carrasquedo fue aclarar el asunto del rancho El Aguacate embargado por la Iglesia Catedral por 1,800 pesos, no obstante, García de Carrasquedo no pudo hacer nada porque la institución eclesiástica ya

¹⁴⁸ Néstor López. op. cit., p. 96.; Francisco Pérez Gil. op. cit., p. 109. Catastro de bosques y montes.

¹⁴⁹ El prebendado Martín García de Carrasquedo fue accedían y juez hacedor de la Santa Iglesia Catedral de Morelia; diputado a las Cortes Españolas en 1821. En 1829 fue nombrado diputado al Congreso del Estado de Michoacán. Gabriel Ibarrola Arriaga. op. cit., pp. 131 y 132.

¹⁵⁰ AGNM. Protocolo de José María Aguilar. Vol. 239, Escritura s/n, fs. 355 y 355v., Venta de un derecho de tierra de la hacienda de Santa Cruz, 20 de agosto de 1825.

la había rematado a Miguel Ruiz y España, apoderado del bachiller Antonio Huarte, poseedor de la hacienda de Guadalupe, sin embarguen febrero del año 1827 García de Carrasquedo compró el rancho al mismo Huarte, además era ya dueño de los terrenos de la Capellanía y de los Espinos localizados en Arindeo Chico desde 1824.

El señor García de Carrasquedo, con la compra del rancho El Aguacate y la anexión de los potreros de Arindeo Chico, los territorios de la hacienda se agrandaron, cabe mencionar que no fue una expansión a partir de la posesión que tenía Carrasquedo de la hacienda, pues ya era propietario de unas parcelas en Arindeo Chico.

El 29 de marzo de 1832, Ignacia Castro recibió un préstamo de 4,700 pesos del Juzgado de Testamentos a cubrirse al término de cinco años con un interés de 5% anual, el capital fue requerido para invertirlo en el proceso de producción agrícola, como respaldo a la cantidad dio la hacienda de Santa Cruz en hipoteca, valuada en 22 mil pesos.¹⁵¹

En abril de 1833 García de Carrasquedo cedió en arrendamiento la propiedad a Idelfonso Portugal, vecino de Morelia, bajo el monto de 1,150 pesos por el lapso de nueve años, en el contrato se dispuso que las mejoras que quisiera emprender el arrendatario las pagaría Carrasquedo, luego de que ambos convinieran sobre cuales había que practicarse, la renta incluyó 648 cabezas de ganado vacuno, las cuales se devolverían en el mismo número al finalizar el arrendamiento, si llegase a faltar alguna la repondría el arrendatario pagando su equivalente, y si en cambio, el número de cabezas era mayor a las originalmente concedidas esas pasarían a favor del arrendatario, asimismo, se estipuló que Idelfonso Portugal

¹⁵¹ AGNM. Protocolo de Vicente Rincón, Vol. 248, Escritura 17, f. 25. Hipoteca de la Hacienda de Santa Cruz.

podría rescindir del contrato sin otra formalidad que entregarla.¹⁵² Ciertamente Portugal no cumplió ni tres años cuando renunció al arriendo.

En 1836, Martín García de Carrasquedo vendió la hacienda de Santa Cruz a José Antonio Pérez Gil, los bienes incluían el rancho El Aguacate y los terrenos de la Capellanía y de los Espinos en Arindeo Chico.

En conjunto las propiedades lindaban por el oriente con Arindeo Grande y hacienda de la Noria, por el poniente con tierras de la comunidad de Tarímbaro, por el norte con la hacienda de Cuto y San Agustín y por el sur con El Calvario. Así deslindada la otorgó con todos sus potreros, cercas, oficinas, casas, montes, pastos, agujajes, abrevaderos, entradas y salidas, usos, costumbres, regadíos y servidumbres al precio de 16 mil pesos, de esta suma el comprador solamente enteró 3 060 pesos¹⁵³ y el resto los reconoció sobre su hacienda.

El hacendado Antonio Pérez Gil, contrajo matrimonio con María de la Salud Tercero, el 23 de octubre de 1823, Pérez Gil volvió a casarse, esta vez con Ignacia Castro, viuda que había sido de Juan Antonio Montenegro. Al fallecer Pérez Gil en 1837, su esposa se encargó de la administración de la finca casi de manera instantánea, Castro vendió los potreros del rancho de Arindeo Chico a Mauricio Ortiz por el monto de 2 mil pesos, cuyo comprador adquirió el compromiso de enterarlo de la siguiente manera: 600 pesos al finalizar el mes de noviembre de 1837, 400 pesos al término del año de 1837 y los mil pesos restantes al plazo de cinco años, causando éste último el rédito del 5% anual, la razón de esta venta obedeció a que el rancho se encontraba distante del núcleo de la hacienda de Santa Cruz, motivo por el que a menudo había estado en arrendamiento, y más aún que los colindantes se introdujeron en los predios.¹⁵⁴

¹⁵² AGNM. Protocolo de Vicente Rincón, Año 1833, Vol. 248, Escritura 141, fs. 117-119, Arrendamiento de la hacienda de Santa Cruz.

¹⁵³ AGNM. Protocolo de Vicente Rincón, Vol. 225, Escritura, fs. 422-425, Morelia, 8 de noviembre de 1836.

¹⁵⁴ AGNM. Protocolo de Emeterio Iturbide. Año 1837, Escritura s/n., fs. 365-368, Morelia, 10 de noviembre de 1837.

No se tienen más datos que nos ilustren el rumbo que tomó la hacienda de Santa Cruz, si se subdividió en porciones entre sus herederos o la adquirió Feliciano, el mayor accionista de tierras entre sus hermanos, lo cierto es que la hacienda no creció en su estructura territorial, sino que se redujo producto de la venta de las tierras de la Capellanía y de los Espinos, entre otros, no acrecentó sus tierras, pues con la compra del rancho El Aguacate, en 1827 se recuperaba esta unidad territorial como parte de la superficie original de la hacienda.

1.4.5 HACIENDA DE SANTA ANA.

La hacienda de Santa Ana abarcó un territorio de 1,755 hectáreas, se cultivaban 10 fanegas de maíz que rendían de 60 a 80 fanegas por una cultivada en terrenos de temporal, no tenía tierras dispuestas para regadío, pero si poseía terrenos pastizales para la cría de ganado,¹⁵⁵ su producción agrícola hacia 1882 era de 600 alrededor de 600 fanegas anuales.

En 1821 la hacienda era propiedad de José Manuel y Nicolás Ruiz Chávez, mismos que la habían obtenido por herencia de su padre Nicolás Manuel Ruiz de Chávez y éste a su vez del suyo, José Ruiz de Chávez. A la muerte de Nicolás, José Manuel quedó a cargo de la finca, mismo que el 20 de marzo de 1821 la otorgó en arrendamiento a José Antonio Ortiz, vecino de Tarímbaro, en 200 pesos anuales por término de nueve años. El arrendatario adquirió el compromiso de reedificar la troje y concluir de levantar una cerca de un potrero que había iniciado el otorgante, también quedó asentado que el arrendamiento podía interrumpirse cuando el dueño decidiera ponerla en venta, si este fuese el caso, solamente pagaría las mejoras realizadas por el arrendatario.¹⁵⁶

¹⁵⁵ Néstor López. op. Cit., p. 95.

¹⁵⁶ AGNM. Protocolo de José María Aguilar. Vol. 235. Escritura 38, f. 59 v y 60.

El hacendado con el pretexto de venta, suspendió el contrato de arriendo, para luego negociarlo a mejor costo, así, volvió a arrendarlo a Basilio López de Páramo aun precio más elevado que fue de 700 pesos anuales. En 1827, un año antes de cumplirse el contrato (diciembre de 1828), el propietario la vendió a Rafael Ortiz, Maestro de Sagradas Ceremonias de la Santa Iglesia Catedral, en 14 mil pesos en virtud al mal estado de las cercas, la falta de agua perenne, ya que los pastos son comunes en el puesto de las Coronillas o Cañada del Herrero. Esta nota nos permite establecer que el estado de la hacienda no estaba en buenas condiciones materiales, pues las cercas se encontraban en mal estado. El comprador respetó el arriendo que tenía suscrito el vendedor con Basilio López hasta diciembre de 1828, fecha en la cual había de entregarse la finca, además de 200 cabezas de ganado caballar, del costo total se dedujeron 8,572 pesos que se adeudaban a la Fábrica Espiritual de la Santa Iglesia Catedral, mismos que abonaría el nuevo propietario con el rédito del 5 % anual, Rafael Ortiz cubrió en efectivo 3 mil pesos y el resto los abonó en dos partidas: una de 1 mil pesos y otra de 1 428 pesos en 1828 y 1829 respectivamente.¹⁵⁷ Así pues, Manuel Ruiz de Chávez se deshizo de sus deudas dando en venta la hacienda.

Más tarde, el 30 de enero de 1829, Rafael Ortiz vendió la hacienda a Francisco Pérez por la suma de 5,527 pesos, de ésta cifra Pérez únicamente pagó 500 pesos y transfirió 200 fanegas de maíz, que importaron 300 pesos, el resto se comprometió a satisfacer en agosto del año entrante, desde ahora a Pérez le correspondía reconocer los 8,572 pesos a favor de la Iglesia Catedral.

En 1833, además de los propietarios antes mencionados, fungía también como tal, Ángel Ortiz.¹⁵⁸ Otro de los que tenían terrenos en la hacienda era Julián Cortés,

¹⁵⁷ AGNM. Protocolo de Joaquín Aguilar, Vol. 242, Escritura sin, f. 203; AHMM. Caja 176 Bis, Año 1827, Expediente 24, fs. 1-4,17 de diciembre de 1827.

¹⁵⁸ AHMM. Caja 176 Bis, Años: 1820-1840, Expediente sin, Lista nominal de todos los agricultores y arrendatarios del municipio de Tarímbaro, 28 de diciembre de 1833.

quien vendió a Jesús Ortiz una fracción de tierra llamada La Calera de media fanega de sembradura de maíz, al precio de 125 pesos.¹⁵⁹

En 1862, la mitad de la hacienda estaba en manos de los herederos Cortés, valuada en 7,400 pesos, Miguel Ruiz era dueño de bienes mobiliarios cotizados en 200 pesos, también José Cortés por 600 pesos. Jesús Ortiz poseía terrenos cotizados en mil pesos y Miguel Ortiz tenía potreros en la Coronilla y en los Magueyes con un valor de 1,600 pesos.¹⁶⁰ En el último decenio del siglo XIX, Agapito Ruiz también detentaba pequeñas propiedades en la hacienda, en 1891 dio en venta a Jesús Cortés un terreno en “la tabla del paso” de diez almudes de sembradura de maíz en 200 pesos,¹⁶¹

La hacienda de Santa Ana a partir de la década de los treinta comenzó a dividirse en medianas propiedades laboradas por familias, en este sentido los Cortés salieron adelante como importantes propietarios de la hacienda, igualmente resaltaban los Ruiz y Ortiz como ocupantes de otras tierras.

Se ha observado que la riqueza de recursos naturales, la calidad de las tierras y la abundancia de agua para el riego de los cultivos, fueron los factores principales para el establecimiento de las haciendas en el valle de Tarímbaro.

En este trabajo se detectó la existencia de once unidades de producción, de las cuales se trabajaron de manera sucinta: San José, El Calvario y El Calabozo, La Magdalena, Santa Ana y Santa Cruz. Éstas tenían en común la forma de producción, basada principalmente en la actividad agrícola y en menor escala actividades ganaderas; también compartieron el uso y explotación de los recursos naturales y la mano de obra local.

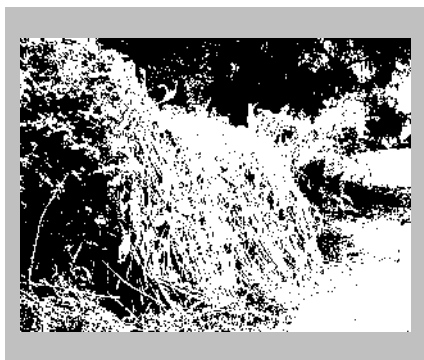
¹⁵⁹ AHMM. Caja 178, Año 1820, Expediente 67, Venta de tierras que otorgó Julián Cortés a favor de Jesús Ortiz, Tarímbaro, 11 de agosto de 1856.

¹⁶⁰ AHMM. Caja 176 Bis, Años 1820-1840, Expediente s/n., Lista de personas en quienes se ha derramado la cantidad de 7,170 pesos [...] de esta municipalidad de Tarímbaro, 15 de julio de 1862.

¹⁶¹ AGNM. Protocolo de Manuel Antonio Martínez, Escritura 8, f. 4 v, Venta de terreno en la hacienda de Santa Ana, Morelia, 16 de febrero de 1891.

Consideramos que la revisión general de cada una sirve para entender el funcionamiento de este tipo de haciendas, y de manera especial permite abordar la de Guadalupe, que es el caso de estudio de esta tesis.

CAPÍTULO 2
LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA



CAPÍTULO II

2

LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

Al consumarse el movimiento de independencia, la estructura agraria y agrícola no cambió radicalmente ya que aún prevalecían las comunidades campesinas, las pequeñas propiedades, los ranchos y las haciendas como productoras de granos. En el valle de Tarímbaro, el sistema hacendario fue sumamente significativo por los cereales que se obtenían, es decir, los cultivos básicos, también denominados productos de autoconsumo y auto subsistencia, pues en efecto constituían alimentos de vida cotidiana de la población, no sólo del medio rural sino también de las zonas urbanas.

En este capítulo abordaremos la producción agropecuaria de la región en su conjunto, a partir de la información proporcionada por los libros de diezmos, de los informes estadísticos del municipio de Tarímbaro publicados en el Periódico Oficial y en la Gaceta Oficial y de los apuntes levantados por las autoridades de la misma municipalidad sobre agricultura y comercio.

Aquí queremos responder a los planteamientos siguientes: ¿A qué factores obedecían las fluctuaciones de la producción agrícola y ganadera? Y ¿Cuáles eran los centros donde se distribuían los productos agroganaderos?. Para ello, se trata de explicar la naturaleza de los cultivos y el sistema de producción, para luego remitirnos a los altibajos de la producción agropecuaria y su distribución comercial. La idea que deseamos demostrar en la siguiente exposición es que la producción de granos de la región abastecía de manera significativa al mercado de Morelia. En otros términos, las cosechas cerealeras levantadas por las haciendas suministraban los tianguis y mercados de la capital michoacana. Asimismo, la producción pecuaria era enviada a este centro para su consumo público.

2.1 Sistema Productivo.

La porción donde se practicaron las actividades productivas fue en tierras planas y llanuras, muy poco en las vertientes de los lomeríos. Las tierras dispuestas para la agricultura mayormente eran de temporada y en menor medida de riego, obviamente esto fue posible gracias a los manantiales, arroyos y ríos enmarcados dentro de la planicie. La región se destacó por las abundantes cosechas de maíz, trigo, garbanzo y frijol.

De acuerdo con la Memoria de Gobierno de 1889,¹⁶⁰ los terrenos de temporal ascendían a 107 ½ caballerías de tierra equivalentes a 4,599 hectáreas, más aparte 1,026 hectáreas que podían prepararse-para el cultivo. De la agricultura de temporal plantaban maíz, trigo, frijol y chile. La tierra usufructuada en la estación de aguas, ocupaba el 43.5%, mientras que el de riego tan sólo e112.1 %, en hectáreas equivalía la suma de 1 283. A esta cifra habría que agregar 42 hectáreas que la hacienda de El Colegio podía abrir al regadío. Así, básicamente era el sistema hacendístico que disponía terrenos de riego.

Las tierras de comunidad ocupaban una superficie de 10.5 caballerías de tierra, de los cuales 9 caballerías, igual a 385 hectáreas, eran cultivadas en temporada. Mientras que una caballería, o sea, 42 hectáreas permanecían sin sembrarse; las 21 hectáreas restantes lo constituían tierras pastales.

A partir de lo anterior podemos acercarnos en términos medios a la superficie que se cultivaba, la cual representaba el 60%, sin considerar el 10.1% posible de sembrarse. Para la cría de ganado, los terrenos pastales ascendían a un 32%; porcentaje nada despreciable pues significó más de un cuarto de la planicie de Tarimbaro. En tanto que un 2.2% se constituía de tierras improductivas. En conjunto, ello nos indica una agricultura intensiva, ya que la mayor parte de las tierras de las haciendas cultivaban ya fuese de temporal o de riego.

¹⁶⁰ PÉREZ Gil, Francisco. Memoria sobre los diversos ramos... 1889. Op. cit., anexo número 2, Noticia de la propiedad rústica del Estado y producción.

El maíz fue un cereal del que se obtenían elevados volúmenes de producción. Antes de recibir la semilla, lógicamente era necesario preparar la tierra, es decir, barbecharla, proceso consistente en arar la tierra de dos a tres veces con el fin de dar forma a los surcos. Esta fase de acondicionar la superficie iniciaba a mediados de mayo hasta la primera semana de junio, sin embargo, ello podía variar en función de las primeras lluvias de la estación. La humedad de la tierra permitía abrir los terrenos con más facilidad y en consecuencia una mejor moldura de los surcos. El arado simétrico, también llamado criollo¹⁶¹ fue el que emplearon los labriegos, este apero constaba de las siguientes partes: el dental-mancera hecho de encino y mezquite, una reja comúnmente de fierro en la punta del dental, un timón que descansaba en el ángulo formado por la manquera y la telera y las cuñas que ayudaban a fijar con precisión el timón. Otro accesorio eran las llamadas orejeras que cruzaban el centro del dental.¹⁶²

Una vez que crecía la mata, se procedía a la escarda; operación cuya finalidad era aflojar la tierra y arrancar las yerbas que asfixiaban su buen crecimiento. Obvio que el apero utilizado era el arado, éste abría un zanjón sacando tierra de los extremos para robustecer las milpas. En 1872, las haciendas de El Calvario y Calabozo utilizaban 30 arados descritos como armados, refiriéndose a que tenían sus respectivos timones, rejas, cuñas y/o rejeras. También había 10 cabezas de arado en bruto, que podemos identificar como radial. Para las yuntas, dicha unidad tenía 20 yugos para uncir a los bueyes con cueros denominados coyundas, así también, 16 yugos en desuso. Asimismo, poseía 7 yugos exclusivos

¹⁶¹ El tipo de arado introducido a la Nueva España ampliamente citado por los investigadores corresponde al radial, consistente en que la manquera es una prolongación oblicua del dental. El dibujo representa a un agricultor roturando los campos de la hacienda de El Colegio ubicado en el valle de Tarimbaro. Véase la obra coordinada por Teresa Rojas. La agricultura en tierras mexicanas desde sus orígenes hasta nuestros días. México, Grijalbo, 1991. p. 149; Así también a Gisela von Wobeser. La formación de la hacienda en la época colonial; El uso de la tierra y el agua. México, UNAM, 1989, pp. 126 y 127.

¹⁶² STRESSER-PEAN, Guy, El arado criollo en México y América Latina. México, Instituto Francés de América Latina (IFAL), 1988, pp. 29-35. En la actualidad, según refiere el investigador, el arado radial como el dental son empleados por los campesinos de Tarimbaro, sin embargo es más frecuente el uso del dental o sea, el arado en que el dental y la manquera son piezas separadas, tal vez ello se deba a la casi inexistencia, hoy en día, de zonas boscosas de donde escoger un arado cuya base y agarradera conformen una sola pieza.

para los plantíos de chilares, lo cual nos lleva a establecer que eran de otra medida a los comúnmente empleados para la siembra de cereales.¹⁶³ En 1831 la finca de Guadalupe tenía 17 arados, 25 yugos, 2 cabezas de arado, 17 rejas y 23 implementos de labranza sin más especificación.

Efectuada la escarda, se esperaba un determinado tiempo para luego iniciar el proceso de chaponeo, acción consistente en cortar la maleza, para que la planta creciera de manera óptima. Después de ejecutado, solamente esperaban obtener el fruto sazonado, y luego en mazorca. La cosecha de maíz era efectuado a través del método de la pizca durante el mes de diciembre y parte de enero.

En relación al trigo, podemos establecer que fue un cereal que las haciendas obtenían buenos índices de producción. Los comuneros de Tarimbaro también lo cultivaban, sin embargo su producción se orientaba a satisfacer las necesidades de sus familias y si había excedentes, lo expendían en el mercado local, o bien en el comercio de Morelia. Dicha semilla se sembraba en terrenos de temporal y de regadío; su cultivo comenzaba en noviembre.

La cosecha la iniciaban a mediados de mayo y terminaban en la primera semana de junio. Una carga de trigo, equivalente a 144 litros, cabía en dos hectáreas aproximadamente. Una carga sembrada en terrenos de regadío rendía en término medio 12 cargas, mientras que una carga plantada en tierras de temporal solo 6 cargas.¹⁶⁴ En este último sistema los costos productivos eran menores, en tanto que a base de regadío las inversiones eran mayores pues se tenía que construir y mantener en buen estado las presas, vallados y canales de riego. Las unidades productivas que cultivaban trigo mediante el sistema de riego y temporal podemos verlo en el cuadro siguiente:

¹⁶³ AGNM. Protocolo de Atanasio León, Año 1872, escritura s/n, Morelia, Mich., 5 de octubre de 1872.

¹⁶⁴ Periódico Oficial, Tomo XVII, Num. 45, Morelia, Mich., 6 de junio de 1909, p. 3.

Finca	Extensión territorial en hectáreas	Temporal	Riego
Uruétaro	1,391.00	513	299
El Colegio	984.40	470	213
La Noria	1,326.80	556	42
Guadalupe	1,369.00	513	128
El Calvario	5267.00	855	470

Tabla 02 Tierras de temporal y regadío en las haciendas del valle de Tarímbaro. Elaboró MGMR. ¹⁶⁵

Durante la primera mitad del siglo XIX, las haciendas no ensayaron reformas para un mejor rendimiento agrícola. A partir de 1872, notamos el empleo de cierta tecnología en las labores productivas. De acuerdo con las noticias que tenemos, la agricultura era de carácter extensivo, ya que la mayor parte de la superficie de la región estaba en explotación. En la Memoria de gobierno de 1849 se describe la rutina del hacendado en el usufructo de la superficie:

..un hacendado se sucede a otro, entra investigando qué cantidad de terreno sembraba su antecesor, en qué tiempo, con qué cantidad de semillas y cuáles beneficios solían hacer alas tierras.¹⁶⁶

En esta misma Memoria encontramos información de que no se utilizaban máquinas para desgranar y limpiar el maíz, ni el uso de bombas centrífugas para extraer el agua y disponerla para la irrigación de otras tierras, ni mucho menos abonos para mayores rendimientos agrícolas.

Los implementos de labranza que aún se utilizaban eran los arados de madera, los yugos, las rejas y en menor grado los azadones, el corte, la limpia de la semilla y el transporte de las semillas se realizaban bajo métodos tradicionales, pues se empleaban hoces, bielgos, horquillas y zarandas. Para la trilla del trigo los caballos pisoteaban las espigas de trigo en un área cercado de palos y cuerdas, aun extremo de los animales corrían azuzados por los peones encima del trigo" haciendo que el grano se separara de la espiga. Los instrumentos agrícolas empleados en la agricultura pueden verse en el siguiente inventario.

¹⁶⁵ PÉREZ Gil, Francisco, op. cit. anexo número 2.

¹⁶⁶ HERRERA, María de Jesús, Memoria sobre el estado que guarda la Administración Pública en el Estado de Michoacán presentada al honorable Congreso el 2 de enero de 1849. Morelia, 1849, Imprenta de Ignacio Arango, 1849, p. 13.

Implementos de labranza	Útiles para cosecha y limpia de semilla	Aperos de carga y transporte	Instrumentos para abrir zanjas canales y otros usos.
17 arados	1 zaranda	7 palas	3 picos
25 yugos	2 sogas	5 carretas	3 fierros de herrar
23 aperos	8 bielgos	9 sacos	2 azuelas
15 cuartas	23 hoces	23 aparejos	1 escoplo
2 cabezas de arado	14 horquillas	3 fundas de aparejo	1 sierra
27 rejas	1 angarilla		
4 barras	10 cargas de costales		
2 achas			
2 azadones			
6 cuñas			

Tabla 03 Inventario de la Hacienda de Guadalupe, 1831.¹⁶⁷ Elaboró MGMR.

En 1849 El Calvario y El Calabozo utilizaban 60 yuntas de bueyes, 50 hoces, 2 pares de coyundas, 2 palas, 3 carretas, 2 hachas y 1 barretilla, entre otros artefactos.

En el último decenio del siglo XIX, se introdujeron cambios tecnológicos importantes para las labores agrícolas, sobre todo, esto era perceptible en los útiles de limpia de semilla, en la hacienda de El Calvario y El Calabozo aprovechaban dos máquinas, una para aventar trigo y otra para zarandear.

Los avances técnicos también incluían la construcción de presas y canales para el riego de otros campos, así mismo, se usaban bombas centrífugas para subir el agua del río Grande de Morelia y distribuirla para el regadío de otras tierras, no obstante estas mejoras tecnológicas, la explotación de las tierras aún descansaba en el empleo de herramientas tradicionales, esto las podemos ver en el siguiente inventario.

¹⁶⁷ AGNM. Protocolo de Emeterio Iturbide, Vol. 243. Escritura 184, f 450, Arrendamiento de la hacienda de Guadalupe.

Implementos de labranza	Útiles para cosecha y limpia de semilla	Aperos de carga y transporte
30 arados armados	10 hoces	9 carretas para el trigo
10 timones en bruto	1 máquina de aventar trigo	5 carretas para el maíz
40 rejas	1 máquina de zarandear	2 rodadas de encino
10 cabezas de arado en bruto		4 ejes
20 yugos		2 romanas
7 yugos para chilar		5 costales de vaqueta
28 aperos		1 carro chico
1 azadón		7 aparejos

Tabla 04 Inventario de las haciendas El Calvario y El Calabozo, 1872.¹⁶⁸

Así, a fines del siglo XIX, las obras de riego aumentaron, obteniéndose así rendimientos fructíferos de cereales, el fomento a la infraestructura hidráulica era el reflejo imperioso de asegurar ricas producciones agrícolas ante los bruscos cambios meteorológicos. Camilo Averrame, usufructuario de El Calvario y El Calabozo, solicitó al gobierno del estado una "merced de seis surcos de agua" en el punto llamado Banco del Calvario para los riegos de trigo. También en este sentido Francisco Elguero, representante de José del Moral, propietario de la hacienda de Uruétaro, pidió a la misma autoridad la concesión para extraer 250 litros por segundo para la irrigación de los plantíos de maíz y trigo.

2.2 Producción Agrícola.

En el valle de Tarimbaro, las haciendas mantuvieron una estrecha relación con el mercado de Morelia, en tanto que los cereales que se cosechaban en sus fincas abastecían en buena medida al comercio de la ciudad. Las semillas de consumo básico, giraban alrededor del maíz y del frijol. El primero de los productos al igual que el trigo y la cebada, fueron importantes en el orden enunciado por los buenos volúmenes que se levantaban en las fincas. A ellos, se sumó el garbanzo y el frijol con importantes cosechas, mismas que también se distribuían al centro mercantil de Morelia.

¹⁶⁸ AGNM. Protocolo de Atanasio León, Escritura s/n, Año 1872.

Por su parte, el haba fue un producto que las empresas agrícolas no descuidaron en producirla, aunque fuera en pequeñas proporciones. El chícharo fue una semilla muy poco cultivado, en virtud a que la atención de las unidades estaba más orientada a plantar los granos y semillas que tenían amplia demanda en el comercio regional, esto es, maíz, trigo, garbanzo, frijol y cebada.

Por otro lado, los indígenas de Tarímbaro sembraban alimentos de auto subsistencia, en lo fundamental maíz y frijol. De igual forma, los comuneros se dedicaban a la producción del pulque. Mientras el conglomerado indio concentraba sus esfuerzos agrícolas en producir sus granos básicos, por su parte, los dueños de las haciendas y de los ranchos fomentaban con fuerte impulso el cultivo de los cereales con fines mercantiles, ciertamente era el sistema hacendístico el que llenaban de satisfactores agrícolas aún importante sector de la población regional y de Morelia.

En el presente apartado se explica el movimiento de la producción cerealera, de los productos que presentan mayor producción en las haciendas a saber: el maíz y trigo. Se hará un seguimiento de los factores que incidían en el comportamiento de las cantidades realizadas. Básicamente en función de la información que nos proporcionan las fuentes decimales. Por la tanto, es nuestro interés mencionar las tendencias de producción agrícola de la región en su conjunto, así como su distribución comercial.

La producción agrícola no solo se manifestó en el flujo económico de la región, sino que también tuvo un impacto importante en el espacio, con la construcción de nuevas vías de comunicación por las que se desplazaban los productos y que permitían la comunicación más eficiente entre los diferentes asentamientos. La mejoría de las redes viales también se realizó en los territorios de cada hacienda, eficientando de una manera importante la producción.

2.2.1 El Maíz.

El maíz fue un cereal de suma importancia y parte indispensable de la dieta diaria de la población, este cereal fue cultivado a lo largo del siglo decimonónico por todas las unidades productivas, sin embargo, sobresalía el sistema hacendario por los altos volúmenes cosechados. Con el advenimiento de la revolución de independencia la producción agrícola y ganadera se vio afectada, no fue sino hasta el inicio de la década de los veinte en que las labores de semillas comenzaron a recuperarse, a tal grado que hacia 1822 Juan José Martínez de Lejarza asienta que los cereales eran cuantiosos y “se pudren antes de venderse”.¹⁶⁹

La siguiente exposición se apoyará básicamente en la información que se extrajo de las series de diezmo eclesiástico,¹⁷⁰ que hasta el año de 1821 se llevaba a cabo en la parroquia de Tarímbaro. En los años subsecuentes no encontramos registros diézmales, únicamente sabemos que el diezmatorio de Cuitzeo al que estuvo adherido el curato de Tarímbaro, se concedió en arrendamiento durante los años de 1824 a 1827. En este año el cabildo catedralicio renovó el contrato de arriendo a Rafael Ortiz por espacio de cinco años, es decir hasta 1832.¹⁷¹ Al cumplirse el término, a la Iglesia Catedral le compitió la administración de los bienes diezmadados, sin embargo los libros de contabilidad correspondientes a 1833 no los localizamos, sino que es a partir de 1834 en que disponemos de información sobre los montos agrícolas recolectados.

Dada la relación que guardaba la región con el mercado de Morelia por los productos comercializados, el precio del maíz en Tarímbaro difería poco del que se mantenía en la ciudad, excepto ciertos ciclos en que por motivos de la oferta y la demanda, la especulación, el derecho de introducción y la calidad de la semilla, subía o bajaba el precio. A mediados de 1827 el costo del cereal era de

¹⁶⁹ MARTÍNEZ de Lejarza, Juan José. Análisis Estadístico... op. cit., p. 49.

¹⁷⁰ Archivo Histórico Manuel Castañeda Ramírez “Casa de Morelia” en adelante AHMCR, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos-Valladolid, Caja 1480, Año 1821, expediente 28, hoja suelta. Así lo asentó José Díaz Herteyo (sic), Valladolid, 4 de octubre de 1821.

¹⁷¹ Ídem.

19 reales, para el mes de julio todavía mantenía este precio, sin embargo, a principios de agosto debido a la abundancia de la gramínea y al buen temporal, ésta ya no podía expendirse al monto señalado sino que a 16 reales, igual a dos pesos. Así, de agosto a octubre, en términos generales, el maíz mantuvo el precio de 16 reales, pero conforme iniciaron las cosechas en diciembre, el valor del producto descendió hasta 13 reales la fanega, ocasionado sin duda alguna por el buen temporal.¹⁷²

No obstante, las existencias pronto se fueron consumiendo. En marzo de 1828 Pelagio Mejía, síndico del ayuntamiento de Tarimbaro, informó a los regidores que el recaudador del diezmo Martín García, vendía maíz a precios elevados, lo cual iba en detrimento de la clase menesterosa que no la podía adquirir. El cabildo comisionó al propio Mejía para remediar la venta de maíz a precios cómodos, mismo que al entrevistarse Martín García, éste, se opuso a bajar el costo.¹⁷³

Ante la negativa expresada por el diezmero, la autoridad municipal, envió un escrito al gobernador de la entidad informándole la renuencia del administrador de diezmos a expendirlo a precios accesibles. En no pocas ocasiones observamos a este tipo de personas que aprovechando la situación, de escasez pretendieron conseguir mayores ganancias.

De acuerdo con lo expuesto por Enrique Florescano,¹⁷⁴ el periodo de las crisis estacionales sucedía de mayo a noviembre, sin embargo, la poca existencia hacia el mes de marzo motivó el aumento del precio del maíz. La legislación de Michoacán precisaba el 28 de octubre de 1828 una carestía del cereal, ante lo cual se dispensaba de dos tercios de contribución directa a los jornaleros y artesanos por el lapso que durara.¹⁷⁵ No sabemos los efectos de la carestía, pero seguramente fue crítica, pues si anteriormente los estragos habían sido graves no

¹⁷² AHMM. Libro de Actas de Cabildo, Año 1827, Libro núm. 125., fs. 43,51 v, 62 v. 63, 64, 65 y 69 v.

¹⁷³ AHMM. Caja 14, Expediente 27, Acta de sesiones del Ayuntamiento de Tarimbaro, 12 y 28 de mayo de 1828.

¹⁷⁴ FLORESCANO, Enrique, Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México 1500-1821, México, Ediciones Era, 1984, p. 86.

¹⁷⁵ MORENO García, Heriberto. "La situación maicera de Michoacán en el siglo XIX", en Jornadas de Historia de occidente. Mesoamérica ayer y hoy, México, CERM Lázaro Cárdenas, 1983, p. 75.

era de esperar que la situación mejorara en el periodo de mayor escasez. Otro momento que el pueblo de Tarímbaro padeció la insuficiencia de maíz acaeció a principios de febrero de 1832, ya que sólo había en la casa del diezmo.

El presidente municipal de la localidad envió un escrito a Tiburcio Páramo, encargado de recaudar y administrar los diezmos, en donde le especificaba que la proporcionara en venta.¹⁷⁶ La falta de maíz obedecía a que los agricultores orientaban la mayor parte de su producción cereal era al comercio de Morelia, quedando el pueblo desprovisto de granos, y lo poco o grande que entraba al mercado local provenía en lo fundamental de la recolección de diezmos, de la venta que hacían algunos pequeños propietarios, rancheros y comuneros en los días de tianguis.

En 1834, la producción ascendió a 16,830 fanegas, otorgados al precio que fluctuó de 1 a 3 pesos la fanega, al año siguiente se obtuvieron más, alcanzando la suma de 17,290 fanegas; parte de la cual fue vendida al peso. En 1836 cayó de manera estrepitosa ya que únicamente fueron levantadas 10,510 fanegas, de las cuales solo 938 fanegas pudieron salvarse del incendio que sufrió la troje de Tarímbaro. Dicha cantidad se hallaba "bastante amarillo e impropio para venderlo",¹⁷⁷ pese a ello, el recaudador del diezmo pudo vender a 6 reales la fanega de maíz, en este ciclo agrícola.

El descenso de las cifras diézmales respondía a las evasiones en el pago de diezmos de parte de los propietarios de las haciendas. Joaquín Ortiz dueño de la hacienda de La Magdalena, impedía que sus dependientes y medieros lo satisficieran; Ignacio Vázquez dueño de la Noria tenía cuatro años de no cumplir con sus contribuciones diézmales; Mariano Quevedo poseedor de El Colegio, Idelfonso Portugal usufructuario de la hacienda de Santa Cruz y Vicente Orozco, arrendatario de la hacienda de Guadalupe, también habían dejado de pagar.

¹⁷⁶ AHMM. Caja 22, Expediente 35, Cuademo de Actas del Ayuntamiento de Tarímbaro, 01 febrero de 1832.

¹⁷⁷ AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Cuitzeo, Caja 1831, Expediente 14.

La hacienda de Uruetaro destacó por el mayor número de productos pagados al diezmatorio de Cuitzeo, pues dio 60 fanegas de maíz, 56 arrobas de chile, 19 cargas de trigo y 12 fanegas de cebada.¹⁷⁸

En 1841, la producción aumentó a 14,640 fanegas, seguramente ello respondió al buen temporal. En 1842 el volumen de maíz se mantuvo más o menos balanceado, pues se cosecharon 13,080 fanegas, 24 almudes, de cuya cifra 241 fanegas, 24 almudes lograron venderse en la localidad de Tarimbaro a 10 reales la fanega, en tanto que aproximadamente diez mil fanegas fueron expandidas en Morelia a 8 reales la fanega.

Al año siguiente, el nivel productivo continuó ecuánime, sin embargo, en los subsecuentes comenzó a decaer de forma paulatina hasta sufrir una depreciación severa en 1846 con tan sólo 6 460 cargas que desgranadas produjeron 6,520 fanegas.

En 1843, las haciendas que se distinguieron por su alta productividad fueron El Calvario, El Colegio, la Noria y la hacienda de Santa Cruz, las cuales cosecharon más de 1,000 cargas de mazorca.

Haciendas	Cargas	Costales
El Calvario	3,030	50
El Colegio	1,790	50
Noria y Magueyes	1,370	40
Santa Cruz	1,100	60
Uruetaro	720	60
Arindeo	680	100

Tabla 05 Productividad de las Haciendas¹⁷⁹

¹⁷⁸ AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Año 1838, Caja 1356, Expediente 32, Hoja suelta, Noticia de los tres causantes de diezmo que han pagado mayor número de efectos en el diezmatorio de Cuitzeo.

¹⁷⁹ AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Cuitzeo, Años 1841-1847, Caja 1385, Expediente 17.

En los años de 1844, 1845 y 1846 las haciendas más importantes por su carácter productivo fueron: El Calvario, Santa Cruz, Arindeo y la Noria. Todas, excepto la segunda fueron decayendo en la producción de manera pausada. El aumento o disminución del precio del maíz dependía de varias circunstancias, entre ellas, la calidad del producto, el mercado donde se expendiera, pero sobre todo, incidían los malos temporales ocasionados por fenómenos meteorológicos. A consecuencia de ello, en 1846 la fanega se otorgó a 3 pesos, no obstante a medida que fueron obteniéndose buenos volúmenes en las cosechas de diciembre, así como abarrotándose el mercado moreliano, se pudo adquirir de 8 a 13 reales la fanega.

Al cierre de la segunda mitad del siglo, las haciendas más productivas fueron: El Calvario, La Magdalena, Cuto y Uruetaro. Entre ellas, la primera diezmó 372 cargas, 12 costales de mazorca, misma que en años precedentes había estado punteando en la producción del cereal. Le seguía La Magdalena con un monto diezmal de 100 cargas y 6 costales de mazorca.¹⁸⁰ Esta producción se reflejó en el espacio a través de la ya referida mejoría de las vías de comunicación, que se vio articulada de una manera importante tanto a nivel macro en el valle, como a nivel interno en los territorios de cada una de las unidades de producción.

A finales de 1857, los comuneros de Tarimbaro se reunieron para pedir la restitución de sus tierras usurpadas por la hacienda de Guadalupe. Organizados y llevando consigo armas, saquearon las existencias del diezmatorio. Con seguridad este robo incidió en la baja del monto diezmal que registró el administrador de diezmos de Morelia al apuntar tan solo 10 180 fanegas de maíz.¹⁸¹ Los vaivenes del movimiento de la producción diezmal, era producto de que buenos causantes no cumplían con su obligación. Mariano Soravilla, propietario de la hacienda de Uruetaro, dejó de pagar desde 1854 algunas semillas, entre ellas el maíz, y así sucedió en los años siguientes hasta que en definitiva suspendió las contribuciones

¹⁸⁰ AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Cuitzeo, Anos 1848-1852, Caja 1836, Expediente 23.

¹⁸¹ AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Cuitzeo, Anos 1857-1858, Caja 1431, Expediente 104.

eclesiásticas. Por su parte, Miguel Orozco arrendatario de El Calvario, no había entregado cantidad alguna en 1858, e incluso los medieros y pequeños arrendatarios omitían sus pagos.¹⁸²

La baja recolección diezmal también respondía a problemas políticos desatados entre el clero y el gobierno del Estado debido al contenido de las leyes de reforma. Francisco Pérez, administrador del diezmatorio de Morelia, asentaba que la disminución de las utilidades diézmales se debía a la intervención de la renta decimal ya consecuencia de ello, siguieron robos de cuanto se sabía que era del diezmo. Asimismo, señalaba los problemas que se presentaban en la recaudación y venta de los granos diézmales, al decir: con mil dificultades se colectaba alguna cosa, pero aún era mayor el peligro en conservarlos, de lo que resultaban gastos exorbitantes y peligros continuados o hacían ventas precipitadas que daban por resultado una utilidad insignificante...¹⁸³ En 1859, año del cierre del segundo ciclo, únicamente fueron colectadas 70 fanegas de maíz. De 1860 a 1862, la recaudación diezmal fue muy escasa, al respecto, el administrador del diezmatorio de Morelia, expresaba que el decremento agrícola era causado por la revolución y por las fuertes contribuciones de que eran objeto los propietarios de las fincas. También influyó la inmoralidad de los causantes ya que no todos verificaban su respectivo diezmo y si lo hacían, no era realmente en función a sus montos cosechados.

Otro de los problemas a los que se enfrentó el administrador al recoger los productos decimales y que de alguna manera influía en el total recabado, fue la falta de recaudadores, así como la ineficiencia de los que funcionaban, pues por ejemplo en la parroquia de Tarimbaro no había persona que quisiera hacerse cargo y los que se prestaban a ocupar el puesto, pedían sumas exageradas por sus honorarios. Con todo esto y poco tiempo después, llegaron a funcionar los señores Martín Herrejón y Antonio Chávez como los recaudadores de la jurisdicción. Pese a los llamados que hacía el administrador para que los

¹⁸² AHMCR. Cabildo. Administración Pecuniaria, Colecturías, Diezmos, Morelia, Años 1857-1868, Caja 1431, Expediente 105.

¹⁸³ Ídem.

hacendados y rancheros enteraran sus diezmos, esto no fue efectivo, pues asentaba:

..de ningún modo conseguí cosa de provecho y ni aún me contestaron. Hoy se consigue algo más, pero no de que este ramo (de Tarímbaro) vuelva a su antiguo estado.¹⁸⁴

Las primeras lluvias del temporal de 1862 habían sido buenas, al grado que se auguraban buenas cosechas, sin embargo, a mediados del mes de septiembre cayeron fuertes heladas que afectaron severamente las sementeras de maíz. Esta situación de índole natural dejó servible tan solo una parte,¹⁸⁵ la que resultó ilesa se vendió de 2 pesos a 2 pesos, 25 centavos, mientras que la mayor parte fue otorgada de 1 peso, 33 centavos a 2 pesos. En términos generales el fruto no pudo venderse a precios elevados, pues solo 1 fanega con 6 almudes pudo venderse a 3 pesos y más aún, solo 2 fanegas fueron dadas a 3 pesos, 50 centavos.

N° de Fanegas	Almudes	Precio
2		28 reales
1	10	26 reales
1	6	3 pesos
1	10	22 reales
2		20 reales
1	11	18 reales
36	9	2 pesos
1		13 reales
79	2	12 reales
4	3	11 reales

Tabla 06 Venta de Maíz diezmal en Morelia, 1862.¹⁸⁶

El ciclo agrícola de 1863 también resultó de muy malas cosechas, no obstante los rendimientos líquidos fueron regulares, en virtud a que lograron realizarse ventas oportunas que oscilaron de 1 peso, 25 centavos a 4 pesos por fanega. Las utilidades hubieran sido mayores si no es por las tropas liberales, quienes al

¹⁸⁴ AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Morelia, Caja 1431, Años: 1857-1868, Expediente 108.

¹⁸⁵ AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Morelia, Caja 1431, Años: 1857-1868, Expediente 110.

¹⁸⁶ Ídem.

aproximarse a la ciudad de Morelia con el fin de recuperar la plaza en manos de los imperialistas,¹⁸⁷ robaron las semillas de la casa colecturía.¹⁸⁸ Aunque el temporal no fue tan bondadoso, pudieron obtenerse mejores dividendos respecto al año anterior, debido a los buenos precios. La consecución de ciclos de mal temporal, con la consecuente escasez del cereal, trajo como consecuencia el aumento en el precio del maíz. Si a esto agregamos que los hacendados especulaban con el maíz, era de esperar que su costo aumentara motivado por la poca oferta.¹⁸⁹

En 1874, la producción descendió de manera muy notoria en virtud al mal temporal. Sin embargo, "los precios a que se enajenó el maíz fueron superiores a los del año anterior", pues ascendió a 13 reales. Las caídas de 1874 y 1875, obedecieron a factores climatológicos, en particular por las fuertes heladas. El resultado fue un maíz de mala clase, el cual estaba muy pequeño, parte podrido y chupado...¹⁹⁰ La parte que se salvó pudo otorgarse a 14 reales la fanega, mientras que la afectada por las heladas, que constituyó la mayor parte, fue cotizado a un precio más bajo, que quizá debió haber fluctuado de 33 centavos a 63 centavos por fanega. Por otro lado, las semillas del diezmatorio en no pocas ocasiones era objeto de confiscaciones de parte de las fuerzas del gobierno. Esto ocurrió justamente en 1875, cuando las tropas extrajeron maíz y otros granos de la casa colecturía de Tarimbaro y más aún, impedían que este cereal fuera enviado a la ciudad de Morelia. Ante ello, el administrador dirigió un escrito al general en jefe a fin de que le permitiera transportarlo. No sabemos cuál fue la respuesta, pero inferimos que fue favorable, solo que para esas alturas las partidas enviadas ya no eran tan cuantiosas precisamente por los saqueos de las tropas.

De acuerdo a los registros diézmales, los bajos rendimientos agrícolas obedecían en lo fundamental a las variaciones meteorológicas. También, la baja cantidad

¹⁸⁷ RUIZ, Eduardo, Historia de la Guerra de Intervención en Michoacán. México, Balsal Editores, 1986, pp. 34-44.

¹⁸⁸ AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Morelia, Caja 1431, Años 1857-1868, Expediente 111.

¹⁸⁹ FLORESCANO, Enrique. op. cit., pp. 85-87.

¹⁹⁰ AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Morelia, Caja 1432, Años 1869-1877, Expediente 128.

registrada era producto de que algunas haciendas importantes no pagaban diezmo, entre ellas las de El Calvario y Calabozo, San José, Uruetaro, Guadalupe, La Magdalena, y la Noria. Dicha situación orilló al Antonio Ortiz a recordarle a los propietarios de las mismas los tiempos en que debían efectuar sus pagos, no obstante los hacendados ponían de excusa que el gobierno y pronunciados les hacen grandes exacciones, quedando imposibilitados de satisfacer el diezmo. Los propietarios no llegaban a pagar pretextando que no sabían cuál era el paradero de los productos y más aún, bajo el argumento de que el gobierno había dictado leyes que no conferían como obligatoria la retribución decimal. Como quiera que sea, las cuentas del diezmatario nos muestran elementos sumamente interesantes para conocer las actividades agrícolas practicadas por los habitantes del valle de Tarimbaro.

A partir de 1876, las cosechas comenzaron a recuperarse. Ante buenos signos productivos era de esperar que los precios bajaran, sin embargo, ello no fue así pues se mantuvo de 1 peso, 25 centavos al peso, 50 centavos la fanega. Hasta 1881, el precio no disminuyó de 1 peso, 25 centavos, pese a que en lo sucesivo la producción fue incrementándose, sino que guardó el equilibrio de 1 peso, 25 centavos al peso, 50 centavos,¹⁹¹ excepto en 1879, en que una parte del maíz fue cotizada a 1 peso, 75 centavos. La causa de esta balanza en el costo del maíz fue resultado de un crecimiento paulatino de la producción maicera iniciado desde 1876 hasta 1880.

A pesar de que las sumas diézmales fueron elevándose, todavía había agricultores reacios a pagar el diezmo y si lo hacían, era en realidad una cantidad menor al que debían satisfacer y más aún, de la peor que cosechaban.¹⁹² Sin embargo, los rendimientos subieron proporcionalmente desde 1876 hasta 1880; en éste, la producción fue de 16 440 fanegas. En esta suma fueron importantes los volúmenes levantados por las haciendas de Uruétaro y San

¹⁹¹ AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Morelia, Caja 1432, Años 1869-1877, Expedientes 129 y 131.

¹⁹² AHMCR. Cabildo. Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Morelia, Caja 1433, Años 1878-1884, Expedientes 133 y 134.

José. Las buenas cosechas fueron producto de abundantes y regulares lluvias.¹⁹³ En 1881, la producción bajó en forma mínima otorgándose la mayor parte del cereal a 10 reales la fanega, mientras que en Tarímbaro podía obtenerse al precio de 8 reales; uno de los adquirientes de maíz fue el comerciante Benigno Pérez-Gil al comprar 771 fanegas.

Posterior al proceso de expansión que inició en 1876, el movimiento se vio truncado por una leve baja ocurrida en 1881 al contarse 14 310 fanegas. Obviamente, esta cifra nos indica que las cosechas no fueron tan fructíferas como había venido sucediendo en años precedentes. Al respecto, las autoridades del municipio asentaban que la producción maicera había sido de regulares rendimientos. En 1881, el precio del maíz corrió de 8 a 10 reales la fanega.¹⁹⁴

Por otra parte, las referencias decimales que en líneas atrás utilizamos para reconstruir los vaivenes agrícolas sólo abarcan hasta 1881, en adelante la información sobre los montos cerealeros, el estado de los sembrados, así como el precio del maíz vendrán de la prensa oficial, de las Memorias de gobierno y de los apuntes estadísticos que formaban los miembros del cabildo de Tarímbaro en cumplimiento a órdenes giradas por la prefectura del distrito de Morelia.

En 1882 fueron realizadas 41,700 fanegas, de las cuales 600 fanegas fueron consumidas en el municipio de Tarímbaro y el resto fue expedido en Morelia. Las haciendas que sobresalieron por sus abundantes cosechas fueron: La Magdalena con 8 mil fanegas, le sucedió El Calvario y Calabozo con 7 mil fanegas y luego San José con 5 mil fanegas.¹⁹⁵

¹⁹³ AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Morelia, Caja 1435. Años 1878-1884, Expediente 135.

¹⁹⁴ AHMM. Caja 200 BIS, Expediente II. La información la obtuvimos del Cuaderno de Minutas donde los integrantes del cabildo asentaban las copias de los escritos relacionados con la agricultura, ganadería, comercio, entre otros solicitada por la Prefectura de Morelia

¹⁹⁵ LOPEZ Néstor , op. cit., Anexo 2.

Los cambios meteorológicos arruinaban con gravedad las siembras de maíz y de otros granos, trayendo consigo escasez y carestía. Esta circunstancia repercutía en la elevación del precio del maíz. En cambio, cuando las cosechas, eran bastante fructuosas, el precio descendía, e incluso llegaba a bajar hasta en un 50% del que anteriormente mantenía en el mercado. Durante julio y parte de agosto de 1884 los sembradíos amenazaban con perderse por la falta de lluvias, sin embargo, para finales de aquel último mes, las aguas pluviales habían sido frecuentes.¹⁹⁶ Pese al contratiempo de las aguas, las cosechas fueron regulares, al menos lo suficiente para el consumo local y del centro mercantil de Morelia.

El problema de la falta de maíz en el mercado de Morelia, donde paraba la mayor parte de la producción agrícola y ganadera de la región, obedecía a la especulación que del producto hacían los hacendados y comerciantes. En este sentido, en la prensa oficial se anotaba:

El maíz no falta en los graneros, y si ha subido de precio, pues corre en esta plaza a 6 pesos la carga, es debido más bien a que los poseedores de tal semilla se aprovechan de la oportunidad para sacar mayor ventaja, que no porque haya una positiva escasez ni menos tan alarmante como se supone.¹⁹⁷

Al finalizar la gestión administrativa de Pudenciano Dorantes (1881- 1885), el ayuntamiento de Tarimbaro recibió una circular del gobierno estatal en la que éste, solicitaba noticias acerca de la agricultura, en particular de las siembras de maíz.¹⁹⁸ En respuesta el cabildo informó que las labores en su mayor parte estaban "bastante secas" previéndose pérdidas superiores a una tercera parte si el temporal continuaba con pocas lluvias.¹⁹⁹

De acuerdo a información vertida por el cuerpo municipal, la producción maicera en temporadas regulares era de 48 mil fanegas, cifra bastante grande

¹⁹⁶ Periódico Oficial, Año X, Núm. 587, Morelia, 23 de agosto de 1884, p. 5.

¹⁹⁷ Ídem.

¹⁹⁸ Un antecedente en que el gobierno solicitó información sobre la situación que guardaban las sementeras en cada uno de los municipios, el precio en el mercado, posibles cosechas, entre otros fue expendido el 23 de agosto de 1878. Véase a Heriberto Moreno García. "La situación maicera de Michoacán en el siglo XIX". op. cit., p. 79.

¹⁹⁹ AHMM. Caja 200 Bis, Expediente s/n., Cuaderno de comunicaciones del Ilustre ayuntamiento de Tarimbaro. Documento Número 2 del 29 de agosto de 1885.

que obedecía a la expansión de la superficie cultivada, a la construcción de infraestructura para el regadío de tierras y la introducción de nuevos implementos para la cosecha y limpia de los productos agrícolas, adelantos con los que disminuyó el costo de producción. Para agosto de 1885, se calculaba en existencia 12 mil fanegas que a juicio de las autoridades locales apenas eran suficientes para abastecer a la población en los meses restantes del año. El precio por fanega de maíz era de 2 pesos.

Aún cuando se tenía la estimación de parte de las autoridades del municipio de Tarímbaro de que había maíz, los hacendados la ocultaron con el fin de venderlo cuando los precios subieran y así obtener más ganancias. Esto sucedió en el ciclo de 1885-1886, siendo los más afectados los vecinos pobres, entre los cuales estaban: los peones eventuales, medieros, pequeños arrendatarios y algunos comuneros, mismos que al consumir sus pocas reservas de maíz se veían en una situación crítica al no poder comprarlo a precios altos. Con la intención de remediar el estado imperante, el ayuntamiento dirigió escritos a los dueños de las haciendas para que contribuyeran a resolver el mal, poniéndolo a la venta en la región a precios accesibles.²⁰⁰

Para 1887 las cosechas de maíz, trigo, cebada, frijol, garbanzo y chile habían sido buenas. Este mejoramiento se vio expresado en alguna forma, en el decremento en el precio de los productos, pues por lo que concierne al maíz, esta fue de 1 peso con 50 centavos.²⁰¹ De enero a abril de 1888, el costo del maíz subió a 2 pesos con 50 centavos, es decir 1 peso más respecto a 1887. Si partimos de que los malos o buenos temporales incidían en el comportamiento de los precios, podemos desprender en consecuencia, que en este año la producción no fue tan favorable.

²⁰⁰ Ibidem.

²⁰¹ AHMM. Caja 200Bis, Años 1829-1896, Expediente s/n, Cuaderno de Minutas, Documento número 44 del 21 de diciembre de 1887; Gaceta Oficial, Año III, núm. 219, Morelia, 10 de Noviembre de 1887, p. 3.

A fines de 1890 las primeras cosechas levantadas mostraban que el ciclo agrícola sería de buenos rendimientos, por lo que no había temor a una escasez. y en efecto, como puede desprenderse del estudio de María Concepción Marines Díaz, en 1890 la producción fue de 50 mil cargas de maíz.²⁰² En las plazas de Morelia la fanega de maíz se otorgaba a 1 peso con 75 centavos.²⁰³ La rica producción maicera y el consecuente surtido al mercado de Morelia hizo que el precio del maíz descendiera de 2 pesos con 50 centavos en que se vendía en 1888 a 1 peso con 75 centavos en 1890. Sin duda que la baja en el precio del maíz era reflejo de la oferta del producto en el mercado de la capital.

Los fenómenos meteorológicos como heladas, fuertes lluvias o la falta de éstas, afectaban gravemente los sembradíos agrícolas, el resultado de estos fenómenos de índole natural era la pérdida total o parcial de las siembras. Esto sucedió en Michoacán durante 1891-1892 cuando la falta de lluvias causó una severa escasez cerealera afectando a casi todo el territorio de Michoacán.²⁰⁴ La prensa de la época lo registro en sus páginas como una crisis terrible determinada por la notable escasez cerealera.²⁰⁵ La región de Tarimbaro no estuvo exenta de los efectos meteorológicos ya que para enero de 1892, las pésimas cosechas, aunado a la especulación que hacían las haciendas de la escases existente, fueron circunstancias que motivaron el alza del precio en 2 pesos con 50 centavos;²⁰⁶ es decir, aproximadamente 1 peso más en relación a los años precedentes. A medida que la poca reserva comenzaba a agotarse, el precio tendía a ensancharse. Así, al finalizar el primer trimestre de 1892 el maíz se

²⁰² MARTINEZ Díaz, María Concepción. Transformación de la tenencia de la tierra y economía en el distrito de Morelia, tesis para obtener el título de Licenciado en Historia, Escuela de Historia-UMSNH, Morelia, 1995, p. 185.

²⁰³ Gaceta Oficial. Año V11, Núm. 58, Morelia, 16 de noviembre de 1890, p. 1; Gaceta Oficial. Año VI, Núm. 507, Morelia, 13 de noviembre de 1890.

²⁰⁴ Para mayor información de los estrago que causó la crisis agrícola de 1891-1892 en el Estado de Michoacán y las medidas que tomó el Gobernador del Estado para contrarrestar la escasez maicera, consúltese a SÁNCHEZ Díaz, Gerardo, "Las crisis agrícolas y la carestía del maíz en Michoacán 1886-1910" en Textual, No.15-16, México, Universidad Autónoma de Chapingo, junio de 1984, pp. 26-39.

²⁰⁵ La Libertad. Tomo 2, Núm. 35, Morelia, 3 de septiembre de 1894, p. 4. Para resolver la difícil situación, el gobernador Aristeo Mercado compró maíz en el extranjero y luego la otorgó a precios cómodos con lo que apaciguó la excitación popular que amenazaba convertirse en verdadero motín.

²⁰⁶ AHMM. Caja 200 BIS, Años 1829-1896, Expediente 42.

cotizaba a 3 pesos la fanega; dos meses después subía a 3 pesos con 82 centavos.²⁰⁷

A fines de mayo y durante el mes de junio, los agricultores iniciaron las siembras. Para septiembre, los labradores preveían que la carestía pronto desaparecería con las próximas siegas. En febrero de 1893, las autoridades municipales expresaban que los laboríos de maíz, frijol, trigo y garbanzo estaban en regulares condiciones. No sabemos a cuando ascendió la producción de maíz, pero seguramente fue buena, ya que el costo del maíz ascendió de 3 pesos en que estaba, a 2 pesos.²⁰⁸

En junio de 1893, los agricultores cultivaron maíz y otros granos, algunos meses después se decía que las sementeras de maíz, al igual que del trigo, camote, chile y cebada se encontraban en "muy buen estado". Ante lo cual se auguraban la obtención de ricas cosechas.²⁰⁹ Aunque ignoramos cuál fue el volumen levantado, podemos establecer de acuerdo al estado previo de los cultivos, que las fanegas realizadas fueron buenas. Esto se vio reflejado en cierta forma, en la disminución del precio en el mercado de Morelia en el primer trimestre 1894 de 1 peso, 75 centavos al peso con 50 centavos.²¹⁰

Los estudios precedentes que han tocado el asunto de la producción agrícola, con frecuencia establecen que el cultivo del maíz presentó un marcado descenso durante el Porfirismo, lo cual era explicable por el impulso que los hacendados hacían de los productos comerciales tales como la caña, el arroz, el café y el algodón, descuidando en consecuencia los alimentos básicos.²¹¹ Sin

²⁰⁷ SÁNCHEZ Díaz, Gerardo. "Las crisis agrícolas..." op. cit., p. 33. De marzo a junio en el comercio de Morelia, el precio del maíz giró alrededor de 3 pesos fanega. Véase el Periódico Oficial, Tomo 1, Núm. 22, Morelia, 16 de marzo de 1893, p. 6, Núm. 32, Morelia, 20 de abril de 1893, p. 7, Núm. 52, Morelia, 29 de junio de 1893, p. 5.

²⁰⁸ Periódico Oficial. Tomo 1, Núm. 16, Morelia, 23 de febrero de 1893, p.1.

²⁰⁹ Periódico Oficial. Tomo I, Núm. 94, Morelia, 23 de noviembre de 1893, p. 2.

²¹⁰ Periódico Oficial. Tomo 11, Núm. 7, Morelia, 25 de enero de 1894, p. 7; Núm. 9, Morelia, 10 de febrero de 1894, p. 7; Núm. 26, Morelia, 1 de abril de 1894, p. 7; La Libertad, Año 2, Tomo 11, Núm. 4, Morelia, 27 de enero de 1894.

²¹¹ SÁNCHEZ Díaz, Gerardo. "Tenencia de la tierra, agricultura y ganadería". SÁNCHEZ Díaz Gerardo (Coord.) Historia General de Michoacán. El siglo XIX, Tomo III., Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán-IMC, 1989, p. 23.

embargo, ciertos autores asientan que la producción maicera en el ámbito nacional creció casi al ritmo del aumento de la población.²¹² Con relación al valle de Tarímbaro la siembra de dicho cereal experimentó un movimiento de buenos rendimientos al producirse en promedio de 40 mil a 50 mil fanegas de maíz en los últimos decenios del siglo XIX como hemos ya indicado anteriormente. De hecho, el maíz era la gramínea del que se cosechaban más fanegas.

Sobre los años siguientes no tenemos información, hasta 1901, cuando por motivos de carácter meteorológico, o sea por la falta de lluvias, tuvo origen otra crisis cerealera. Al respecto, el 19 de octubre del año dicho las autoridades de la tenencia de Tarímbaro hicieron saber a la prefectura de Morelia de la carestía que padecían sus vecinos. Para calmar la intranquilidad de los habitantes, el Gobierno del Estado dispuso que se enviara maíz proveniente de Pátzcuaro. Así, de 6 pesos en que se vendía el hectolitro, a la brevedad ya podía otorgarse a 3 pesos con 60 centavos.²¹³ En atención a la carestía que aún se sentía a mediados de noviembre, el Gobierno de Michoacán compró maíz del vecino país del norte, para luego cederlo a 4 pesos con 50 centavos el hectolitro. Esta acción estaba orientada a ayudar a la "clase menesterosa", proporcionándosele aun precio más bajo del que guardaba en la plaza. A esta causa, coadyuvaron Eduardo y su hermano Felipe Iturbide, usufructuario de las haciendas de El Calvario y Calabozo, quienes prestaron sus recuas de mulas para transportar las cargas de maíz de la hacienda de Uruetaro a Morelia.²¹⁴

2.2.2 El Trigo.

Este cereal fue también importante dentro de los productos agrícolas que cosechaban los agricultores del valle de Tarímbaro. Las haciendas eran las unidades que básicamente la cultivaban consiguiendo buenas cantidades. Por su

²¹² Coatsworth, John H. Los orígenes del atraso. Nueve ensayos de historia económica de México en los siglos XVIII y XIX, México, Alianza Editorial, 1990, p. 63.

²¹³ Marín Díaz, María Concepción, op. cit., p. 189.

²¹⁴ Periódico Oficial. Tomo IX, Núm. 91, Morelia, 14 de noviembre de 1901, p. 6; La Libertad. Año IX, tomo 9, Núm. 46, Morelia, 15 de noviembre de 1901, p. 1.

parte, los rancheros lo sembraban en sumas reducidas. El trigo producido por las unidades agrarias surtía al comercio de la localidad y al mercado de Morelia. Sin embargo, a este último centro la abastecía de manera significativa la producción del sistema hacendístico. Desde principios del siglo XIX las haciendas que sobresalieron por su producción triguera fueron las fincas de Arindeo, Guadalupe, Uruetaro, El Colegio y El Calvario y Calabozo.

La mayor parte del trigo lo vendían a comerciantes de la ciudad de Morelia, mientras que había otros agricultores que llevaban sus propios cargamentos hasta el mercado, algunos hacendados transportaban sus fanegas de trigo al molino de la hacienda de Guadalupe, obviamente para transformarla en harina. Así, la producción triguera de la región era distribuida a Morelia, no solo en semilla, sino también procesada en harina.

De acuerdo a la información que nos proporcionan los cuadernos de diezmo, podemos acercarnos a cifras aproximadas de la producción triguera del valle de Tarímbaro. En 1834 se levantaron 310 fanegas, al siguiente año se incremento notablemente en 610 fanegas.

De 1837 a 1839, los volúmenes giraron alrededor de 420 cargas, dos años después las cosechas aumentaron registrándose 500 cargas. En 1842 se levantaron 990 cargas. De este último año en adelante las cifras no sobrepasaron las 750 cargas. Aunque hay intentos de recuperación en 1847 y 1850.

Ante la creces evidente en 1835, la carga de trigo de expenderse a 6 pesos bajó a 5 pesos. Aparte de las variaciones meteorológicas que incidían en los costos de los productos agrícolas, también los precios dependían de la calidad del grano, por ejemplo, en 1837 unas cargas de trigo, luego de que no pudo venderse en Chucándiro por su mal estado, el administrador del diezmatorio de Cuitzeo la

ofreció a varios panaderos de Morelia sin ningún éxito, hasta que poco después el panadero Francisco Freau (sic) la compró a 4 pesos la carga.²¹⁵

La disminución de la producción diezmal no era tanto que las haciendas fomentaran poco su cultivo, al contrario, año tras año producían buenas cosechas. La cuestión del por qué se muestra en la gráfica esas fluctuaciones desde noviembre de 1837, respondía a que las unidades más productivas, como La Magdalena, El Colegio y Guadalupe se negaban a cumplir su impuesto diezmal.²¹⁶

En 1841, la carga de trigo se otorgó a 5 pesos, e incluso hasta 7 pesos. No obstante, en 1842 disminuyó ante las buenas cosechas dándose entre 3 y 5 pesos como puede verse en la tabla 4. Así, después de la excelente producción levantada en 1842, al año posterior cayó estrepitosamente en 200 cargas. En 1844 volvió a reactivarse más allá del 50% respecto a la cosecha anterior, sin embargo en los años siguientes otra vez se contrajo, y no volvería a incrementarse sino hasta 1847 con la suma de 730 cargas. Este movimiento quebrantado en la que después de una bonanza productiva, venían situaciones de decremento para enseguida repuntar, también pasó en 1848 y 1849, fase de la contracción, y en 1850 año de la recuperación. Este ciclo concluye en 1856 con una abrupta caída de 40 cargas.

En 1844 la carga de trigo mantenía el costo de 4 pesos, aun cuando las cosechas habían sido buenas. Las propiedades más productivas fueron las que usufructuaba Miguel Orozco, arrendatario de unos terrenos de la hacienda de Uruetaro. En los sucesivos años de disminución de la producción triguera, la carga se vendía de 4 a 6 pesos en términos medios. En la cosecha de 1847 aumentó a 5 y 6 pesos, no obstante 6 cargas de mala calidad fueron expendidas a 2 pesos.

²¹⁵ AHMC. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Cuitzeo, Caja 1384, Años 1804-1840, Expediente 14, f. 135.

²¹⁶ Ídem., Estado que manifiestan los individuos que se niegan a cumplir con el quinto precepto de la Santa Iglesia en el Diezmatorio de Cuitzeo.

A medida que los volúmenes de trigo descendieron durante 1848 y 1849 ocasionado por fenómenos meteorológicos, y aún en 1850, año de una mejoría, el precio del trigo se incrementó en 8 y 9 pesos. Durante estos ciclos, las haciendas que se distinguieron por su productividad fueron: La Magdalena y Uruétaro.²¹⁷

En la década de los cincuenta el costo promedio del trigo era 6 pesos. De 1858 a 1864 no contamos con información, sin embargo, pensamos que los productos diezmales decayeron y la causa no era tanto por malos temporales, sino que la variación respondía a la falta de pago diezmal de buenos causantes tales como Miguel Orozco usufructuario de las haciendas de El Calvario y Calabozo y Mariano Soravilla dueño de la finca de Uruetaro.²¹⁸

Las variaciones meteorológicas eran causa de as bajas productivas, baste señalar las prematuras heladas acaecidas a finales de agosto y durante septiembre de 1859. La falta de lluvias hacía que escasearan los pastos, y por ende, que perjudicaran a la ganadería. Subía el precio de las cabezas de ganado vacuno, caballar y mular, con lo cual también aumentaba el costo de los fletes.²¹⁹ A éste respecto, Francisco Pérez, administrador del diezmatorio de Morelia, asentaba que debido a la situación tan crítica, los fleteros escaseaban y aquellos que prestaban el servicio cobraban precios arriba de lo normal.²²⁰

En 1863, la hacienda que únicamente verificaba su pago era Santa Cruz y algunos causantes de poco significado de la hacienda de Arindeo. En 1865, tan sólo se colectaron

²¹⁷ AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Cuitzeo, Años 1848-1852, Caja 1386, Expediente 16.

²¹⁸ AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Morelia. Años 1857-1868, Caja 1431, Expediente 105.

²¹⁹ Florescano, Enrique, op. cit., p. 76.

²²⁰ AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía. Diezmos, Morelia, Años 1857-1868, Caja 1431, Expediente 110.

20 cargas, las cuales se vendieron al costo de 5 pesos por carga. En los subsecuentes años la producción triguera aumento gradualmente manteniendo el mismo precio de 5 pesos.

Algunas haciendas se fueron especializando en la producción de cereales, uno de estos fueron El Calvario y Calabozo. De 1865 a 1869 en que fungió como propietario Francisco Román de las haciendas mencionadas, se obtuvieron buenas cosechas, cifras que fueron en ascenso año tras año, excepto en 1869 en que sufre una ligera baja.

Los volúmenes de trigo como hemos venido indicando eran distribuidas en su mayor parte al centro mercantil de Morelia.

2.2.3 La Ganadería.

La ganadería son las actividades relacionadas con la cría y comercialización de ganado. En la hacienda de Guadalupe el vacuno era el principal, seguido del cabrío, el lanar, el caballar, el mular y los burros; esta producción era otro de los ramos importantes de la economía de la región. El desarrollo de las actividades ganaderas fue posible por las amplias superficies de tierras pastales, la cual representaba el 32% del valle de Tarimbaro. A falta de pastos o escasez de los mismos, originado por la falta de lluvias, los hacendados alimentaban a los vacunos y caballos con maíz, cebada y garbanzo.

Las haciendas cerealeras que practicaban la ganadería con mas intensidad fueron: el Calvario y el calabozo, La de Guadalupe, La Noria, y Cuto, las cuales poseían buen número de cabezas de ganado mayor y menor.

La mayoría de la ganadería era de raza corriente a excepción del vacuno que poseía la hacienda de Guadalupe. Esta en 1871 poseía 400 reses, siendo una parte de buena calidad, pues era "ganado cruzado".²²¹

La cría de ganado vacuno fue importante pues independientemente de su comercio, las unidades criaban vacunos para cubrir sus necesidades al interior de las fincas.

Así como los hacendados percibían buenas ganancias del comercio de los productos agrícolas, así también sucedía con la actividad ganadera, por ejemplo durante los meses de julio y agosto de 1894, en los abastos de la ciudad de Morelia fueron sacrificados 8 reses provenientes de la hacienda de Guadalupe y 15 reses provenientes de El calvario y El Calabozo.²²²

2.3 Las Comunicaciones.

La infraestructura vial constituida por caminos, veredas fue un factor que además de comunicar a las diferentes unidades de producción detonó y fortaleció el comercio de productos agrícolas.

A medida que se mejoraron, readaptaron y crearon nuevas vías de comunicación los medios de transportes fueron más eficientes y sofisticados, tanto que el Gobierno del Estado participó en este tipo de actividades.

Con la intención de esclarecer la manera en que se constituían estas redes viales, se han trabajado bajo la clasificación de caminos reales o nacionales, caminos de herradura o vecinales y las veredas, es decir de lo general a lo particular, aunque también esta clasificación muestra la jerarquía entre la importancia de un

²²¹ AHMM. Caja 200 Bis, años 1826-1896, Expediente s/n Cuaderno de copias de las Circulares de la Prefectura

²²² AHMM. Libro de Registro de Ganado, ff. 1, 4-8.

camino real y una vereda que en realidad era una vía de breves dimensiones y por la cual generalmente circulaban personas.

2.3.1 Los caminos en Michoacán durante el siglo XIX

El primer Gobierno michoacano, encabezado por Antonio Castro, pensaba que una manera eficaz de lograr el desarrollo económico sería el de contar con caminos en buenas condiciones para el transporte, así se desprende de la memoria correspondiente a su gobierno, presentada ante el Congreso del Estado en 1848, en la parte correspondiente a Riqueza Pública en donde afirma :

..las demandan imperiosamente y con especialidad en orden a caminos, nuestro comercio, la industria, y el rango que nos ha colocado la libertad y otros motivos que sería largo inferir...²²³

Se pensaba además, que el comercio requería de condiciones propicias para su promoción, y un factor decisivo de impulso al mismo sería sin duda la formación de buenos, seguros y cómodos caminos; por ello, se sugirió en la propia Memoria, que ninguna coyuntura o proyecto para abrir o mejorar los caminos de la entidad debería desecharse, se señalaba que para lograr tal finalidad:

..el gobierno penetrado de las verdades asentadas, interpondrá su influjo y actividad para procurar tan grandioso objetivo, y que hará uso de cuantos recursos se presenten para lograr que se hagan llanos y agradables los que hoy horrorizan por su aspereza y soledad...²²⁴

En realidad el gobierno michoacano a lo largo de la primera mitad del siglo XIX, tuvo el propósito de intervenir en el ramo correspondiente a los caminos, se puede señalar que, que independientemente del orden político las acciones de gobierno –materiales y legislativas- se orientaron en las siguientes direcciones:

1. Reactivar a través de mejoras materiales los caminos de herradura existentes desde antes de la independencia;

²²³ PIMENTEL, Manuel G.. Memoria presentada al H. Congreso por el Secretario del Despacho de Gobierno sobre la administración pública del Estado. Año de 1828, pp. 23-25.

²²⁴ Ibidem. pp. 23-24.

2. Apertura de nuevos caminos que unieron la entidad con los estados vecinos más importantes como lo era Jalisco y Guanajuato, así como mejorara el camino que unía Valladolid Morelia con la capital del país, y en algún momento la búsqueda de una salida hacia el mar;
3. Creación de un organismo gubernamental encargado exclusivamente de las actividades relativas a los caminos.²²⁵

Las dificultades económicas que enfrentaba el gobierno debido a la escasez del erario público y la imposibilidad de los ayuntamientos de dar mantenimiento a los caminos existentes, o bien promover la apertura de otros nuevos, orilló al congreso del Estado a estimular la construcción de caminos entre los sectores privados de la población, por ello , el 7 de noviembre de 1833, a través del decreto No. 42, el órgano legislativo de la entidad autorizó al Gobierno para que contratara la apertura o mejoras en los caminos del Estado ²²⁶ con quien ofreciera mayores ventajas, previa convocatoria de postores y publicación en periódico de todas las propuestas. Este procedimiento de construcción de caminos se hacía descansar en la autorización a los particulares para el cobro de peajes que estarán sujetos, desde luego, a la autorización del H. Congreso del estado.

Es hasta principios de la década de los sesenta, cuando vuelve a informarse de esfuerzos amplios en materia de caminos, por parte del Gobierno del Estado; el gobernador General Epitacio Huerta, al informar del uso de las facultades extraordinarias de que estuvo investido entre el quince de febrero de 1858 y el 1° de mayo de 1861, señalaba acciones en relación con los caminos, afirmando que:

.. persuadido de que el estado posee elementos suficientes para su prosperidad y que solo necesita vías de comunicación que hagan fácil el transporte de sus productos, me consagre desde los primeros días de mi administración a mejorar caminos establecidos y abrir otros nuevos, habiéndose logrado que aun en los días de mayor conflicto estuvieran fáciles y corrientes las comunicaciones de todos los pueblos del Estado con la capital...

²²⁵ HERNÁNDEZ Díaz, Jaime, "Los caminos de Michoacán durante el siglo XIX: 1824-1864, contraste entre riqueza natural y atraso económico", en Orépani García Rodríguez, Nueve ensayos de caminería, Escuela de Historia UMSNH, Morelia, 2000, p. 90

²²⁶ COROMINA, Amador, Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidas en el Estado de Michoacán, formada y anotada por: Morelia, Mich. imprenta de los Hijos de Arango, 1886, tomo VIII, pp. 71-72.

Hablaba el gobernador de nuevas rutas y señalaba que estaban por iniciarse los trabajos del camino con el bajo, proyectado sobre el lago de Cuitzeo, afirmaba que:

... para que la comunicación a Guanajuato produjera los efectos que eran de desearse necesitaba urgentemente la formación de una calzada hace tanto tiempo proyectada sobre la laguna de Cuitzeo, obra que tengo también la satisfacción de anunciar a V.H. se llevará adelante ...

Durante el porfirismo los medios de comunicación y transporte experimentaron un gran desarrollo, siendo el ferrocarril el medio de transporte que recibió mayor auge a lo largo del periodo. Sin embargo, en nuestra entidad como en el resto del país, durante este periodo los caminos terrestres ocuparon un segundo plano por parte del gobierno, pues las pequeñas partidas presupuestales que se destinaban apenas alcanzaban para más o menos reparar las ya existentes.²²⁷

La necesidad y las ventajas de los caminos eran reconocidas, ya que son los medios principales por donde circula el comercio. Las pequeñas comunidades del Estado, aisladas y autosuficientes, poco o nada podían contribuir para la construcción y mantenimiento de los mismos. El apoyo para tal objetivo tenía que venir, o del gobierno local interesado en abrir paso a una economía más amplia de magnitud regional; de las autoridades federales interesados en dotar al país de un esquema de comunicaciones troncales; o de los propietarios de fincas rústicas y comerciales del estado o fuera de él.²²⁸

Los caminos en Michoacán, se dividían en tres clases:

1. Caminos reales o nacionales a través de los cuales la sociedad rural ha estructurado tradicionalmente sus intercambios con la sociedad global, su

²²⁷ URIBE Salas, José Alfredo, "Las comunicaciones y medios de transporte 1870-1910", en FLORESCANO Enrique, coordinador General, Historia General de Michoacán, volumen III El Siglo XIX, Morelia Mich. Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura, 1989, p. 182.

²²⁸ RAYA Ávalos, Saúl, "Los caminos y Puentes. Una perspectiva para el desarrollo azucarero en los distritos de Uruapan, Ario de Rosales y Tacámbaro 1880-1910" en García Rodríguez, Orépani, op. cit, p. 110.

destino principal es el comunicar a las áreas rurales con las urbanas²²⁹; comunican a los Estados entre sí y distritos limítrofes. Su trazo relativamente regular y su anchura aseguran el fácil tránsito de los principales productos de renta de las economías rurales. Los hatos de animales, así como las cargas de cereales como el trigo y el maíz, desplazan a los atajos de mulas de los arrieros. Usados generalmente para el tráfico mercantil e industrial y antiguos de transporte para las diligencias. Estos caminos fueron construidos de piedra y amalgamados probablemente con barro, por lo cual la mayoría resistió el embate del tiempo, del descuido. Sin embargo su anchura permitía que pasara un solo carruaje.²³⁰ La presencia de un camino real implica quizás más obligaciones que ventajas para los dueños de los terrenos atravesados: prohibición de formar potreros cerrando el camino con cualquier tipo de puerta; obligación de hacer y costear cercas en ambas orillas del camino que cambia entonces su nombre por el de callejón. La costumbre y la práctica es el de repartir su costo de mantenimiento entre propietarios y usuarios (arrieros, vaqueros y pasajeros en general).²³¹

2. Caminos llamados de Herradura o vecinales: estos también llegan hasta los pueblos, pero fundamentalmente unen entre sí, primero los ranchos y luego los potreros de una misma propiedad. Son típicamente los caminos que usan los hombres de a caballo. Su mantenimiento queda a cargo del dueño de los terrenos atravesados. Para aprovechar íntegramente su terreno mediante la rotación cíclica y alternada de áreas de cultivo, de agostadero y de reserva, así como para permitir el paso de los transeúntes, los terratenientes tienen el derecho de poner puertas entre sus potreros, pero estas deben ser de "golpe" (las que cierran automáticamente) para que los pasajeros de a caballo puedan abrirlas sin apearse. Lo más que está permitido por la costumbre en

²²⁹ BARRAGÁN López, Esteban, "Las piedras del camino; red de comunicación en las sierras mexicanas de ocupación mestiza" en Actas del III Congreso Internacional de Caminería Hispánica, celebrado en Morelia, Michoacán, México, Julio 1996. Madrid, Excelentísima Diputación de Guadalajara, CEDEX, CEHOPU, Ministerio de Fomento, 1997, pp. 120.

²³⁰ SOLARES Robles, Laura, Bandidos somos y en caminos andamos, Bandidaje, caminos y administración de justicia en el siglo XIX, 1821-1855, El caso de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Morelia Michoacán, México, 1999, p. 29

²³¹ BARRAGÁN López, Esteban, op.cit., p. 120.

dichas puertas es una atrancadera para evitar que los animales las abran de un simple empujón. Cumplidos estos requisitos, los usuarios tendrán la obligación de dejar cerrada y en su caso atrancada la puerta los falsetes (tramo móvil de hilos de alambre) no están permitidos en los caminos de herradura, justamente por que implican para los jinetes tener que apearse para abrirlos y por que no permiten maniobrar con la rapidez requerida cuando se llevan animales lazados o arreando; como generalmente son duros de abrir y cerrar, los falsetes dificultan y hasta pueden llegar a impedir el paso de niños, de algunas mujeres y ancianos cuando viajan solos y a caballo.²³²

3. Las veredas son las vías reservadas a las personas de a pie que no temen ni a las pendientes ni a los obstáculos que la naturaleza o el hombre oponen a su paso. Son simples senderos, a menudo efimeros, que unen entre si diferentes puntos de las propiedades (caseríos, labores o lugares de trabajo, potreros, fuentes de agua) o atajos entre ranchos vecinos.

En el valle de Tarímbaro tanto las haciendas como los ranchos y pueblos que conformaban dicho valle necesitaban de un medio que las comunicara con la cabecera municipal (el pueblo de Tarímbaro) y más importante aún con la ciudad de Morelia a la cual dirigían la mayor parte de su producción agropecuaria. Para el buen tránsito de las cabezas de ganado, así como de las recuas de mulas y las carretas con cargamentos agrícolas, era importante que los Camino Reales y los vecinales estuvieran en óptimas condiciones para la fluidez comercial. Para ello el ayuntamiento de Tarímbaro adoptó algunas políticas en cuanto a la conservación y reparación de los caminos y puentes para su buen funcionamiento, actividad en la que también participaron los hacendados y rancheros²³³. La planicie del valle de Tarímbaro era cruzado por dos caminos denominados como Nacionales, el primero de los cuales venía de la región de la cuenca de Cuitzeo y se dirigía a la ciudad de Morelia; el segundo, el Camino Real

²³² BARRAGÁN López, Esteban, op.cit., p.121.

²³³ En los Libros de Actas de Cabildo del Municipio de San Miguel Tarímbaro quedaron escritas las inquietudes sobre el estado de los caminos y puentes, además de los trabajos realizados respecto a su compostura y conservación durante el siglo XIX.

que atravesaba el corredor que se extendía de Zinapecuaro a Tarímbaro,²³⁴ comunicando a las haciendas de Uruetaro, El Calvario y el Calabozo y los ranchos de Cuitzillo, San Pedro y la Palma.

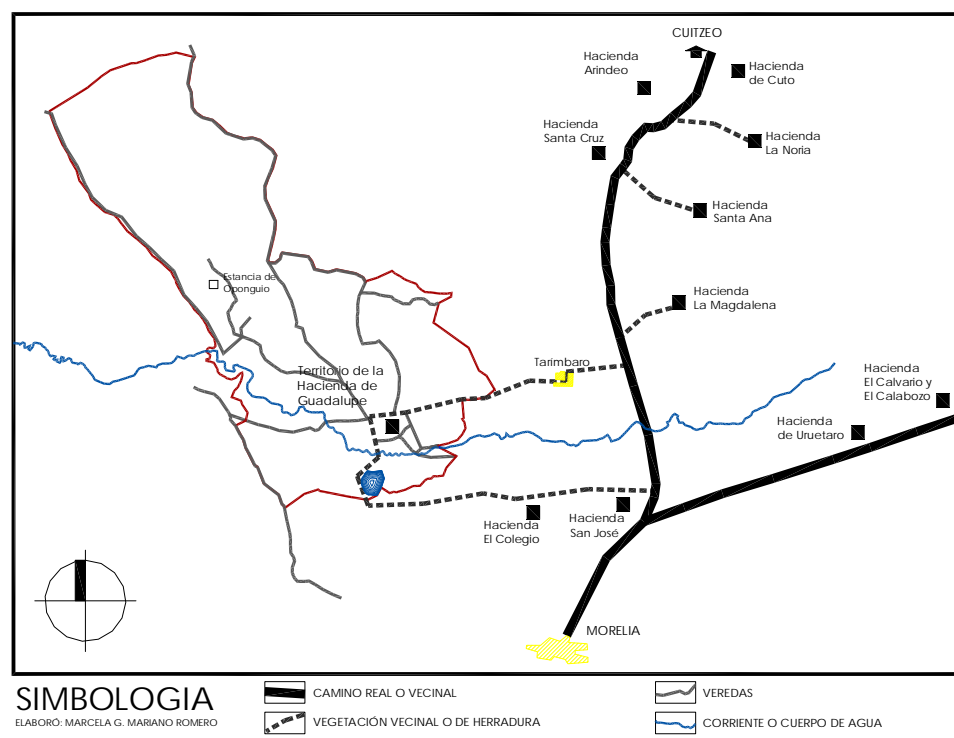


Fig. 04 Caminos que comunican al valle de Tarímbaro con la ciudad de Valladolid - Morelia y Guanajuato durante el siglo XIX-XX. Elaboró MGMR.

Las vías terrestres vecinales de comunicación a las haciendas y ranchos ubicados en los extremos y en los centros del valle, fueron entre otros los caminos de las haciendas de Guadalupe y el Rancho de Tejaro.²³⁵ De la hacienda de Guadalupe salía el camino que la comunicaba con el pueblo de Tarímbaro y de este al camino real; de aquel punto también, salía un paso que unía al rancho de Santa María, a la hacienda de El Colegio, al Rancho de Peña del Panal y la finca de San José, la cual confluía con el camino que conducía a la ciudad de Morelia.

²³⁴ URIBE Salas, José Alfredo, "Las comunicaciones en Michoacán: Campo, ciudad y frontera, 1870-1910", op.cit., p. 606.

²³⁵ CORTES Máximo, Juan Carlos, El valle de Tarímbaro, economía y sociedad en el siglo XIX, Tesis de Licenciatura en Historia, Escuela de Historia, UMSNH, 1998, p. 193.



Camino Hacienda de Guadalupe al pueblo de Tarimbaro.



Camino Hacienda de Guadalupe a la Hacienda El Colegio, y Hacienda de San José.



Camino de la Hacienda de Guadalupe, hacia la estancia de Oponguio.

Fig. 05 Caminos actuales en el valle de Tarimbaro, correspondientes a los antiguos caminos Vecinales. Fotografías MGMR.

En términos generales, durante la estación de secas, el tránsito comercial era favorable, esto se complicaba cuando el río de San Marcos se desbordaba en el tiempo de lluvias, lo cual hacía complicado el tránsito de las mulas.²³⁶ Entre las prioridades del ayuntamiento de Tarimbaro estaba el reparar y mantener en buen estado los caminos y puentes que venían funcionando desde la época colonial. Esto es evidente ya que para el año de 1828 se hace de manifiesto ante la junta del ayuntamiento de Tarimbaro que ante la necesidad de componer el camino y puentes que llamaban San Marcos se les permita hacer uso de algunos bienes mostrencos, ya que no contaban con fondos suficientes para dicha obra.

... como también de componer el camino y puentes que llaman San Marcos y no encontrándose un arbitro productivo para poner en practica estas obras tuvieron a bien mandar. 1°.- Se haga una representación al Excelentísimo señor Gobernador haciendole presente la necesidad de dhas obras y que no hai con que hacerlas si no es algunos bienes mostrencos que piden que se les permita hacer uso de ellos ...²³⁷

No se ha encontrado evidencia alguna de que realmente esta obra se haya llevado a cabo, sin embargo se hace evidente la importancia que tenía el mantener en buen estado los caminos y puentes para el flujo comercial del valle.

En los primeros meses de 1832 una parte de la vía terrestre se encontraba intransitable debido a los atascaderos ocasionados por la hacienda de San José

²³⁶ AHMM. Libro de actas de Cabildo del Municipio de San Miguel Tarimbaro.

²³⁷ AHMM. Libro de actas de Cabildo del Municipio de San Miguel Tarimbaro, formado en el año de 1828, caja 14 Expediente 27. s/f.

y El Colegio ambas la deterioraban al tiempo de efectuar sus riegos mismos que no tenían el cuidado de hacerlo sin que el agua pasara al camino. En consecuencia los puntos inmediatos a las fincas resultaban lodosos y con dificultades de tránsito. Poco después el ayuntamiento dirigió un oficio a Marcelo Rangel, administración de la hacienda de San José, en donde le decían que tenía que facilitar peones para la recompostura por que de no ser así su estado causaría graves pérdidas y atrasos a los transeúntes como respuesta a esta solicitud los encargados de las mencionadas haciendas empedraron el área del camino mencionado²³⁸.

El deterioro de los caminos se debía por una parte a las extremas lluvias que traían como resultado áreas de charcos, baches y puntos lodosos, lo cual hacía embarazoso el paso de las carretas y de las recuas de mulas, esta situación se agravaba con el desbordamiento del río San Marcos por las fuertes aguas. Los derrames también obedecían a lo estrecho y accidentado de las márgenes, así como de la poca profundidad. Los derrames del agua iban hacia el camino real y de paso al callejón que conducía a la hacienda de San José, originándose así "un caudaloso río sin puentes...capaz de exponer a los transeúntes y comerciantes a perder sus cargamentos y hasta sus vidas".²³⁹

Una constante que sufrían las autoridades del municipio era la carencia de fondos para la recompostura de los puentes y caminos²⁴⁰. A fin de reparar el camino carretero, en 1846 se formó una comisión que involucró a individuos dedicados a la agricultura y al comercio. La función de la comisión fue precisamente el buscar al arquitecto que habría de reconocer los puntos donde habría de construirse los puentes y alentar a los hacendados a que participasen disponiendo materiales constructivos, peones para las tareas o bien, alguna partida económica.²⁴¹ Con lo cual los mismos hacendados y comerciantes serían

²³⁸ AHMM. Caja 22, Año 1832, expedientes 35, fs. 9 y 35

²³⁹ AHMM. Caja 29, Años 1841-1872, expediente 6

²⁴⁰ Idem.

²⁴¹ AHMM, Caja 29, Años 1841-1872, expediente 6.

los más beneficiados, pues podrían transportar sus mercancías con comodidad y sin pérdidas.

En 1848, dos años después de haberse reparado el Camino Real y el Puente denominado de Gallardo o San José,²⁴² de nueva cuenta estaba intransitable, por lo que los hacendados y comerciantes que se beneficiaban con su paso mostraban mayor interés en efectuar las composturas. Dichas obras también eran necesarias en épocas de secas, ya que los caminos se veían afectados por los remanentes de las aguas usadas para el riego de las sementeras pertenecientes a las haciendas, de igual modo eran provocados por el tráfico constante de ganado y carretas que conducían las cosechas de maíz y trigo.

El camino vecinal y el puente San José, los comunicaban a las haciendas de Guadalupe, El Colegio, y los ranchos de Santa María y Peña del Panal con el Camino Real, era utilizado de forma muy intensa por la hacienda de El Colegio al efectuar sus faenas agrícolas, pues en el periodo de cosechas continuamente pasaba con sus carretas repletas de cereales a las trojes de la finca, siendo el principal provocador de las descomposturas.

La apreciación de la autoridad municipal de la gravedad que resultaba circular en la zona de la hacienda de San José era manifiesta, al decir que estaba en condiciones muy deplorables, pues el comerciante, el arriero, el labrador, el hombre traficante en negocios públicos y particulares...a costa de mil sacrificios, lo transitan en la estación de aguas por la descompostura de las mejoras que antiguamente le habían hecho...²⁴³ Para evitar los daños, el gobierno municipal, determinó que la unidad agropecuaria debía suspender el carreteo por el referido puente con el argumento de que dicha obra estaba destinada únicamente al uso público de los transeúntes y que las operaciones mercantiles no podían ser agilizadas.

²⁴² AHMM. Caja 29, Años 1841-1872, Expediente 6, 20 de Octubre de 1948. El señor Miguel Orozco arrendatario del Rancho de Cuitzillo ofreció una partida para la realización de las obras de compostura de dicho camino y puentes.

²⁴³ AHMM. Caja 24 Año 1849, Expediente 3, Acta de sesiones del Ilustre Ayuntamiento de Tarimbaro, 5 de Enero de 1849.

Entre las funciones del ayuntamiento estaba el procurar mantener en buen estado las vías terrestres, sin embargo, la falta de presupuesto incidía en la lentitud de las tareas. En 1849, las autoridades solicitaron ayuda monetaria al gobierno del Estado, a lo cual las autoridades resolvieron el facilitar 50 pesos mensuales hasta la conclusión de la compostura. Para que los trabajos de empedrado tuvieran éxito se comunicó a José Ugarte, dueño de la hacienda El Colegio, que mandara abrir un zanjón inmediato a la cerca del interior de sus potreros para que los derrames del río San Marcos pasaran por dichas acequias.²⁴⁴

Para el año de 1857 se formó un grupo encargado de vigilar las reparaciones del camino real que conducía a Morelia, cuyos trabajos consistían en tapar zanjas y baches, pero ante la falta de capital para concluirlos, el 8 de mayo de 1857 José Ortiz y Agustín Herrejon²⁴⁵ fueron comisionados para que visitaran las haciendas circundantes al camino, a fin de que los propietarios contribuyeran con algún dinero.

Las mejoras efectuadas a los caminos no duraban mucho tiempo ya que las lluvias y el constante tráfico comercial las volvían a estropear. El 30 de julio de 1858 se hacía imprescindible cortar las yerbas y huizaches a un costado del camino, no solo para la comodidad de los transeúntes, sino también de aquellos que traficaban productos cerealeros. Para tal tarea, el presidente dispuso que los presos se encargaran de limpiarlo.²⁴⁶

Hacia 1862 la autoridad municipal asentaba que las composturas del camino real para Morelia estaban del todo concluidas, sin embargo resaltaba el hecho de que algunos hacendados circunvecinos no habían prestado auxilio, pese a habérseles girado ordenes para que lo hicieran, lo cual fue notificado al jefe político de Morelia, quien a su vez respondió que se les gravara con multas a los renuentes a prestar sus servicios. Dos años después, en 1864, de nuevo fue

²⁴⁴ *Ibidem*, 9 de enero y 29 de abril de 1849.

²⁴⁵ AHMM. Caja 21, año 1857, expediente 17, 27 de marzo y 8 de mayo de 1857.

²⁴⁶ AHMM. Caja 29 años 1841-1872, expediente 5, 30 de Julio de 1858.

necesario realizar arreglos, para lo cual solicitaron ayuda a la prefectura del distrito de Morelia, el cual ordeno al ayuntamiento que pidiera a los propietarios de las haciendas aledañas al camino una contribución económica para efectuará dichos arreglos.²⁴⁷

En febrero de 1882,²⁴⁸ con la conclusión de las obras de construcción de la calzada de Cuitzeo, se hizo prioritario el mantener en buenas condiciones el camino real para agilizar los flujos comerciales de las haciendas, para lo cual se formó una suscripción de donativos que pudieran dar los hacendados y vecinos del lugar para mantener en buen estado esta vía de comunicación que era muy importante para la salida de productos agroganaderos del valle de Tarímbaro hacia Morelia, además de otras mercancías que se intercambiaban con el Estado de Guanajuato.

El mal estado de las vías carreteras afectaba con gravedad el comercio que sostenían las unidades productivas con la ciudad de Morelia, ya que el atraso en el tráfico de los cereales ocasionaba pérdidas que hubieran salvado en los términos planeados de su distribución o más todavía, la propia cancelación de los contratos mercantiles.

La política implementada por el ayuntamiento de Tarímbaro respecto a los caminos nacionales y veredas nacionales, se concretó únicamente a mantener en buen estado los caminos. La constante a la que le hizo frente fue la falta de recursos para emprender las composturas, por eso al tratar de repararlas giraba órdenes para que los propietarios de los ranchos y de las haciendas participaran en los arreglos, ya que dichos desperfectos los afectaban de manera directa ante el retraso de sus intercambios mercantiles con la ciudad de Morelia.

Hasta el momento no hay evidencia alguna de la participación de los dueños o arrendatarios de la hacienda de Guadalupe en la compostura de los caminos

²⁴⁷ AHMM. Caja 40-H, años 1860-1869, Expediente s/n Libro de actas del Ayuntamiento de Tarímbaro (1867-1868) 3 de junio de 1867.

²⁴⁸ AHMM. Caja 60, Expediente S/n Actas de Cabildo de Tarímbaro, sesión del 8 de febrero de 1883.

que comunicaban a dicha hacienda con la ciudad de Morelia, sin embargo dada la importancia de estos medios de comunicación para el comercio que establecía la finca con la ciudad, se puede determinar que era necesaria su participación, ya que los caminos usados para su intercambio comercial con la ciudad de Morelia era el camino real de Cuitzeo a Morelia, así como los caminos vecinales de Chiquimitío a esta misma ciudad, y el camino de herradura hacia Tarímbaro.

2.4 El Comercio local.

En el pueblo de Tarímbaro la actividad comercial era pequeña en virtud de que se ubicaba distante del camino real que hacía mejor la vida mercantil de las poblaciones. No obstante el mercado local estaba provisto de los víveres necesarios, esto es, maíz, trigo, frijol, carne, y la bebida del pulque. Los habitantes adquirían las semillas en los expendios que había en la plaza, en la casa del diezmo, y en general en los días de tianguis.

En la casa colecturía se concentraban los productos diézmables recaudados de los predios, de los cuales una parte se vendía en la propia localidad y la mayor cantidad se enviaba a Morelia para su venta. Los productos alimenticios que entraban al mercado de Tarímbaro provenían básicamente de las colectaciones diezmales y poco de las haciendas, ya que estas transportaban preferentemente sus cereales al comercio urbano de Morelia despreocupándose de si el mercado local contaba con los alimentos indispensables.

Los habitantes de Tarímbaro en su mayoría se dedicaban a la agricultura ya fueran pequeños propietarios o comuneros. Un grupo de mercaderes se ocupaba de las transacciones de semillas agrícolas, a saber: el maíz, trigo, cebada y las semillas de garbanzo, frijol, haba y chicharo.

A este grupo de productos que constituían la vida mercantil de la población, se añadía el expendio de pulque, harina, azúcar, arroz, sal, chile de varias clases, pieles de res y por supuesto la venta de carne de bovino, caprino, porcino, y vacuno. Por otro lado, desde mediados del siglo XIX ya funcionaban pequeños talleres artesanales: una sastrería, una zapatería, una carpintería, y una herrería, a cuyos locales obviamente los vecinos asistían a comprar prendas, zapatos, guaraches, sillas, bancos, mesas y rejas. De igual manera había una panadería y una alquería²⁴⁹.

A manera de conclusión de este capítulo podemos mencionar, que la producción agropecuaria fue la base económica sobre la cual giraba la economía del valle de Tarimbaro. El maíz y el trigo fueron los cereales más cultivados, y mejor comercializados, sin embargo no fueron los únicos, pues el frijol, la cebada, el chile y otros, ocuparon una escala menor en la producción.

La ganadería ocupó la segunda escala en generación de recursos, misma que complementó las actividades económicas y productivas de las haciendas de la mencionada región.

Por su parte los caminos fueron piezas clave en el desarrollo económico al propiciar en el intercambio comercial de las haciendas con la ciudad de Morelia. Las autoridades de la ciudad de Morelia y del Estado de Michoacán se interesaron en la mejoría de los caminos reales o principales, a los cuales destinaron recursos, mientras que los propietarios y encargados de las unidades de producción atendieron las vías de comunicación que se encontraban al interior de sus territorios.

²⁴⁹ AHMM. caja 200 Bis, Años 1826-1893, expediente 59, Libro de Actas del Ayuntamiento de Tarimbaro, 19 de febrero y 18 de diciembre de 1890.

CAPÍTULO 3
LA HACIENDA DE GUADALUPE
PERMANENCIA DE UN SISTEMA
PRODUCTIVO HASTA PRINCIPIOS DEL
SIGLO XX



CAPÍTULO III

3.1 La arquitectura de la hacienda de Guadalupe.

La hacienda de Guadalupe para la último decenio del siglo XIX se extendía en una superficie de 1,369 hectáreas aproximadamente, lindaba por el oriente con la hacienda de el Colegio y tierras de los naturales del pueblo de Tarímbaro y por el poniente con la hacienda de Hurandameo y Chiquimitío, por el norte con las tierras del pueblo de Copándaro y por el sur con las de los altos de la citada del Colegio.²⁵¹

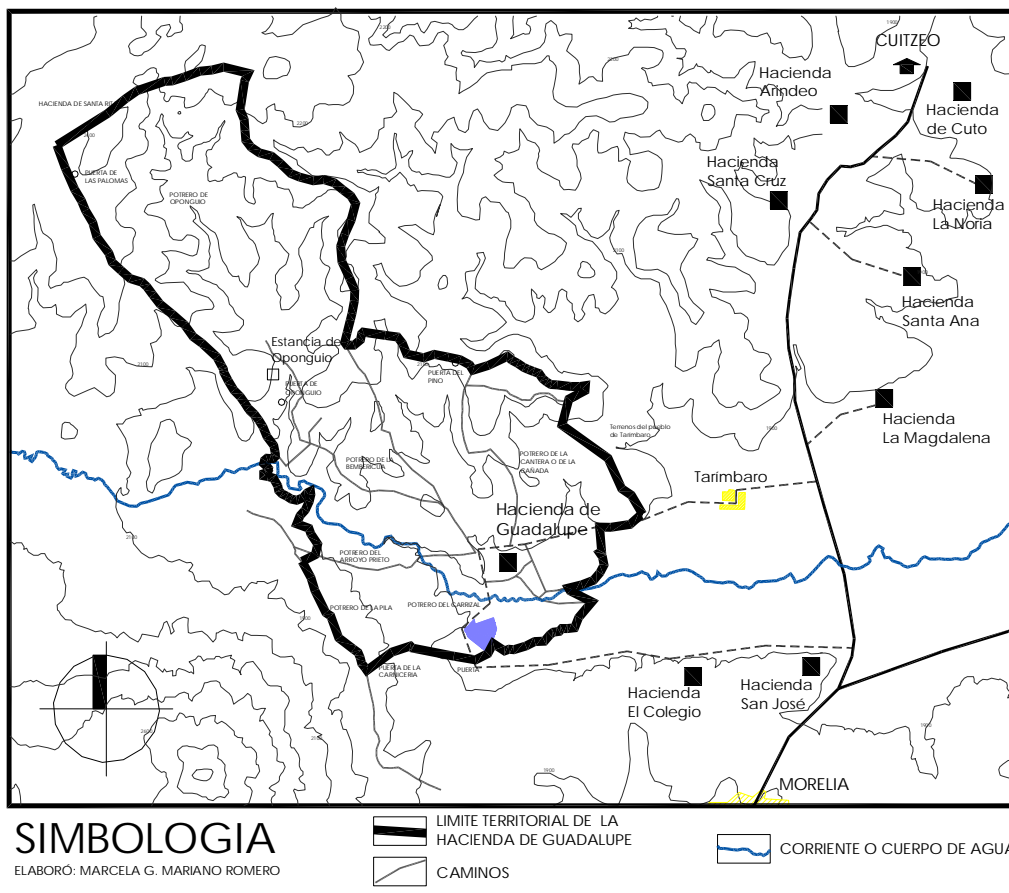


Fig. 06 Ubicación del territorio de la hacienda de Guadalupe en el valle de Tarímbaro. Elaboró MGMR.

²⁵¹ Archivo General de Notarías Morelia, (AGNM), Libro de Protocolos del escribano Vicente Rincón, Vol. 255, año 1836, F. 246-277.

Para principios del siglo XIX Isidro Huarte era el propietario de la hacienda de Guadalupe, quien la adquirió en subasta pública pagando 51 mil pesos.²⁵² En el año de 1810, José Antonio Huarte la obtuvo por herencia de su padre²⁵³. Gracias a un inventario de bienes muebles e inmuebles del año de 1831 se puede establecer que el casco y sus habitaciones guardaban buenas condiciones, entre sus instalaciones sobresalían la capilla, las recamaras, los graneros, los cuartos de la huerta, etc., al respecto se apunta que el casco de la hacienda:

... se compone de una capilla, su campanario con sus campanas y una esquelita: una imagen de Nuestra Señora de Guadalupe con su marco de madera pintada de dos varas,[...] su corredor con seis pilares de cantera, nueve piezas de su cocina, toda enladrillada, sus envigados buenos, las puertas y ventanas nuevas, sus puertas con llaves a excepción de tres que no tienen y una quebrada[...], un cuarto de palo: los comunes cubiertos de teja: un jacal cubierto; otro iden. caído con un tejaban dos heras una cubierta de tejamanil y otra sin cubrir [...] sus abultaderos cubiertos con teja, su granero y su cuarto de carpintería, la casa de la huerta con dos piezas y su corredor en buen estado [...] su molino corriente; se compone de un corredor con pilares de cantería y tres piezas, sus puertas buenas con lave; además tiene un asoleadero corriente. [...] la casa que ocupa el capitán Eustaquio Chávez muy maltratada...²⁵⁴

Haciendo referencia al documento anterior y con lo que en la actualidad se observa en el casco de la hacienda se puede concluir que la parte frontal del edificio que se identifica como la casa principal o casa del hacendado, y donde se ubica tanto la capilla como diferentes espacios habitables, pertenecieron a esa época. Otro dato importante que permite aseverar este hecho es que su ubicación es la parte más alta dentro del territorio de la hacienda²⁵⁵ y desde ella se puede observar parte de su territorio dedicado al cultivo, esta característica fue importante en la construcción de estos edificios.

²⁵² JUÁREZ Nieto, Carlos, "Los hacendados de Valladolid y el poder político 1790-1810"; en Origen y evolución de la hacienda en México: siglos XVI al XX, Memorias del Simposio Realizado del 27 al 30 de Septiembre de 1989, María Teresa Jarquín Ortega Coord. El Colegio Mexiquense AC., México, Universidad Iberoamericana, INHA, 1990, p. 170.

²⁵³ AGNM. Libro de Protocolos del escribano José María Aguilar, Vol. 229, año 1823-24, F. 418.

²⁵⁴ AGNM. Protocolo de Emeterio Iturbide, Año 1831, Vol. 243, escritura 184, f. 449 y f. 449v. Arrendamiento de la hacienda de Guadalupe.

²⁵⁵ MENTZ, Brigida von, Scharrer Beatriz, et. al. Haciendas de Morelos, Miguel Ángel Purrua, México, 1997 p. 15



Fig. 07 Casa principal y molino vistos desde los terrenos de cultivo. Fotografía MGMR.

La troje que se ubica al sur de la casa principal se menciona en el documento de compraventa realizado en el año de 1936, aunque no se menciona en el inventario de 1831 se puede establecer que esta fue construida en la misma época de la era cubierta que se localiza al frente de este edificio, ya que los pilares que soportaban de la cubierta así como marcas de la inclinación de la cubierta se observan en la fachada principal de la troje.

En lo referente al molino de trigo se da una descripción muy exacta de sus características arquitectónicas ya que menciona que:

.. su molino corriente; se compone de un corredor con pilares de cantera y tres piezas, sus puertas buenas con llave; además tiene un asoleadero corriente...²⁵⁶



Fig. 08 Tres vistas del Molino. Fotografías MGMR.

En el documento de compraventa de la hacienda de Guadalupe realizado en el año de 1836 en donde José Antonio Huarte vende la finca al Licenciado Onofre Calvo Pintado se menciona que la venta incluyo:

²⁵⁶ AGNM. Protocolo de Emeterio Iturbide, Vol. 243, año 1831, escritura 189, f. 449v.

Huerta, casas, capilla, oficinas, trojes, cercas, potreros, aguas, cerros, montes, aguajes, pastos, abrevaderos, y con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, regadíos y servidumbres.²⁵⁷

A partir de esta referencia podemos desprender que la finca poseía ya infraestructura para el riego de los campos, abrevaderos para el ganado lo que indica que la hacienda era de producción agrícola-ganadera.

²⁵⁷ AGNM protocolo de Vicente Rincón, Vol. 255, f. 246-277 venta de la hacienda de Guadalupe.

PRIMERA ETAPA CONSTRUCTIVA

Segun el inventario de bienes inmuebles de 1831 (AGNM protocolo de Emeterio Iruvide v. 243, año 1931).

... una capilla, su campanario con sus campanas y una esquelita... su corredor con seis pilares de cantera, nueve piezas con su cocina, toda enladrillada, sus envigados buenos... un cuarto de palo; los comunes cubiertos de teja...

... dos eras una cubierta de tejamanil y otra sin cubrir...

... sus abutaderos cubiertos con teja, su granero y su cuarto de carpintería...

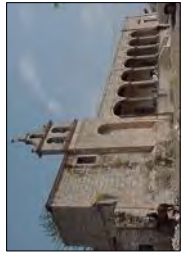
... la casa de la huerta con dos piezas y su corredor en buen estado...

... su molino corriente; se compone de un corredor con pilares de cantera y tres piezas... ademas tiene asoleadero corriente...

la casa que ocupa el capitán Eustaquio Chávez muy maltratada...



Puerta de acceso al casco



Casa Grande y Capilla



Era cubierta y troje



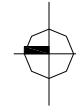
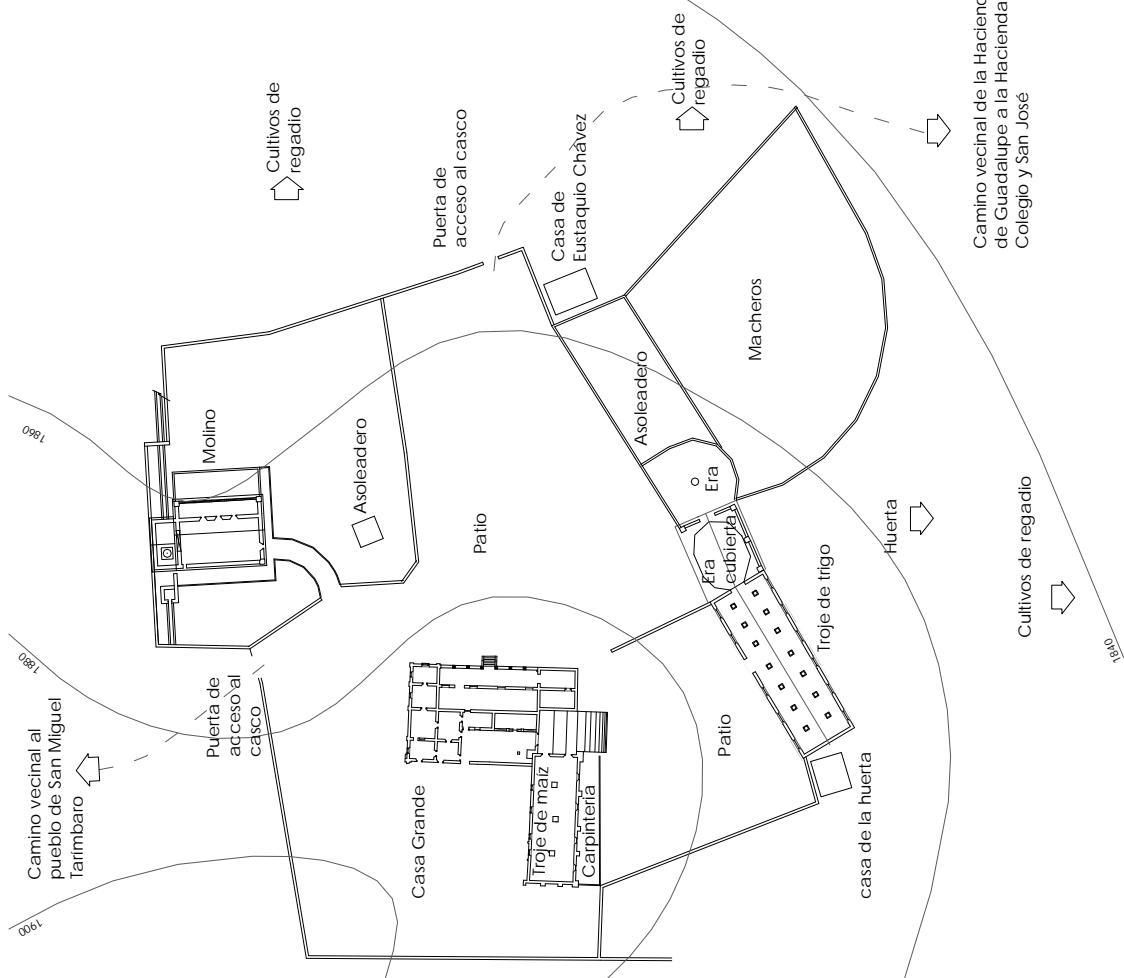
Troje para trigo



Troje para maíz



Molino



UMSNH
 MAESTRÍA EN ARQUITECTURA, INVESTIGACIÓN Y
 RESTAURACIÓN DE SITIOS Y MONUMENTOS
MARCELA G. MARIANO ROMERO

En el año de 1831, el Lic. José Antonio Huarte da en arrendamiento la hacienda a Vicente Orozco por el lapso de 5 años a razón de 2,500 pesos anuales. De la primera anualidad se reducirían 150 pesos para los gastos que se efectuasen con en las actividades de corte del palo bobo, que perjudicaba a la ganadería. Al cumplirse el contrato, Vicente Orozco podía trillar el trigo con las yeguas de la finca y llevarlo al molino de la misma para su molienda.²⁵⁸

Aunque la finca se encontraba arrendada José Antonio Huarte, obtuvo un préstamo por 4,680 pesos del Convento de Nuestro Señor Padre San Francisco a pagarlos en cinco años al 5% anual de intereses.²⁵⁹ Con lo cual adquirió por compra en el año de 1833 pequeños predios consistentes en 45 almudes²⁶⁰ de sembradura de maíz y trigo, cuyos vendedores los habían obtenido en el reparto de tierras de la comunidad de Chiquimitío, quienes valiéndose del derecho de enajenarlos después de cuatro años de haberlos disfrutado, vendieron sus parcelas al mismo Huarte por 267 pesos. Los predios colindaban con la hacienda de Guadalupe por la parte sureste en el punto llamado Potrerillo.²⁶¹ Poco después el 18 de abril del mismo año Huarte compro un terreno de sembradura de maíz a Antonio Farfán por la cantidad de 63 pesos, dicho terreno contaba con agua para regadío.²⁶²

En diciembre de 1833, Antonio Huarte manifestó que era deudor de 1 mil pesos a María Francisca Ceballos, suma que se obligo a reconocer a depósito irregular con hipoteca de la hacienda por espacio de cinco años con el interés del 5% anual.²⁶³ Hasta esta fecha, los gravámenes que pesaban sobre la hacienda eran de 4 680 pesos, la sima de 1 mil pesos y los 32 mil pesos que arrastraba la finca

²⁵⁸ AGNM, ídem f. 452.

²⁵⁹ AGNM Libro de hipotecas, Vol 240, escritura 121, Morelia, 28 de septiembre de 1830.

²⁶⁰ Los almudes son parcelas muy pequeñas de sembradura, su medida equivale a 0.3229 hectáreas. Ver MORENO García, Heriberto, "Las antiguas medidas agrarias en el bajo Michoacano-Guanajuatense" en Tzintzun, Revista de estudios históricos, Núm. 15, Morelia, enero – Junio 1992, p. 37.

²⁶¹ AHMM. Caja 6. expediente 18, Venta de tierras que hicieron los del pueblo de Chiquimitío a José Antonio Huarte, Tarímbaro, 18 de marzo de 1833.

²⁶² AGNM. Libro de Hipotecas. Año 1833 Vol. 240, escritura 238. f. 212 v.

²⁶³ AGNM, Libro de Hipotecas Vol. 240, escritura 218, f. 212v. protocolo de Manuel Valdovinos, Vol. 247, escritura 125, f. 389 y v.

desde años atrás reconocidos a diferentes instituciones religiosas y particulares. La finca arrastraba severos gravámenes que tenían su origen en buena medida durante el movimiento de insurgencia. En 1833 la deuda ascendía a 36 680 pesos, sin embargo tres años después los débitos bajaron a 17 180 pesos. Esto indica que el hacendado abonó unas sumas, así como los correspondientes intereses.

En el año de 1834, Antonio Huarte hace un cambio de tierras con Amado Montañó quien cedió cinco almudes de sembradura de trigo ubicados en el paraje nombrado del Nopal, además de otros terrenos pastales localizados en la Tabla de los Capulines limítrofe con la hacienda por el lado sureste. Por su parte Huarte cedió las parcelas que había comprado en el año de 1833 de Buenaventura González y otros vecinos de Chiquimitío.²⁶⁴

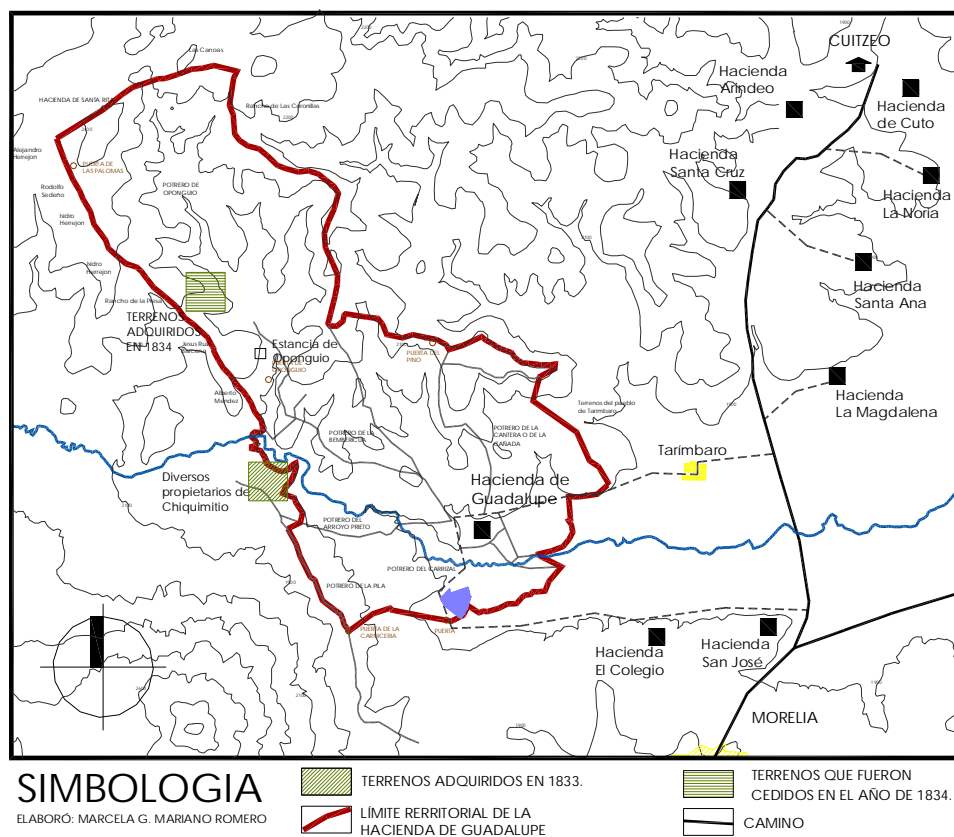


Fig. 09 Ubicación de predios adquiridos en 1834, se plantea de forma hipotética su delimitación dentro del plano territorial para 1935, ya que no se tienen referencias precisas de los linderos de la hacienda para la primera mitad del siglo XIX. Plano elaborado por MGMR.

²⁶⁴ AHMM. Caja 22, año 1834, expediente 68, cambio de tierras que otorgo Amado Montañó a favor del Brigadier Antonio Huarte, Tarímbaro

Al concluir el arrendamiento de la hacienda José Antonio Huarte se vio en la necesidad de vender la finca para salir de los fuertes capitales e intereses que debía. Así el 20 de diciembre de 1936 la vendió al Licenciado Onofre Calvo Pintado en 33,445 pesos. La venta incluyo:

...la huerta, casas, capillas, oficinas, trojes, cercas, potreros, aguas, cerros, montes, aguajes, pastos, abrevaderos y con todas las entradas y salidas usos y costumbres, regadíos y servidumbres...²⁶⁵

A partir de esta referencia se puede establecer que la finca ya poseía la infraestructura para el riego de los campos y abrevaderos para el ganado. Además que se menciona la existencia de mas de una troje, lo cual nos da la evidencia de que la troje ubicada en la parte posterior y adosada a la casa principal,



pertenece a esa época, aunque en el dintel de uno de sus acceso se puede leer AÑO DE 1839 es probable que en ese año se haya reformado su fachada.

Onofre Calvo Pintado se mantuvo como propietario de la finca hasta el año de 1859, año de su defunción. En su testamento dispuso como heredero a Luis Gonzaga Sámano, este hacendado tenía un capital de 59 334 pesos, de los cuales 38 499 pesos correspondían al valor de la hacienda de Guadalupe.²⁶⁶ El 6 de enero de 1877, Luis G. Sámano suscribió un convenio para efectuar los pagos, así, la suma de trinidad Gómez la aseguro con la hipoteca de algunos bienes: la Hacienda de Guadalupe, una casa en el municipio de Penjamillo y otra en Puruándiro. Quien permaneció como propietario de la hacienda de Guadalupe hasta el año de 1890, año en que murió dejando la hacienda en herencia a su esposa Trinidad Gómez, la hacienda estaba valuada en la cantidad de 32,740 pesos. Para el año de 1885 la finca lindaba:

²⁶⁵ AGNM. Protocolo del Escribano Vicente Rincón, Año. 1836, Vol. 255, f. 246.

²⁶⁶ AHMM. Caja 301, Años 1810-1819, expediente s/n., Noticia de las fincas rusticas que causan contribución de fusiles.

... por el oriente con terrenos del Rancho de San Francisco, con otros de la hacienda de El Colegio, con tierras de los indígenas de Tarímbaro con otras de la hacienda de La Magdalena y con terrenos que fueran de Don Mateo Ortiz... por el poniente con la misma hacienda de El Colegio y con propiedades de Dn. Rafael Farfán, de los indígenas de Chiquimitio y de la hacienda de Urundaneo, por el norte con la hacienda de Santa Rita y por el sur por la citada fraccionada de El Colegio...²⁶⁷

Sus tierras se consideraban de mediana calidad, siendo las tierras de temporal 450 hectáreas en donde se cultivaba maíz, los de riego 126 hectáreas cultivándose en ellas maíz y trigo. Su producción media anual para el año de 1889 se dividía de la siguiente manera:²⁶⁸

Producción media anual para el año de 1889	
Fanegas de maíz	3600
Cargas de trigo	200
Fanegas de cebada	50
Fanegas de frijol	100
Fanegas de garbanzo	30
Cargas de camote	50

Tabla 07 Producción media anual para el año de 1889. Elaboró MGMR.

Mientras que los pastizales ascendían a 556 hectáreas donde se aposentaban cabezas de ganado vacuno corriente y "cruzado". La siguiente tabla expresa la producción ganadera de la hacienda para el año de 1889.²⁶⁹

²⁶⁷ AGNM. Protocolo del escribano Antonio Huacuja, año 1885, f. 25v.

²⁶⁸ PÉREZ Gil Francisco, Memoria sobre los diversos ramos de la Administración Pública, leída por el Secretario del despacho ante la Diputación permanente del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo 1889, Morelia, Imprenta del Gobierno, 1889. Anexo número 2, Noticia de la propiedad rústica del estado y producción.

²⁶⁹ *Ibidem*.

Ganado caballar		Mulada	
Contiene	60	Contiene	50
Reproducción media anual	10	Reproducción media anual	0
Puede contener	100	Puede contener	0
Burrada		Ganado vacuno	
Contiene	25	Contiene	690
Reproducción media anual	4	Reproducción media anual	125
Puede contener	0	Puede contener	800
Ganado lanar		Ganado cabrio	
Contiene	440	Contiene	120
Reproducción media anual	200	Reproducción media anual	60
Puede contener	600	Puede contener	200
Ganado de cerda			
Contiene	90		
Reproducción media anual	187		
Puede contener	300		

Tabla. 08 Producción Ganadera para el año 1889. Elaboró MAGMR

SEGUNDA ETAPA CONSTRUCTIVA

Esta etapa se deduce a través de los levantamientos arquitectónicos realizados y la identificación de diferentes elementos estilísticos.



D-1

Detalle de la junta constructiva que muestra la primera etapa constructiva y el inicio de la segunda en la casa grande de la hacienda.

D-2

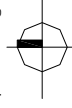
Detalle de la cornisa del patio central en donde se muestra que la segunda etapa tiene características neoclásicas, las cuales no se observan en la primera etapa de construcción.

D-3

Espacio que se identifica como la Tienda de Raya, criadero de conejos y bodega para aparejos fue construida en el año de 1910, esta suposición esta basada en la existencia de una inscripción sobre el paramento: "JUNIO 9 DE 1906"

D-4

Por medio de historia oral se identifica que este espacio funcionó como escuela a principios del siglo XX.

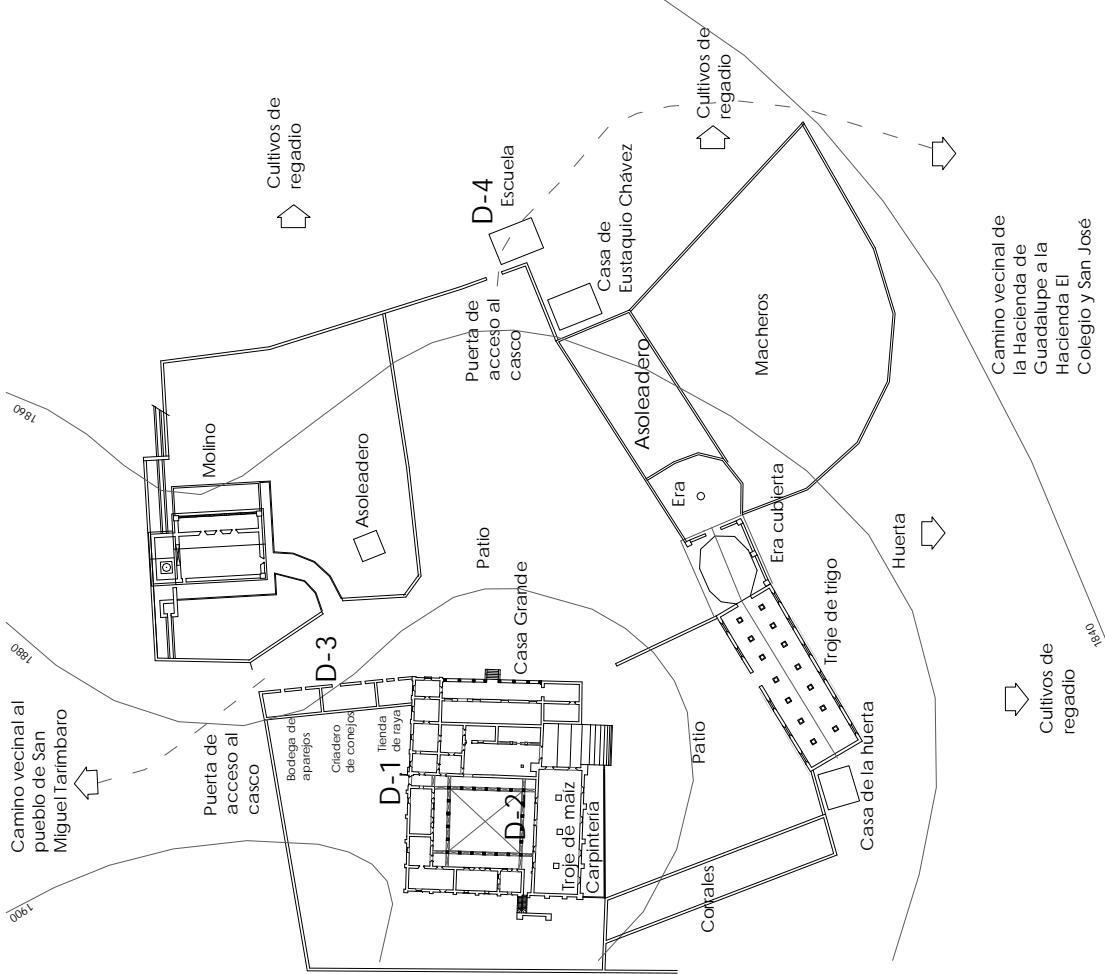


UMSNH

UNIVERSIDAD MICHUACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

INVESTIGACIÓN EN HISTORIA, ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN DE Bienes y Monumentos

MARCELA G. MARIANO ROMERO



La hacienda de Guadalupe para la tercera década del siglo XX se encontraba fraccionada en 10 partes cuyas superficies son las siguientes:

SUPERFICIES EN HECTAREAS. ²⁷⁰							
	RIEGO	TEMPORAL 1°	TEMPORAL 2°	MONTE	PASTAL LABORABLE	PASTAL CERRIL	TOTALES
FRACCIÓN I	76-37	43-28	171-03	290-68
FRACCION II	70-70	52-70	21-00	195-17	339-57
FRACCION III	54-74	98-07	212-84	365-65
FRACCION IV	74-68	43-79	15-00	61-16	217-03
(vaso de la presa)	22-40	
FRACCION V	4-63	49-20	179-00	59-91	292-74
FRACCION VI	84-00	376-12	460-12
FRACCION VII	4-00	105-00	255-35	364-35
FRACCION VIII	112-00	246-90	358-90
FRACCION IX	84-00	377-95	461-95
FRACCION X	35-00	50-00	446-76	531-76
SUMAS	307-52	437-27	269-77	50-00	215-00	2,403-19	3,682-75
CASCO, HUERTA Y CUADRILLAS							25-67
Afectado para el ejido de Tarímbaro-terrenos de labor de riego totalidad							204-00

Tabla 09 Fracciones en las que se dividió la hacienda de Guadalupe para el año de 1936.

3.2 La Producción Agropecuaria.

En el Valle de Tarímbaro, el sistema hacendario fue sumamente significativo por los cereales que se obtenían (maíz, trigo, frijol, garbanzo, etc.), estos son los cultivos básicos o productos de "autoconsumo" y "auto subsistencia", puesto que estos constituían alimentos para la vida cotidiana de la población, no sólo del medio rural sino también de las zonas urbanas, siendo que la producción de granos de las haciendas abastecía de forma significativa el mercado de Morelia. Los cultivos que mas se practicaban fueron el maíz, trigo y cebada, así mismo se producía garbanzo, frijol, camote, chile, chícharo y haba, aunque en una menor cantidad.

²⁷⁰ Archivo de la Reforma Agraria en adelante ARA. Departamento de asuntos Agrarios y Colonización. Asunto General de Ampliación. Expediente 640 Poblado de Guadalupe, Plano 1.

El terreno ocupado por la hacienda de Guadalupe y donde se practicaron las actividades productivas se consideraba de buena calidad, estas actividades se realizaban en su mayoría en tierras planas y las llanuras, muy poco en las vertientes de los lomeríos, estas tierras de cultivo en su mayoría eran de temporal, siendo en menor medida aptas para riego, lo que fue posible gracias a los manantiales, arroyos y ríos enmarcados dentro de la planicie, también se destacó por las abundantes cosechas de maíz, garbanzo y frijol, montos que en buena medida eran consumidas por los habitantes de Morelia, en una menor proporción también se producía cebada, calabaza, chile, camote, y morera blanca y negra, cuyas hojas servían de alimento al gusano de seda.²⁷¹

La extensión territorial de la Hacienda de Guadalupe se distribuía de la siguiente manera²⁷²:

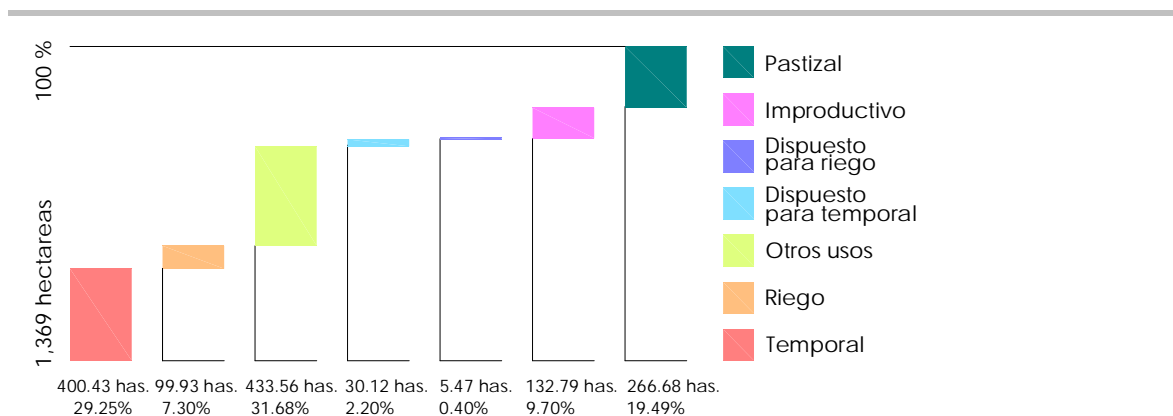


Fig. 10 Distribución según usos de suelo del territorio de la hacienda de Guadalupe. Elaboró MGMR.

²⁷¹ LOPEZ Néstor, op. cit., p. 96, PEREZ, Gil Francisco, Memoria sobre los diversos ramos de la administración pública leída ante el Congreso del Estado de Michoacán, Morelia, Imprenta de Gobierno, 1887, Cuadro No. 2.

²⁷² PEREZ, Gil Francisco, op. cit., Cuadro No. 2.

3.3 Sistema Hidrográfico

Por el territorio del valle cruzan los ríos San Marcos y el Grande de Morelia, algunas propiedades aprovechaban sus aguas para el riego de los sembradíos agrícolas. El río de Morelia, se alimenta de un arroyo proveniente del ojo de agua denominado Checuario que esta próximo al poblado de Chiquimitio, partiendo de esta afluencia, la dirección del río es de oeste a este que al llegar al punto nombrado el salto continua su travesía por terrenos que pertenecieron a las haciendas de Guadalupe, el Colegio, San José, La Magdalena, Uruétaro, El Calvario, y el rancho de san Pedro, para introducirse mas adelante por el plan de San Bartolo, es un río que en tiempos de lluvias sus corrientes son abundantes y escasas en el de secas²⁷³. Por otra parte, el arroyo de la Cañada del Herrero sigue su trayectoria por la Peña del Panal, por terrenos del pueblo de Tarímbaro y por el Calvario con pequeñas corrientes en la estación de aguas, estas fincas disfrutaban el líquido a través del sistema de vallados y presas.

En los últimos decenios del siglo XIX aún había pequeñas lagunas formadas con el agua del río San Marcos una de ellas era la laguna que se localizaba en la hacienda de Guadalupe.²⁷⁴ Estos depósitos de agua eran aprovechados en regadíos de una y dos caballerías de tierra, del mismo modo, eran utilizados para regar las siembras de cebada, garbanzo, chile y legumbres.

²⁷³ Periódico Oficial, Tomo VIII, Número 94, Morelia, Michoacán, 25 de Noviembre de 1900, p. 6.

²⁷⁴ PEREZ Gil, Francisco, Memoria sobre los diversos ramos de la administración pública leída ante el Congreso del Estado de Michoacán, Morelia, Imprenta de Gobierno, 1886, Anexo Noticias hidrológicas de los Municipios del Estado.

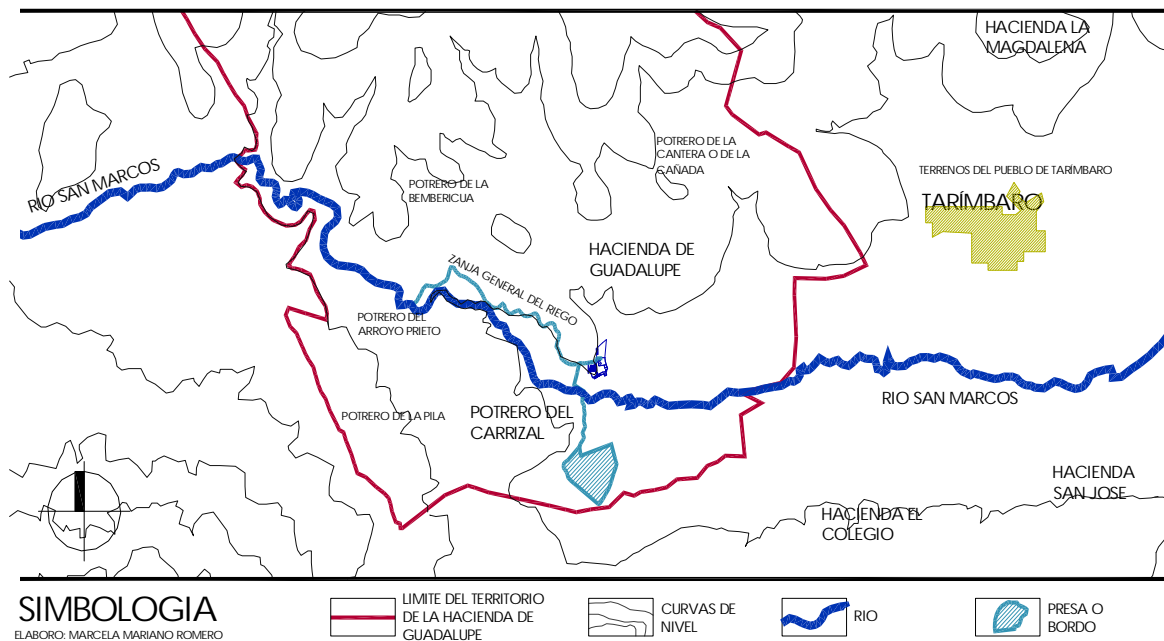


Fig. 11 Corrientes de agua y presa de la hacienda de Guadalupe. Elaboró MGMR.

3.3.1 Legislación sobre el agua.

Toda construcción que a la hidráulica se refiere estaban protegidas por normas legales seguramente ni tan amplias ni detalladas como las referentes a la tierras, pero que fueron suficientes para las necesidades de la época.

El sistema legal español como lo conocemos hoy en día empezó a desarrollarse en el siglo V poco después de la caída del Imperio Romano, si tomamos en cuenta que

España fue víctima de una serie de invasiones es de entender que el sistema legal que surgió en los siglos subsecuentes fuese resultado de una conjunción de las legislaciones romana, germánica y morisca. Esto aunado al regionalismo español, fomentado por las diferencias culturales, los medios de comunicación deficientes y la fragmentación propiciada por el aislamiento geográfico, dejó un fuerte legado jurídico, cada región de la península desarrollo sus propias



costumbres administrativas y judiciales; estas se convirtieron en normas legales aceptadas por medio de los fueros, una serie de privilegios locales que se otorgaban a cada zona²⁷⁵.

Para armonizar y dar una apariencia racional a toda esa estructura judicial, en el siglo XIII el rey Alfonso X, ordenó la compilación de la legislación ibérica. Para que la legislación tuviera significado, consideraba muy importante que se recopilara una referencia básica o enciclopedia, esta incluiría no solo la legislación escrita, sino también las costumbres y practicas legales. Al centralizar el sistema legal, eliminando al mismo tiempo muchos de los fueros regionales, el estudio encargado por Alfonso X fue concluido en 1265 bajo el título de Las siete partidas.²⁷⁶ Esta compilación legal no es solo una referencia o compendio para el estudio de la legislación española, sino que al recibir su aprobación oficial se convirtió en una de las fuentes principales de la legislación española y de hecho formo la base de gran parte del sistema legal que se introduciría mas tarde en el Nuevo Mundo.²⁷⁷

El código legal español, dentro del contexto del absolutismo medieval, se preocupo por tratar de equilibrar los intereses de los grupos pequeños con los del resto de la comunidad y por proteger los derechos tradicionales del individuo al igual que las apenas recibidas prerrogativas de la sociedad. Por primera vez en la historia de España, se hizo una distinción clara entre la propiedad privada y la pública, los derechos de propiedad fueron reconocidos como absolutos, propiedad perfecta, mientras no violaran los derechos de otros, en cuyo caso eran considerados propiedad imperfecta.

Debido a lo difícil de la naturaleza, el dominio sobre el agua era considerado más temporal que permanente y su uso estaba sujeto a la intervención del estado, el agua podía poseerse en propiedad privada, pero en tiempos de necesidad, era

²⁷⁵ LUQUIN, Carlos. et. al. Apuntes para la historia de los aprovechamientos hidráulicos en México, Primer Congreso Mexicano de Ciencias Sociales, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. Comisión Nacional de Irrigación, México, julio de 1941, p. 91.

²⁷⁶ Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio, 4 vols. Madrid: s.p.i., 1789.

²⁷⁷ LUQUIN, Carlos, op. cit., p. 92.

más propensa que la tierra a lo que más tarde se conocería como dominio eminente, un hombre podía permitir que sus cosechas se pudrieran en el campo mientras que su vecino moría de hambre, sin contravenir ningún principio de la ley de propiedad, pero no podía desperdiciar su agua si los campos de su vecino estaban secos.

A finales del siglo XV y principios del XVI, las instituciones legales españolas fueron transplantadas a las posesiones americanas. Desde un principio las leyes que debían seguirse eran las de la Corona de Castilla tal y como habían sido codificadas y enmendadas posteriormente en las Siete Partidas. El sistema judicial parecía el apropiado mientras que las posesiones españolas en el Nuevo Mundo eran solo unas cuantas colonias pequeñas en el Caribe, sin embargo a finales del siglo XVI las fronteras del dominio español ya se habían expandido a la mayor parte de Sudamérica, a toda Centroamérica y a todo México y una parte de lo que en un futuro serían los Estados Unidos, España se encontró así en posesión de uno de los imperios más grandes que se habían visto en el mundo, la administración de esta enorme y diversa zona se convirtió en una empresa demasiado compleja.

Para mediados del siglo XVII muchas de las ordenanzas se habían vuelto obsoletas por lo que fue necesario que los monarcas españoles ordenaran una recopilación y codificación de la legislación del Nuevo Mundo, dando como resultado la Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, publicada en 4 volúmenes en 1681.²⁷⁸ Esta recopilación de leyes no pretendía abarcar toda la legislación hispanoamericana, esta era mucho mas exhaustiva en la legislación administrativa que en la legislación criminal.



A principios del siglo XIX Juan de la Reguera fue el encargado de hacer una nueva recopilación de las leyes generales de España quien en 1805 concluye la

²⁷⁸ LUQUIN, Carlos, op. cit., p. 93.

Novísima recopilación de las leyes de España²⁷⁹, una obra que consta de 12 libros y que fue la fuente fundamental de la legislación española que existía a finales del periodo colonial.

Un documento de suma importancia para la historia de la legislación colonial española sobre el agua es sin duda las reglamentaciones para la medición de las aguas preparadas por Lasso de la Vega en 1761, aprobadas y puestas en circulación por el Virrey de la Nueva España Joaquín Montserrat, el Marqués de Cruillas. Estas reglamentaciones son el informe más extenso que puede encontrarse sobre las prácticas relacionadas con el agua y la legislación de su uso, fue publicado en México en el año de 1842 por Mariano Galván Rivera²⁸⁰ en una recopilación de leyes sobre tierras y aguas a la cual nombro Ordenanzas de Tierras y Aguas ó sea formulario Geométrico-judicial.

Sin embargo la legislación local era tan importante como la real como fuente de la legislación sobre el agua y esta a nivel teórico tenía que ser ratificada por la corona, como ejemplos de esto es el Reglamento de Agua para las fracciones de la antigua Hacienda de San Bartolo, el cual fue formado por José Ramón Ibarrola en el año de 1868,²⁸¹ y el Reglamento de aguas potables y de regadío formado por el Ayuntamiento de Uruapan del año 1880.²⁸² Con esto queda claro que en base a las leyes y decretos se formulaban los reglamentos específicos para casos particulares de regulación de aguas.

En la primera década del siglo XX, en el caso particular de Michoacán se decreta una ley sobre los usos y aprovechamientos de las aguas en el estado, sin embargo no se observa un avance significativo en cuanto a la legislación, ya que en términos generales se mantiene lo reglamentado por Lazo de la Vega, en donde

²⁷⁹ Ídem., p. 95.

²⁸⁰ GALVAN, Rivera Mariano, Ordenanzas de tierras y aguas, ó sea formulario geométrico-judicial, facsimil de la quinta edición 1868, México, RAN, CIESAS, 1998.

²⁸¹ LÓPEZ Nuñez, Ma. del Carmen, Espacio y Significado de las haciendas de la región de Morelia: 1880-1940, Tesis para obtener el grado de Maestro en Arquitectura, Investigación y Restauración de Sitios y Monumentos, UMSNH, Morelia, México, 2001, p. 67.

²⁸² Archivo General Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán, en adelante AHGPEM, Fondo Gobernación, Serie Aguas y Bosques, Año 1973-1908, Caja 1, Exp. 2, 40 fs.

tenían derecho a las aguas quienes fueran dueños de los terrenos en donde estas se encontraban o pasarán, restringiendo las obras que perjudicaran a terceros.²⁸³

Dentro de la legislación en la Nueva España y para las razones que a nosotros interesa destaca que la tierra junto con el agua fueron los recursos naturales más importantes que formaron parte de la propiedad del monarca español, las primeras concesiones de tierra en México no contemplaban los derechos sobre el agua, lo cual no impedía que los propietarios de las tierras las regaran lo que hacían de manera ilegal a sabiendas que si se ponía en duda su uso podían obtener después derechos de agua.

Las Mercedes Reales era la manera más común para obtener el derecho sobre el uso del agua, frecuentemente estas se otorgaban con dotaciones de agua junto con las cesiones de tierras, incluyendo muchos títulos sobre las mismas, había otras formas de tener acceso al líquido, como el arrendamiento, la venta, el robo, u obtenerlas mediante un censo,²⁸⁴ las mercedes otorgadas variaban de acuerdo con el uso que se le daba al agua y según los lugares y personas a quienes se mercedaban.

Las diferentes clasificaciones de la propiedad de la tierra son muy importantes para la legislación colonial española sobre el agua, pues muchas de ellas tenían privilegios de agua mientras que otras tantas no los tenían. En el caso de las concesiones de un sitio de ganado mayor o un sitio de ganado menor no tenían derechos de agua para propósitos de riego, así mismo las pequeñas mercedes de pastos o tierras de agostadero. Sin embargo en algunas mercedes de sitios de ganado mayor o de ganado menor se especificaba que estaba incluido el derecho del agua para los aguajes del ganado., esta inclusión de aguajes era puramente un formulismo ya que dentro de la legislación española se estipulaba que los animales podían abreviar en las aguas comunales sin necesidad de algún permiso especial. De eso se deduce que no existía un derecho implícito del agua

²⁸³ LÓPEZ Nuñez, Ma. del Carmen, op. cit., 68.

²⁸⁴ WOBESER, Gisela von. La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua, México, UNAM, 1983, p. 80.

en la tierra de pastoreo, tales como los sitios de ganado mayor o menor y las tierras de agostadero, en el caso de las tierras de cultivo se tiene que precisar cuales de ellas tenían ese derecho al agua.

El sistema legal español, reconoció por lo menos tres clases de tierras de cultivo:²⁸⁵

- § Las tierras de pan coger: Más comúnmente denominadas tierras de temporal, las cuales solamente dependen de la estación de lluvias como su fuente de agua, y no son legalmente irrigables
- § Las tierras de pan sembrar: Estaban claramente asignadas para el cultivo de secano, en algunas ocasiones también se denominaban tierras de trigo aventurero, ya que solamente los más aventureros sembrarían en ellas. Estas tierras de cultivo no tenían ningún derecho de agua.
- § Las tierras de pan llevar: Aun que este tipo de tierra ha sido definida como trigal, se define de manera mas precisa como tierra de riego.

De esta clasificación de las tierras de cultivo, se puede deducir con certeza que el derecho de agua implícito, solo podía extenderse en las tierras de pan llevar, esto es, que el agua solo era concedida o denegada en base a la clasificación de la tierra.

Los derechos sobre el agua se podían obtener de diferentes maneras, en algunas ocasiones la solicitud de una merced de tierra también incluía una petición de agua, en este caso si no había ninguna negativa por terceras partes se concedían ambas peticiones. En otros casos, cuando ya existía una concesión de tierra previa, se procedía a solicitar merced de agua, en este caso la autoridad tenía que determinar si el agua en cuestión estaba ubicada en tierras realengas, en caso de estarlo y no perjudicar los derechos de otros, se otorgaba dicha merced.

²⁸⁵ GALVAN, Rivera Mariano, Ordenanzas de tierras y aguas, ó sea formulario geométrico-judicial, facsimil de la quinta edición 1868, México, RAN, CIESAS, 1998. p. 181.

También se podían obtener los derechos de agua por medio de compras de diferentes tipos, un terrateniente que necesitara agua podía comprarla a un vecino que tuviera derechos legítimos sobre la misma, o bien comprar tierra a alguien que tuviera derecho legal sobre el agua de esa tierra y el agua se incluía en la compra.

Uno de los métodos menos conocidos y más importantes de adquirir derechos de agua era el convenio especial hecho entre dos personas para el uso de las sobras, también llamadas demasías o remanentes, estos eran los excedentes del agua que quedaban después de que el legítimo propietario satisfacía sus necesidades de riego. Para obtener una merced de agua se tenía que enviar una solicitud al virrey, luego se ordenaba a las autoridades cercanas a la comarca que se averiguara si eran tierras baldías o si las aguas eran efectivamente suficientes o eran remanentes inutilizados y se citaban testigos, sobre todo los vecinos tenían derecho a contradecir el otorgamiento de la merced si sus intereses se veían afectados,²⁸⁶ Si no había contradicción ni impedimento, el funcionario elaboraba un mapa y este se remitía, junto con la aprobación del funcionario, a la capital en donde el virrey, a nombre del rey de España, concedía la merced.

La ubicación de la tierra cerca de una fuente de agua era una consideración importante en el uso del agua, si los propietarios de tierras aguas debajo de una corriente de agua (un río o un arroyo) tenían derechos de agua, estaban amparados ante cualquier pretensión de sus vecinos aguas arriba de construir presas o derivaciones. Pero si el agua provenía de una construcción artificial (una presa de riego o un canal) los propietarios de tierras aguas abajo no tenían derechos de agua, amén de que estos estuvieran especificados en un acuerdo formal con los usuarios aguas arriba. Por ejemplo un agricultor o un grupo de agricultores colindantes a un ramal de una acequia construida por otros, no tenía ningún derecho legal a utilizar el agua, amén de que los propietarios aguas

²⁸⁶ METZ, Brígida von, R. Marcela Pérez López, (comps). Manantiales, Ríos, Pueblos y haciendas, dos documentos sobre conflictos por aguas en Oaxtepec y en el Valle de Cuernavaca (1795-1807), México, Biblioteca del Agua, IMTA, CIESAS, 1997, p. 17.

arriba extendieran ese derecho,²⁸⁷ excepto en caso de relaciones muy malas entre los vecinos, en general se concedía ese derecho, si no se concedía, los usuarios aguas abajo podían construir su acequia atravesando las tierras de sus vecinos o incluso construir una presa en sus tierras, privándolos con ello de una superficie importante de cultivo.

3.3.2 Medidas del Agua.

Las medidas usadas durante la época colonial se fundamentan en el Reglamento de las Medidas de las Aguas (RGMA), preparadas por don Domingo Lasso de la Vega en 1761 aprobadas y puestas en circulación por el Virrey de la Nueva España Joaquín Montserrat, el Marqués de Cruillas, estas reglamentaciones son el informe más extenso que puede encontrarse sobre las prácticas relacionadas con el agua y la legislación de su uso, fue publicado en México en el año de 1842 por Mariano Galván Rivera²⁸⁸ en una recopilación de leyes sobre tierras y aguas al cual nombro Ordenanzas de Tierras y Aguas ó sea formulario Geométrico-judicial.

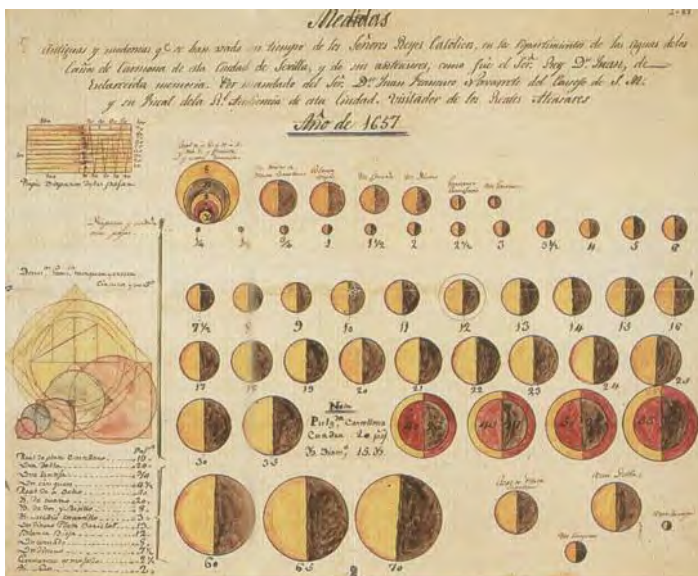


Fig. 12 Unidades de medidas hidráulicas de la ciudad de Sevilla, usadas desde la época de los Reyes Católicos, Sebastián de Ruesta, 1657.²⁸⁹

²⁸⁷ MEYER, Michael C., El Sureste hispánico. Una historia social y legal 1550-1850, Biblioteca del Agua, IMTA, CIESAS, 1997, pp. 185.

²⁸⁸ GALVAN, Rivera Mariano, Ordenanzas de tierras y aguas, ó sea formulario geométrico-judicial, facsimil de la quinta edición 1868, México, RAN, CIESAS, 1998.

²⁸⁹ Felipe II, los ingenios y las máquinas; Ingeniería y obras públicas en la época de Felipe II, Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Calos V, Ministerio de Fomento, IBERDROLA, España, 1998, p. 325.

De todas las medidas es el buey el que, como su nombre lo indica, representa el volumen mas fuerte, correspondía a la superficie de una vara cuadrada (0.70 m² aproximadamente). Esta medida al igual que todas en la época colonial, su valor era considerado en superficie sin tomar en cuenta ni el caudal ni la presión propias del deslizamiento del agua.

El buey estaba a su vez dividido en 48 surcos. El surco era usado principalmente para repartir las aguas de riego y no para concesiones de agua potable en las ciudades, se calculaba que el área de su sección era de 24 pulgadas cuadradas,²⁹⁰ y se consideraba que 2 surcos eran suficientes para regar una caballería de tierra sembrada con maíz o trigo, y para accionar un molino se requerían ochos surcos continuos de agua.²⁹¹

El surco a su vez se dividía tres naranjas, que era calificada como medida municipal por el RGMA, participaba en la distribución de agua, en las ciudades, pero de manera excepcional, pues se trataba de una cantidad de agua demasiado importante para un simple particular.

Las canalizaciones de una naranja formaban parte del circuito primario de distribución de agua, con el real de agua o limón, se entraba al dominio de las concesiones otorgadas a los particulares y esta era la octava parte de una naranja, este real de agua consta de 18 pajas y se usa para el repartimiento de las fuentes de las casas y pilas públicas que se otorgaban según las necesidades de quienes las perdían.

Las ediciones se hacían, de la siguiente manera:

“El modo y practica que se tiene en el repartimiento de aguas es, vistas las mercedes de los interesados, reconocer, hacer vistas de ojo del reo, fuente, venero o arroyos y la cantidad que viene para que reconocida formen las mercedes en donde se toma y reparta la porción que a cada interesado tocara mandando se hagan sus datas o alcantarillas para

²⁹⁰ ROBELO, Cecilio, Diccionario de pesas y medidas mexicanas antiguas y modernas y de su conversión, para uso de los comerciantes y de las familias., Imprenta cuahunahuac, Cuernavaca, México, 1908. s/np.

²⁹¹ GALVAN, Rivera, op. cit., p. 278-279.

que por sus zanjas o apantles lleve cada uno a sus tierras, la que se le hubiere repartido conforme a la merced que de ella tuviere; cuyos autos toca disponer al ministro tocado o juez letrado que fuere a dicho repartimiento...²⁹²

Equivalencia de las medidas de agua

1 buey = 48 surcos = 141 naranjas = 20,736 pajas

1 surco = 3 naranjas = 24 reales de agua o limones = 432 pajas

1 naranja = 8 reales = 144 pajas

1 real de agua o limón = 18 pajas

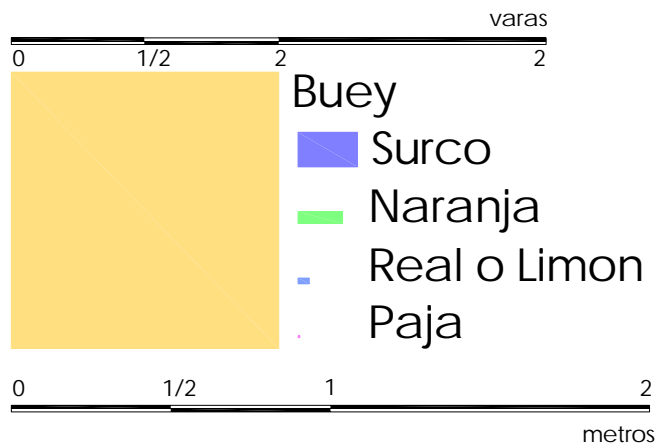


Fig. 13 Equivalencia de las medidas de agua. Elaborada por MGMR.

3.3.3 Infraestructura para el agua.

Siendo las haciendas unidades de producción agropecuaria, queda claro que el área fundamental de su producción estaba en el campo, sin embargo las construcciones hechas con esta finalidad eran mínimas, básicamente se restringían a las obras hidráulicas destinadas a la irrigación de las tierras de cultivo. El tipo de cultivo que producía la hacienda determinaba la infraestructura hidráulica necesaria en las haciendas,²⁹³ esto se refiere a que algunos plantíos

²⁹² LUQUIN, Carlos. et. al. Apuntes para la historia de los aprovechamientos hidráulicos en México. Primer Congreso Mexicano de Ciencias Sociales, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Comisión Nacional de Irrigación, México, julio de 1941, p. 33.

²⁹³ RENDÓN Garcini, Ricardo, Haciendas de México, México, Fomento de Cultura Banamex A.C. 1997, p. 333.

requerían mayor cantidad de agua, como es el caso de el cultivo de la caña de azúcar o por ejemplo el cultivo del maguey que su exigencia del líquido es mínima, dichas obras se pueden agrupar en:²⁹⁴

Almacenamiento

En este caso serían las balsas y las presas, construidas mediante diques transversales a determinadas corrientes de agua superficiales, sus dimensiones podían variar dependiendo del afluente del río, los pozos también eran muy comunes en todas las haciendas y utilizaban para regar las huertas, los jardines y para el servicio de la casa.

Conducción

En las haciendas que contaban con fuentes naturales de agua (arroyos y manantiales) dentro de sus propios terrenos, se realizaban obras de conducción de muy diferentes clases, dimensiones y calidades teniendo como única condición que estuvieran en declive constante para lograr la circulación del agua por medio de gravedad.

§ Acueductos: La construcción de acueductos de piedra, a veces de varios kilómetros de largo y con algunos arcos de alturas diferentes que permitían salvar accidentes en los terrenos, permitían conducir el agua a las haciendas, frecuentemente cuando las hacienda contaban con uno o varios molinos los acueductos terminaban junto al cuarto de molienda para accionarlo.²⁹⁵

§ Canales o acequias: Se realizaban canales o acequias cavadas en la tierra para distancias cortas, con la desventaja de que gran parte del agua se perdía en el camino por la absorción de los suelos, por lo que mas bien se emplearon para distribuir el líquido ya dentro de las áreas de cultivo, de fabricaron además canales de madera²⁹⁶ o de mampostería para distancias un poco más grandes y cuando el terreno por donde debían pasar no era muy accidentado; los de madera, que no eran más que troncos de árbol

²⁹⁴ ICAZA, Lomelí Leonardo, "Arquitectura para el agua durante el virreinato" en México, en Cuadernos de arquitectura virreinal N°2, México, División de Estudios de Posgrado, Facultad de Arquitectura, UNAM, 1985, p. 29.

²⁹⁵ WOBESER, Gisela von, op.cit. pp. 80-81.

²⁹⁶ RENDÓN, Garcini, Ricardo, op cit., p. 333.

ahuecados tenían la desventaja de que debían ser sustituidos periódicamente.

Control y distribución

Estas obras tenían el objetivo primordial el controlar y distribuir el agua, un ejemplo serían los diques y los albarradones, además de la existencia de elementos de protección y control como las compuertas,²⁹⁷ que en el caso de los sistemas para riego funcionaban para controlar el agua que pasaba por las acequias, evitando al cerrarlas que el exceso de líquido inundara los terrenos cultivados.

Otro ejemplo importante para el control físico y legal del agua serían las datas o cajas de agua, las cuales dependiendo de sus dimensiones podían surtir un buey, un surco, una naranja, un real, un limón, o un dedo o una paja. Estas se fabricaban de cal y canto, dejándoles dos o mas orificios que dependía del numero de tomas que de el se desprendían, por los cuales únicamente podían pasar determinada cantidad de liquido.

3.3.4 Infraestructura hidráulica de la hacienda.

En lo referente a la infraestructura hidráulica de la hacienda de Guadalupe se sabe que el 30 de abril de 1687 le es otorgado al Licenciado don Pedro Valdez propietario de la hacienda de Santa María de Guadalupe una merced de agua correspondiente a 12 surcos de agua,²⁹⁸ dicha merced fue otorgada para regar ya fuera 6 caballerías de tierra o bien para abastecer de agua a un molino y regar dos caballerías de tierra,²⁹⁹ no se puede aseverar a que estaba destinada el agua ya que no se tiene registro de que la hacienda contara con un molino para

²⁹⁷ ICAZA Lomelí Leonardo, op. cit. p. 24.

²⁹⁸ Archivo General de la Nación, en adelante AGN, Grupo Documental Tierras, Vol. 631, Expediente 1, f. 5.

²⁹⁹ En el Reglamento de Lasso de la Vega se especifica que 8 surcos continuos de agua servirán para poner en funcionamiento un molino, y dos surcos de agua para regar una caballería de tierra, GALVAN, Rivera op. cit. pp. 278-279.

esas fechas. Para hacer uso de dicha merced en el mismo año don Pedro de Valdez manda construir una represa a inmediaciones del río San Marcos, de la cual se desprendía el canal o zanja general de riego, que abastecía de agua a los campos cultivables de la hacienda y posiblemente hacia funcionar el molino de granos.

Para el año de 1743 Antonio Cataño Cordero Agrimensor de la Real Audiencia de la ciudad de México realizó un plano en donde explica las obras realizadas durante el repartimiento de las aguas, esto a consecuencia del litigio³⁰⁰ sobre posesión de aguas y excedente del río Chiquimitio,³⁰¹ entre don José Ruiz de la Ravia propietario de la hacienda de Santa María de Guadalupe y el doctor Diego de Salazar y Solórzano propietario de la hacienda la de El Colegio.

En dicho repartimiento se construye una presa nueva ya que la antigua construida en el año de 1687 es destruida por la corriente del río, dicha presa tiene 21.50 varas de largo por 10.24 varas de alto (18.07 x 8.58 mts.), siendo su fábrica de mampostería, su función dentro del sistema de riego era y sigue siendo concentrar el agua del río, permitiendo con ello el regular y dirigir el líquido hacia el canal o zanja principal de riego.

Al costado norte de dicha represa se construye un marco de mampostería cuyas medidas equivalen a un buey de agua, este marco tenía el propósito de controlar la cantidad de agua que pasaba por su interior, dejando solo pasar la cantidad que había sido mercedada y la cual era canalizada a través de un canal general hasta llegar a la caja de agua para su partición y posterior canalización hacia los terrenos irrigables. En la actualidad este marco sigue cumpliendo con la misma función.

³⁰⁰ AGN, op. cit.

³⁰¹ En la actualidad se le conoce como río San Marcos.



Fig. 14 Detalle y fotografías de la represa o bocatoma y marco construidos en el año de 1743.³⁰² Fotografías MGMR.

A partir de este marco da inicio la zanja general, la cual mide una vara cuadrada, tiene su recorrido hacia los terrenos irrigables cercanos al casco de la hacienda, además de alimentar el sistema hidráulico del molino. En la descripción dada en el año de 1743, se habla de la construcción de una atargea de cal y canto y una caja de agua a inmediaciones de dicha zanja, sin embargo no se encontraron evidencias de dicha construcción.

Para efectos de entender el sistema de riego de la hacienda se describe a continuación la atargea y la caja de agua basándonos en la descripción antes mencionada. Dichos elementos se encontraban a una distancia de 112 varas (93.86 mts.) a partir de la represa hasta donde inicia la atargea de calicanto de una vara de ancho, 3 cuartas de alto y 4 varas de largo. En el inicio de dicha atargea se construye un marco de cantería de 1 vara de ancho y 3 cuartas de alto y el cual tenía una reja de hierro, desde este primer marco hay una distancia de 4 varas (3.35 mts.) hasta un segundo marco con las mismas características del primero, y desde donde se vierten todas las aguas dentro de la caja donde se parten para su distribución hacia las tierras de la hacienda de Guadalupe y la hacienda de El Colegio, esta atargea estaba techada con piedras de cantería mezcla y tierra.

³⁰² AGN, Grupo Documental Tierras, Vol. 631, Expediente 1, plano sin escala.



Fig. 15 Detalle de la atargea que va desde la represa hasta la caja de agua, en donde se hace el repartimiento de las aguas.³⁰³

La caja de agua era de cal y canto teniendo 2 varas (1.66 mts.), por cada uno de sus cuatro lados y una altura 3 cuartas, techado [...con vigas juntas el cual se cubrió con dos capas de Ripia y dos de mezcla cuya azotea con su corriente necesaria se bruño...].³⁰⁴ En su costado sur tenia una puerta con dos llaves distintas las cuales fueron entregadas a los propietarios de las haciendas con la finalidad de que para abrirse dicha puerta tendrían que concurrir ambas partes.

Dentro de esta caja se forma la pared del partidor que tiene una largo de 15 varas y cuarta (12.77 mts.), una altura de 3 cuartas (62 cms.), y un ancho de una vara (83 cms.); toda de cal y canto. En el extremo que se forma dentro de la caja de agua y apuntando al centro del marco ubicado en la entrada de dicha caja, sale en disminución formando un triangulo isósceles el partidor de piedra de cantería con un largo de 1 vara, esto con el propósito de dividir las aguas en dos partes iguales y conducir las a las atargeas que se forman a los costados de la pared de dicho partidor y que pertenecen una a la hacienda de Guadalupe y la otra a la de El Colegio; dichas atargeas son de calicanto bruñido, y estan cubiertas por una loza de mezcla y tierra, en ambos extremos de cada atargea se construye un marco de cantería de media vara (41.9 cms.) de ancho por tres cuartas (62.8 cms.) de alto, en dichos marcos se colocaron rejas de hierro.

³⁰³ Idem.

³⁰⁴ AGN, Grupo Documental Tierras, Vol. 631, Expediente 1, f. 42.

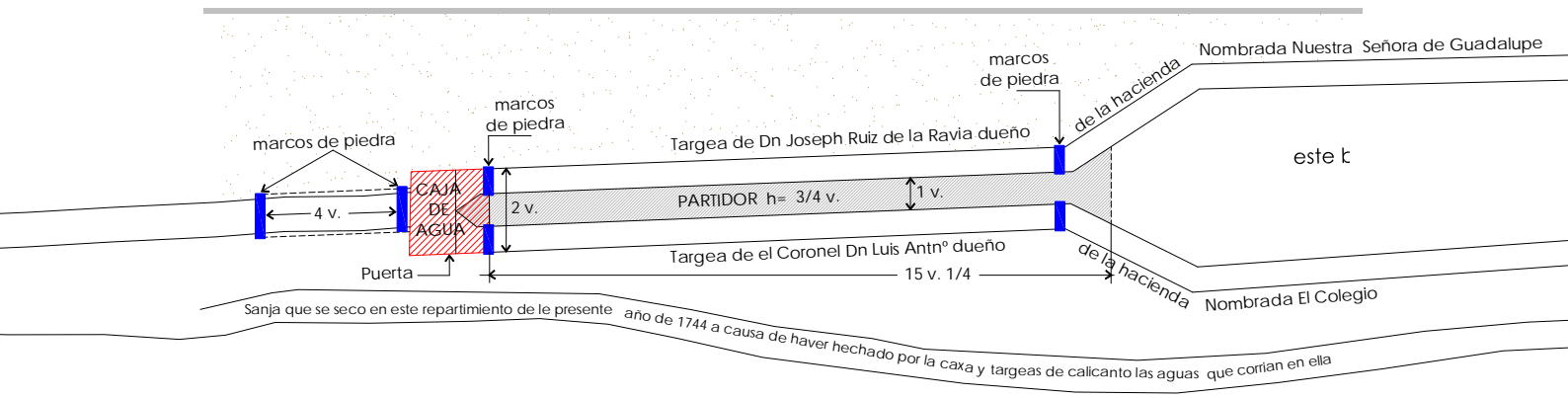


Fig. 15 Detalle del plano realizado en el año de 1743. Reconstrucción MGMR.

A partir de estas atargeas el agua continúa su curso por el canal o zanja principal de riego, la cual esta cavada en el terreno natural, tiene aproximadamente tres cuartas de ancho, por tres cuartas de profundidad, tiene la función de abastecer de de agua a los canales secundarios los cuales transportan el líquido a los terrenos cultivados, además de que parte de su flujo alimenta el canal que movía la rueda del molino de trigo. Cabe mencionar que esta zanja aún mantiene su curso original, así como sus medidas, aunque en algunos tramos llega a variar en lo ancho.



Fig. 16 Tres vistas de la zanja o canal principal de riego. Fotografías MGMR.

Los canales secundarios y por donde se conducía el agua a los cultivos eran de las dos modalidades existentes, las cavadas directamente en la tierra y las fabricadas con piedra. Es necesario señalar que solamente los últimos mantienen su ubicación original, y se localizaron de dos tipos, el primero hecho con sillares de cantería con dimensiones de un codo por medio codo aproximadamente, pero que en su caudal todos mantuvieron las dimensiones de un surco, estos canales se

encontraron cercanos al casco de la hacienda. El otro tipo de canal es de mampostería de piedra asentada con mortero, las dimensiones de sus caudales variaron tanto en el ancho, como en lo profundo, por lo que no se tiene una medida exacta de estos canales.



Fig. 16 Tres tipos de canales secundarios localizados en las tierras de cultivo de la hacienda. Fotografías MGMR.

Otro elemento importante dentro del sistema de riego es la presa ubicada a inmediaciones del casco de la hacienda, que para el año de 1883 tenía una longitud de 1,676 mts., por 562 mts. de ancho y mantenía 352 mil litros³⁰⁵, este elemento permitía el aprovechamiento de las tierras mas lejanas mediante el sistema de riego, además de captar las aguas remanentes resultante de la irrigación que no podían ser vertidas al cause del río San Marcos.



Fig. 17 Dos vistas de la represa, en la actualidad sólo se conserva un pequeño espejo de agua. Fotografías MGMR.

La infraestructura para el riego de la hacienda contaba además con dos acueductos, el primero localizado cercano a la bocatoma a un 1 km., de distancia aproximadamente, este pequeño acueducto es conocido como "El

³⁰⁵ PEREZ, Gil Francisco, Memoria sobre los diversos ramos de la administración pública leída ante el Congreso del Estado de Michoacán, Morelia, Imprenta de Gobierno, 1886, Anexo Noticias hidrológicas de los municipios del estado.

arquito"³⁰⁶ y como su nombre lo dice esta formado por un solo arco de mampostería que atraviesa una zanja natural en el terreno, dando continuidad al canal principal de riego.

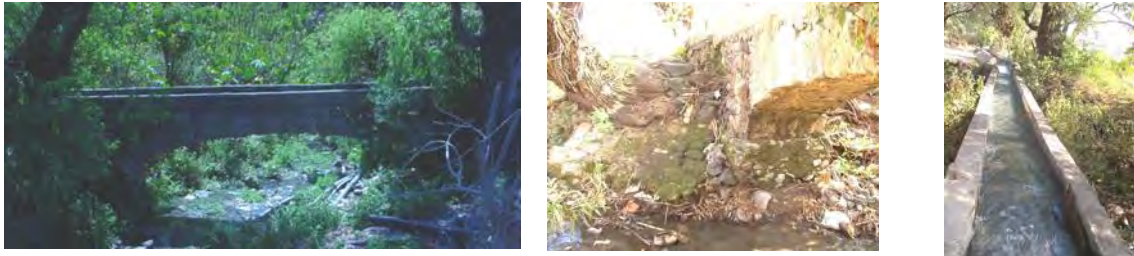


Fig. 18 Diferentes aspectos del acueducto "El Arquito". Fotografías MGMR.

El segundo acueducto esta localizado en las cercanías del casco de la hacienda, cruza el río San Marcos permitiendo el que se aprovecharan las tierras mas bajas mediante el sistema de riego, dicho acueducto recibe el agua desde una derivación de la zanja principal, tiene una longitud de 64 y media varas (54 mts.), una altura de 7 varas y un codo (6. 10 mts.) en su lado más alto siendo su fabrica de sillares de cantería.

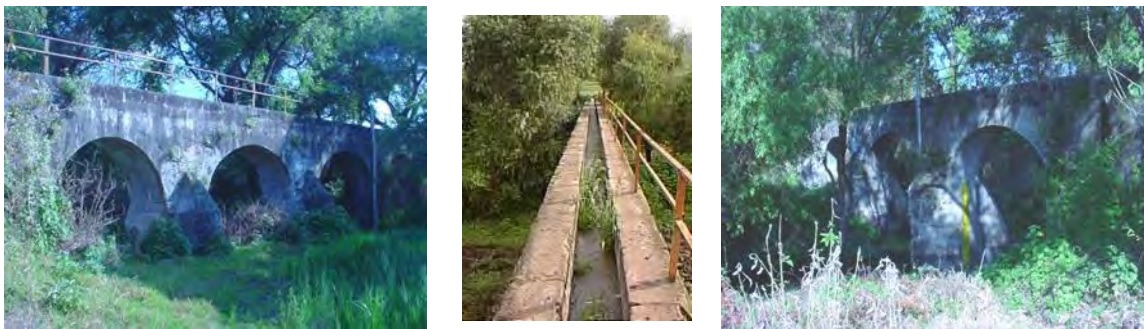
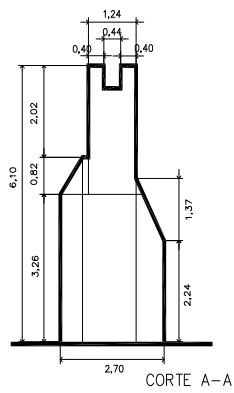
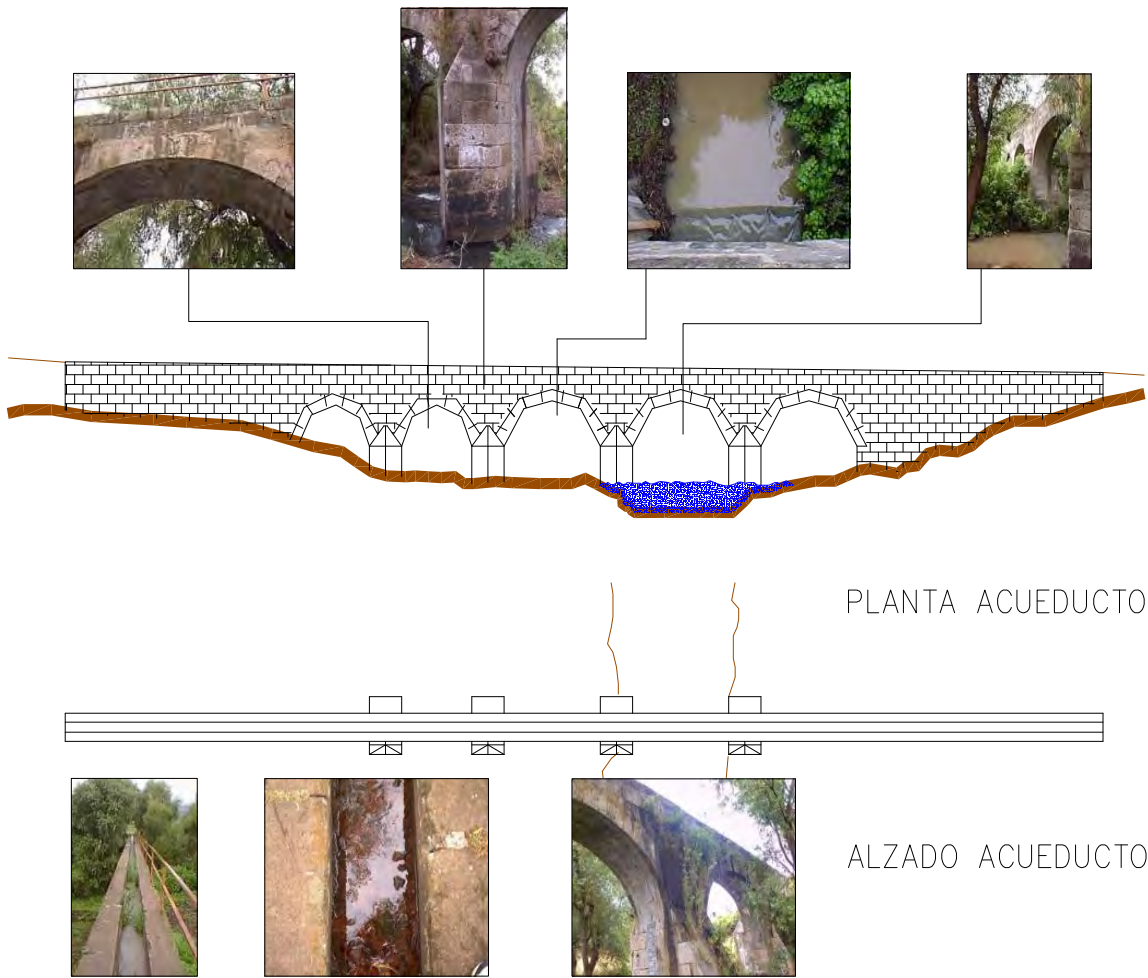


Fig. 19 Diferentes aspectos del acueducto. Fotografías MGMR.

³⁰⁶ ARA, op. cit.

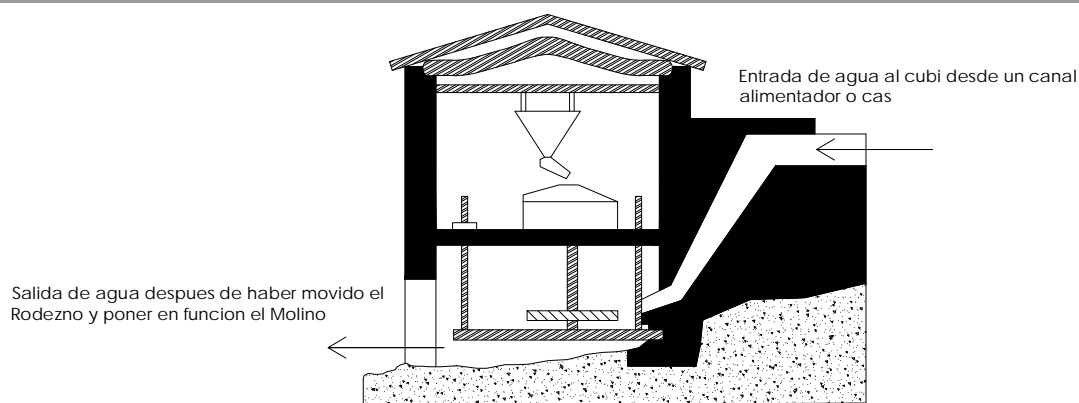


3.3.5 El Molino.

Dentro de las instalaciones con las que contaba la hacienda de Guadalupe se encuentra el molino, este inmueble aunque no forma parte de las instalaciones para el riego, es necesario tomarlo en cuenta ya que usaba el agua como medio motriz, es por ello que se describe de una manera general su funcionamiento.

A este molino para finales del siglo XIX acudían algunos terratenientes y rancheros a moler su producto, en el se procesaban 2,450 cargas de harina, 185 cargas de granillo y 92 de salvado anualmente.³⁰⁷ De los cinco molinos ubicados en el distrito de Morelia, el de la hacienda de Guadalupe ocupaba el cuarto lugar en producción harinera.³⁰⁸

En la actualidad a esta edificación se le ha dado uso habitacional, sin embargo y a pesar de que su maquinaria ha sido desmantelada el edificio conserva sus características principales, con las cuales se le identificó como un molino de cubo con rueda o rodezno vertical.³⁰⁹



Esquema de un molino de cubo

Fig. 20 Esquema de un molino de cubo. Dibujo de MGMR.

³⁰⁷ LOPEZ, Néstor, Memoria sobre los diversos ramos de la Administración Pública... 1882, p. 24., cuadro número 4. Noticia de las principales industrias agrícolas del estado. La carga de granillo tendía el precio de 10 pesos mientras que la fanega de salvado 1 peso

³⁰⁸ Sobre la producción harinera en Michoacán consúltese Heriberto Moreno García, "Azúcar y harina en Michoacán durante el Porfiriato: producción, comercio y financiamiento" en Tzintzun, Morelia, enero-junio de 1996, pp. 41-61.

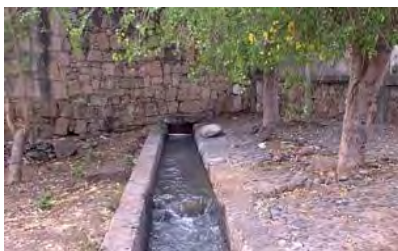
³⁰⁹ Felipe II, op. cit., p 243.

Este tipo de molinos están constituidos por un nivel hidráulico y otro superior en el cual se desarrolla la molienda, su funcionamiento hidráulico consiste simplemente en utilizar las aguas que llegan por un canal mas o menos al nivel del terreno dirigiéndolas hacia el lugar de la molienda.³¹⁰ En la descripción de las diferentes partes que componen un molino debemos distinguir cuatro sistemas principales:

Sistema de Conducción del Agua.

Las acequias o canales: el agua es desviada del río o arroyo mediante una zanja o canal artificial denominada acequia, consiguiendo, en los molinos de cubo, la altura suficiente para producir la energía capaz de impulsar el rodezno. Estas acequias tenían generalmente la doble misión de regar los campos de cultivo y mover el molino.

En la hacienda de Guadalupe esto se puede ejemplificar claramente cuando observamos una caja partidora ubicada dentro del casco de la hacienda, dicho elemento tiene como objetivo el desviar una porción equivalente a 8 surcos de agua hacia el molino, mientras que la parte restante va hacia los campos de cultivo.



Acequia que lleva el agua hacia el molino



Entrada del agua al sistema de Molienda



Caja partidora

Fig. 21 Tres vistas del sistema de conducción de aguas. Fotografías MGMR.

El Cubo: es el depósito cilíndrico vertical, donde la acequia vierte el agua por su parte superior, posee un diámetro de aproximadamente 1.5 metros, mientras que por su parte inferior, denominada saetilla, solamente posee un diámetro de unos

³¹⁰ GONZÁLEZ Tascón, Ignacio. Fabricas Hidráulicas Españolas, CEDEX, CEHOPU, España, 1999, p.189.

10 centímetros.³¹¹ El saetan es la parte terminal de la conducción del agua sobre el rodezno, puede estar construido con maderas resistentes al agua en forma de tronco de pirámide o en ocasiones, de metal. Por la saetilla sale el agua con fuerza para mover el rodezno, ya que se dispone con la inclinación adecuada para que el agua incida correctamente sobre las palas o cucharas de la rueda hidráulica.



Fig. 22 Cubo por el cual el agua cae hacia el rodezno en la hacienda de Guadalupe. Fotografías MGMR.

Sistema motriz.

El rodezno, es una de las piezas claves del molino, consiste, en esencia, en una rueda formada por un número variable de palas o cucharas, unidas a la maza del árbol y que gira en posición vertical, y en cuyo centro se inserta verticalmente el eje del molino o árbol, tienen la forma de cazo sobre los que impacta el agua procedente del saetín.³¹²

Este conjunto constituye una turbina primitiva de acción que genera un movimiento rotatorio capaz de impulsar la muela móvil, actúa por impulso de

³¹¹ SANCHEZ Jiménez, Francisco Javier, et.,al. Estudio histórico de los molinos hidráulicos de Alcalá de Guadaira, Universidad de Sevilla, Sevilla, Departamento de Ingeniería del diseño, p. 4.

³¹² Felipe II, op. cit., p 246.

fuerza de choque, y transmite su fuerza de giro o energía cinética a las piedras molidoras a las que está unido mediante un eje vertical.³¹³



Fig. 23 Vista del Cárcavo donde se aloja el rodezno de la hacienda de Guadalupe. Fotografía MGMR.

Sistema de Transmisión.

La transmisión del movimiento circular del eje vertical del rodezno al eje horizontal del molino se realiza por medio de un juego de engranajes.³¹⁴

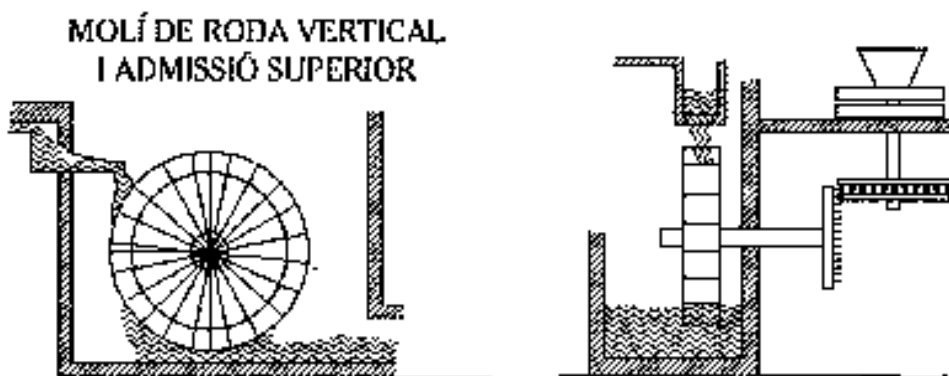


Fig. 24 Detalle del funcionamiento de un molino vertical.³¹⁵

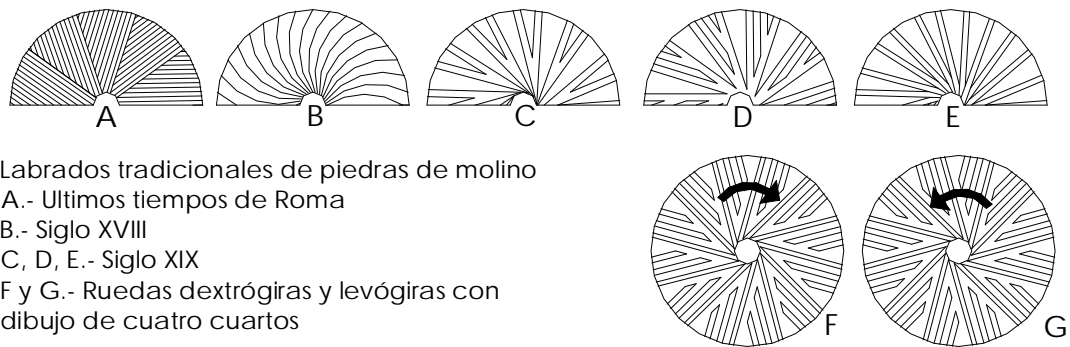
³¹³ REYES, Mesa José Miguel, Tecnología y arquitectura popular. Los molinos hidráulicos en la provincia de Granada, Granada, Universidad de Granada, p. 3-4.

³¹⁴ Felipe II, op. cit., p 244.

³¹⁵ <http://www.arakis.es/~rinord/sp-molinos.html>

El sistema de molduración.

Los molinos estaban provisto de una o varias paradas o empiedros. Cada parada se compone de dos muelas, la inferior que está fija y la superior móvil, denominadas "solera y corredera" respectivamente. Ambas son cilíndricas y sus dimensiones más usuales oscilan entre 90 y 130 cms. de diámetro; el grosor disminuye a medida que se van gastando, pero oscila entre los 45 ó 50 cms. cuando comienzan a ser utilizadas hasta los 15 ó 25 cms., en que son sustituidas³¹⁶. En ambas caras de frotamiento, con el fin de triturar el grano, las muelas llevan una serie de surcos o estrías, generalmente son iguales en las dos piedras, pero situados inversamente³¹⁷.



Labrados tradicionales de piedras de molino
A.- Ultimos tiempos de Roma
B.- Siglo XVIII
C, D, E.- Siglo XIX
F y G.- Ruedas dextrógiras y levógiras con dibujo de cuatro cuartos



Fig. 25 Piedras del molino de la hacienda de Guadalupe. Fotografías MGMR.

³¹⁶ REYES, Mesa José Miguel, op. cit., p. 2.

³¹⁷ DERRY T.K. y Williams T.I., Historia de la tecnología; desde la antigüedad hasta 1750, Vol. I, México, Editorial Siglo XXI, 1977, p. 103.

Elementos auxiliares

La tolva, es un recipiente casi siempre construido de madera en forma de tronco de pirámide invertida, donde se coloca el grano para la molienda. Un soporte colocado sobre bastidores encima del guardapolvo, permite que la boca de la tolva quede directamente colocada sobre el ojo de la piedra. Al mismo tiempo un tornillo de dar trigo regula la cantidad de grano. Mediante la manecilla y el caíllo, elementos que recogían las vibraciones de la piedra, se dosificaba la cantidad de grano que llegaba al sistema de molienda.

En la tolva se hundía un cordel a cuyo extremo se sujetaba un campanillo, que al disminuir el grano de la tolva caía sobre la piedra avisando con su ruido al molinero sobre la necesidad de reponer el grano o detener la molienda para evitar el frotamiento de las piedras en vacío, así como su sobrecalentamiento y posible rotura.

En su conjunto, la estructura se apoya fuertemente sobre un madero que, a su vez, se hallaba sostenido por los extremos en sendos pies derechos ahorquillados, y fijos por la base en la estructura de la camada.

Para impedir el desprendimiento de la tolva, el molinero la aseguraba a la pared de la casa del molino mediante una soguita o lazo delgado con el que la tolva queda parcialmente fija a la pared, y con una leve inclinación hacia adelante, la que, con el trepidar de las piedras, permite el deslizamiento del trigo hacia la boca de la piedra superior o encimera.

El guardapolvo, llamado generalmente tambor, es el instrumento de protección de las piedras, evitando el espolvoreo de la harina que se produciría con el movimiento de las muelas.

El harnal: Una vez ejecutada la molienda del trigo, la harina se acumula en el cajón, que recibe el nombre de harnal. Consistía en una estructura rectangular confeccionada de piedra, que proporcionaba firmeza y estabilidad al

mecanismo rotatorio, desde el cual el molinero extraía el harina ayudado de una paleta de madera. Entonces esta estructura constaba de dos partes: una que sirve de apoyo a la piedra de bajera, y una segunda parte donde se deposita el grano molido.

El aliviadero, era el accesorio que permite la separación de las piedras con el fin de conseguir la molienda deseada, es decir, alta o baja molienda. De esta manera se obtenían los productos terminales deseados. También servía para ajustar el desgaste de las piedras que se produce por efecto de la molturación. Generalmente se trataba de una vara metálica sujeta a un extremo del puente y que después de atravesar la bóveda del cárcavo termina en la sala de molienda: aquí el molinero, mediante un tornillo, llave o volante, podía maniobrar para adecuar el sistema y moler según las necesidades.

La paradera, era el elemento que servía para detener el molino. Se construye con una tabla o chapa metálica colocada delante de la boca de la saetilla. Una vara o cadena de hierro llega hasta la sala de molienda y permite al molinero accionar el sistema, poniendo en marcha o deteniendo el molino.

A manera de reflexión se puede considerar que el casco de la hacienda de Guadalupe fue conformándose en un proceso de constante construir, por lo que difícilmente se puede considerar que fue un "hecho" arquitectónico, debido a que este tipo de fenómenos arquitectónicos nunca llegan a ser objetos inmutables, sino más bien se trata de "procesos" arquitectónicos en constante cambio, así quedó expuesto en la gráfica de las diferentes etapas constructivas. También se encontró que la hacienda fue importante en la región gracias a la extensión y usufructo de sus tierras, en las cuales existió una relación estrecha entre la producción agropecuaria y el sistema hidrográfico, es decir que gracias a la abundancia de las aguas y los sistemas de conducción se pudo elevar la cantidad y calidad de los cultivos, es por ello que estos dos aspectos fueron abordados de manera particular en el corpus del presente capítulo.

CONSIDERACIONES FINALES



CONSIDERACIONES FINALES

El valle de Tarímbaro en el siglo XIX fue una región michoacana importante en los sistemas agrícola y comercial, debido a que en sus territorios se establecieron una serie de unidades de producción como propiedades comunales, ranchos y haciendas.

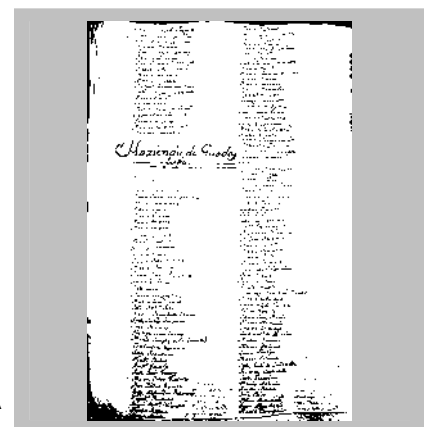
Este trabajo abordó de manera especial la hacienda de Guadalupe, la cual consistió en la casa principal, edificios y espacios de cultivo, espacios para la ganadería, etc.

La hacienda no fue abordada desde los aspectos constructivos o estéticos, sino que la comprensión y análisis se dio a través del sistema productivo y los territorios que para ello se fueron articulando desde la época colonial, pero que para este trabajo se enfatizaron en el siglo XIX, que es cuando alcanza su máxima extensión territorial, además es de este periodo del que se conservan la mayoría de las fuentes documentales.

El sistema productivo de esta hacienda fue agrícola y ganadero, eso se pudo constatar al reconstruir la extensión territorial y la vocación de sus terrenos, además la existencia de estas actividades se corroboraron con la identificación de varios espacios que forman y formaron parte del casco como, las trojes, las eras y el molino, además de los macheros.

Se concluye que la articulación del sistema productivo de la hacienda de Guadalupe, funcionó de manera óptima en el siglo XIX hasta la primera mitad del siglo XX, cuando fue desarticulada, pero aún después de la desaparición de algunos componentes, el sistema permanece funcionando, lo que nos permite confirmar que la planeación y diseño de esta unidad de producción fue singular.

BIBLIOGRAFIA Y FUENTES DE CONSULTA



BIBLIOGRAFÍA

ABURTO Zacarías, Juicio de amparo de garantías en representación de algunos vecinos en el reparto de terrenos del expresado pueblo. Morelia, Imprenta de los Hijos de Arango, 1884.

ACEVEDO Valerio, Víctor, Retrospectiva histórica-económica de la comunidad Indígena michoacana. Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1994.

AGUILAR Ferreira, Melesio, Los Gobernadores de Michoacán, Morelia, Gobierno del Estado, 1974.

ANAYA Francisco G. Memoria sobre el estado que guarda en Michoacán la administración Pública en sus diversos ramos al honorable Congreso, Morelia, Imprenta de Ignacio Arango, 1877.

BARRAGÁN López, Esteban, "Las piedras del camino; red de comunicación en las sierras mexicanas de ocupación mestiza" en Actas del III Congreso Internacional de Caminería Hispánica, celebrado en Morelia, Michoacán, México, Julio 1996. Madrid, Excelentísima Diputación de Guadalajara, CEDEX, CEHOPU, Ministerio de Fomento, 1997.

BONFIL Batalla, Guillermo, México Profundo. Una civilización negada (Col. Los Noventa), México, CNCA-Grijalbo, 1994.

CASTRO López, Felipe, Movimientos populares en la Nueva España. Michoacán, 1766-1767, México, UNAM, 1990.

COATSWORTH, John H., Los orígenes del atraso. Nueve ensayos de historia económica de México en los siglos XVIII y XIX, México, Alianza Editorial, 1990.

CORREA Pérez, Genaro y Teofilo Rodríguez Palma, Provincias fisiográficas del estado de Michoacán: en "Memoria del VI Congreso Nacional de Geografía, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1973, Tomo I.

COROMINA, Amador, Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidos en el Estado de Michoacán, Morelia, Imprenta de los hijos de Arango, 1886, Tomo II.

COROMINA, Amador, Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidos en el Estado de Michoacán, Morelia, Imprenta de los hijos de Arango, 1886, Tomo XXI.

COROMINA, Amador, Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidos en el Estado de Michoacán, Morelia, Imprenta de los hijos de Arango, 1886, Tomo XXIV.

COROMINA, Amador, Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidas en el Estado de Michoacán, formada y anotada por: Morelia, Mich. imprenta de los Hijos de Arango, 1886. tomo VIII

COSÍO, Daniel Villegas Historia Moderna de México, La Republica Restaurada. La Vida Social. México, Editores Hermes, 1974.

CORTES Máximo, Juan Carlos, El valle de Tarímbaro, economía y sociedad en el siglo XIX, Tesis de Licenciatura en Historia, Escuela de Historia, UMSNH, 1998.

CORTÉS Máximo, Juan Carlos, El Valle de Tarímbaro: Economía y sociedad en el siglo XIX, Col. Historia Nuestra no. 19, UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, Morelia, 1998.

DE LA TORRE Villalpando Guadalupe, Las calpanerías de las haciendas Tlaxcaltecas, México, Gobierno del estado de Tlaxcala, INAH 1988.

DÍAZ, Héctor Polanco, Formación regional y burguesía agraria en México, México, Ediciones Era, 1982.

Felipe II, los ingenios y las maquinas; Ingeniería y obras públicas en la época de Felipe II, Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Calos V, Ministerio de Fomento, IBERDROLA, Madrid, 1998, p. 325

FRANCO Mendoza Moisés, "La desamortización de bienes de comunidades indígenas de Michoacán" en Pedro Carrasco et. al. La sociedad indígena en el centro y occidente de México. Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, 1986.

FRASER, Donald J., "La política de desamortización en las comunidades indígenas, 1856-1872", en Historia mexicana XXI (84), abril-junio de 1971.

FLORESCANO Enrique, (Coordinador General), Historia General de Michoacán Volumen III, El Siglo XIX, Morelia Mich., Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura, 1989.

FLORESCANO, Enrique Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México 1500-1821, México, Ediciones Era, 1984.

FRASER, Donald J. "La política de desamortización en las comunidades indígenas, 1856-1872", en Historia mexicana XXI (84), México, abril-junio de 1972.

GALVAN, Rivera Mariano, Ordenanzas de tierras y aguas, ó sea formulario geométrico-judicial, facsimil de la quinta edición 1868, México, RAN, CIESAS, 1998.

GARCÍA Ávila, Sergio, "Uruétaro; una hacienda de Arrendatarios en Morelia 1863-1905", en: Origen y Evolución de la hacienda en México; siglos XVI al XX. México, El Colegio Mexiquense-Universidad Iberoamericana-INAH, 1990.

GARCÍA, Rodríguez, Orépani, Nueve ensayos de caminería, Escuela de Historia, UMSNH, Morelia, 2000.

GARZA, de la Torre, Esperanza, "Los volcanes del Estado de Michoacán" en Memoria del VI Congreso Nacional de Geografía, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1973, Tomo I.

GONZALEZ Francisco, Memoria sobre los diversos ramos de la administración pública del gobierno del Estado de Michoacán, Imprenta del Gobierno, 1868.

GONZALEZ Navarro, Moisés, La anatomía del poder en México 1843-1853, México, el Colegio de México, 1977.

GONZALEZ Navarro, Moisés, "Instituciones Indígenas en el México Independiente", en la política indigenista en México, CNCA-INI, Tomo I.

GONZÁLEZ Tascón, Ignacio. Fabricas Hidráulicas Españolas, Madrid, CEDEX, CEHOPU, 1999.

GUTIÉRREZ Ángel Martínez, "La cuestión agraria y lucha ideológica. El caso de las comunidades michoacanas", en Revolución y contrarrevolución en Michoacán. (Tres Ensayos), Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1984.

GUETIERREZ, Ángel, "la política económica de los gobernadores Porfiristas" en Gerardo Sánchez Díaz (coord.) Historia General de Michoacán, Morelia, Gobierno del Estado- Instituto Michoacano de Cultura, 1989.

GUZMÁN Pérez, Moisés. Tuzantla, Historia en una tierra caliente, Morelia, H. Ayuntamiento de Tuzantla (1990-1992), 1991.

HALE Charles A., El Liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853), México, Siglo XXI, 1977.

HERNÁNDEZ Díaz, Jaime, "Los caminos de Michoacán durante el siglo XIX: 1824-1864, contraste entre riqueza natural y atraso económico" en GARCÍA Rodríguez, Orépani, Nueve ensayos de caminería, Escuela de Historia UMSNH, Morelia, 2000.

HERRERA, María de Jesús, Memoria sobre el estado que guarda la Administración Pública en el Estado de Michoacán presentada al honorable Congreso el 2 de enero de 1849, Morelia, Imprenta de Ignacio Arango, 1849.

ICAZA, Lomeli Leonardo, Arquitectura para el agua durante el virreinato en México, en Cuadernos de arquitectura virreinal, N° 2, México, División de Estudios de Posgrado, Facultad de Arquitectura, UNAM, 1985.

ITURBIDE, Eduardo, Mi paso por la vida, México, Editorial Cultura, 1940.

JUAREZ Nieto, Carlos, "La Diputación provincial de Valladolid Michoacán 1822-1824", en Anales del Museo Michoacano, Tercera época, Número 4, Morelia, junio de 1992.

JUÁREZ Nieto, Carlos, "Los hacendados de Valladolid y el poder político 1790-1810", en María Teresa Jarquín Ortega Coord. Origen y evolución de la hacienda en México: siglos XVI al XX, Memorias del Simposio Realizado del 27 al 30 de Septiembre de 1989, Toluca, El Colegio Mexiquense AC., Universidad Iberoamericana, INAH, 1990.

Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio, 4 vols. Madrid: s.p.i., 1789.

LEAL, Juan Felipe y Huacuja P. Mario, Fuentes para el estudio de la hacienda en México: 1856-1940, México UNAM, 1976.

LEAL, Juan Felipe y Huacuja P. Mario, Economía y sistema de haciendas en México, México, Ediciones Era, 1983.

LOPEZ Néstor, Memoria sobre la administración Pública del Estado de Michoacán, Morelia, Imprenta de Gobierno, 1882.

LÓPEZ, Núñez Ma. del Carmen, Espacio y Significado de las haciendas de la región de Morelia: 1880-1940, Tesis para obtener el grado de Maestro en Arquitectura, Investigación y Restauración de Sitios y Monumentos, Morelia, UMSNH, 2001.

LUQUIN, Carlos. et. al. Apuntes para la historia de los aprovechamientos hidráulicos en México. Primer Congreso Mexicano de Ciencias Sociales, Sociedad mexicana de Geografía y Estadística. Comisión Nacional de Irrigación, México, 1941.

MARTINEZ Díaz, María Concepción. Transformación de la tenencia de la tierra y economía en el distrito de Morelia, tesis para obtener el título de Licenciado en Historia, Escuela de Historia-UMSNH, Morelia, 1995.

MARTINEZ de Lejarza Juan José, Análisis estadístico de la Provincia de Michoacán en 1822, Morelia, Fimax Publicistas, 1974.

MENDIETA y Núñez, Lucio, El Problema Agrario en México, quinta edición, Editorial Porrúa, México, 1946.

MENDOZA, Moisés Franco, "La política de desamortización de las comunidades de indígenas", en Pedro Carrasco (coord.), La sociedad indígena en el Occidente de México, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1986.

MEYER, Michael C., El Sureste hispánico. Una historia social y legal 1550-1850, México, Biblioteca del Agua, IMTA, CIESAS, 1997.

MENTZ, Brigida von, Scharrer Beatriz, et. al., Haciendas de Morelos, México, Miguel Angel Purrua, 1997.

METZ, Brigida von, R. Marcela Pérez López, (comps). Manantiales, Ríos, Pueblos y haciendas, dos documentos sobre conflictos por aguas en Oaxtepec y en el Valle de Cuernavaca (1795-1807), México, Biblioteca del Agua, IMTA, CIESAS, 1997.

MIRANDA, José "La propiedad Comunal de la tierra y la cohesión social de los pueblos indígenas mexicanos" Cuadernos Americanos, 1966.

MORENO García, Heriberto. "La situación maicera de Michoacán en el siglo XIX," en Jornadas de Historia de Occidente. Mesoamérica ayer y hoy, México, CERM "Lázaro Cárdenas", 1983.

MORENO García, Heriberto, "Las antiguas medidas agrarias en el bajo Michoacano-Guanajuatense" en Tzintzun, Revista de estudios históricos, Núm. 15, Morelia, enero – Junio 1992.

MORENO García, Heriberto, "Azúcar y harina en Michoacán durante el Porfiriato: producción, comercio y financiamiento" en Tzintzun, Revista de estudios históricos , Morelia, enero-Junio de 1996.

NICKEL, Herbert J. Morfología social de la hacienda mexicana, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

PEREZ Escutia, Ramón Alonso, Taximaroa. Historia de un pueblo michoacano. Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, 1986.,

PEREZ Gil, Francisco, Memoria sobre los diversos ramos de la administración Pública leída ante el Congreso del Estado de Michoacán, Morelia, Imprenta del Gobierno, 1885.

PEREZ, Gil Francisco, Memoria sobre los diversos ramos de la administración pública leída ante el Congreso del Estado de Michoacán, Morelia, Imprenta de Gobierno, 1886.

PEREZ, Gil Francisco, Memoria sobre los diversos ramos de la administración pública leída ante el Congreso del Estado de Michoacán, Morelia, Imprenta de Gobierno, 1887.

PÉREZ Gil Francisco, Memoria sobre los diversos ramos de la Administración Publica, leida por el secretario del despacho ante la diputación permanente del congreso del Estado de Michoacán de Ocampo 1989. Morelia, Imprenta del Gobierno, 1889.

PIMENTEL, Manuel G. Memoria presentada al H. Congreso por el Secretario del Despacho de Gobierno sobre la administración pública del Estado. Año de 1828.

POWEL, Thomas O. El Liberalismo y el campesinado en el centro de México (1850-1876), Col. Setentas, México, SEP, 1974.

RENDÓN, Garcini Ricardo, Haciendas de México, México, Fomento de Cultura Banamex A.C., 1997.

ROBELO, Cecilio, Diccionario de pesas y medidas mexicanas antiguas y modernas y de su conversión, para uso de los comerciantes y de las familias., Imprenta Cuahunahuac, Cuernavaca, México, 1908. s/np.

RODRIGUEZ Lazcano Catalina y Beatriz Scharrer Tamm, "La agricultura en el siglo XX", en La agricultura en tierras Mexicanas desde sus orígenes hasta nuestros días. México, Grijalbo, 1991.

ROJAS, Teresa, (Coordinadora), La agricultura en tierras mexicanas desde sus orígenes hasta nuestros días, México, Grijalbo, 1991.

SÁNCHEZ Díaz Gerardo El sureste de Michoacán estructura económico-social, 1821-1851, Morelia, UMSNH,

SÁNCHEZ Díaz, Gerardo, "Las crisis agrícolas y la carestía del maíz en Michoacán 1886-1910" en Textual, No.15-16, México, Universidad Autónoma de Chapingo, junio de 1984.

SÁNCHEZ Díaz, Gerardo, El sureste de Michoacán, economía y Sociedad 1852-1910, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1988.

SÁNCHEZ Díaz Gerardo (Coord.) Historia General de Michoacán. El siglo XIX, Tomo III., Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán-IMC, 1989.

SEMO, Enrique, Historia de la Cuestión Agraria Mexicana, El siglo de la hacienda, Siglo XXI y CEHAM, 1988.

SOLARES Robles, Laura, Bandidos somos y en caminos andamos, Bandidaje, caminos y administración de justicia en el siglo XIX, 1821-1855, El caso de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Morelia, 1999.

STRESSER-PEAN, Guy, El arado criollo en México y América Latina, México, Instituto Francés de América Latina (IFAL), 1988.

TORRES, Mariano de Jesús, Diccionario Histórico, Biográfico, Geográfico, Estadístico, Zoológico, Botánico y Mineralógico de Michoacán, Morelia, Imprenta Particular del Autor, 1915.

TORRES Vega, José Martín, Los Conventos de Monjas en Valladolid de Michoacán, Arquitectura y Urbanismo en el Siglo XVIII, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, SUMA, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, IIH, 2004.

VARGAS Uribe, Guillermo, "Tipología de las haciendas Michoacanas para mediados del Porfiriato" en Origen y Evolución de la hacienda en México; siglos XVI al XX. Toluca, El Colegio Mexiquense-Universidad Iberoamericana-INAH, 1990.

WOBESER, Gisela von, La formación de la hacienda en la época colonial; el uso de la tierra y el agua, México, UNAM, IIH, 1989.

WOBESER, Gisela Von, El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVII. México, UNAM, 1994.

MANUSCRITOS

Archivo Histórico Municipal Morelia. (AHMM)

AHMM. Caja 6.
AHMM. Caja 14.
AHMM. Caja 19.
AHMM. Caja 20.
AHMM. Caja 21.
AHMM. Caja 22.
AHMM. Caja 24.
AHMM. Caja 29.
AHMM. Caja 33.
AHMM. Caja 40-H.
AHMM. Caja 60.
AHMM. Caja 176 Bis.
AHMM. Caja 178.
AHMM. Caja 189 Bis.

AHMM. Caja 200 Bis.
AHMM. Caja 202 Bis.
AHMM. Caja 221.
AHMM. Caja 301.
AHMM. Libro de Actas de Cabildo, Año 1827, Libro núm. 125.
AHMM. Libro de Registro de Ganado.

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS MORELIA. (AGNM)

AGNM, Protocolo de Amado Alvarado. Vol. 111.
AGNM, Protocolo de Amado Alvarado, Vol. s/n.
AGNM, Protocolo de Atanasio León, Vol. 850.
AGNM, Protocolo de Atanasio León, Vol. s/n. Años 1871-1872.
AGNM, Protocolo de Atanasio León, Vol. s/n. Año 1879.
AGNM, Protocolo de José María Aguilar, Vol. 206.
AGNM, Protocolo de José María Aguilar, Vol. 229.
AGNM, Protocolo de José María Aguilar. Vol. 235.
AGNM, Protocolo de José María Aguilar, Vol. 237.
AGNM, Protocolo de José María Aguilar, Vol. 239.
AGNM, Protocolo de José María Aguilar, Vol. 245.
AGNM, Protocolo de Antonio Huacuja, Vol. s/n.
AGNM, Protocolo de Antonio Huacuja, Año 1883.
AGNM, Protocolo del escribano Antonio Huacuja, Vol. s/n. año 1885.
AGNM, Protocolo de Ramón Huerta, Vol. I.
AGNM, Protocolo de Ramón Huerta, año 1879.
AGNM, Protocolo de Antonio de P. Gutiérrez. Vol. s/n.
AGNM, Protocolo de Antonio de P- Gutiérrez. Vol. 990.
AGNM, Protocolo de Vicente Rincón, Vol. 248.
AGNM, Protocolo Vicente Rincón, Vol. 255.
AGNM, Protocolo de Emeterio Iturbide, año 1837.
AGNM, Protocolo de Emeterio Iturbide, año 1831 Vol. 243.
AGNM, Protocolo de Joaquín Aguilar, Vol. 242.
AGNM, Protocolo de Manuel Valdovinos, Vol. 247.
AGNM, Protocolo de Atanasio León, año 1872.
AGNM, Libro de Hipotecas. Año 1833 Vol. 240.
AGNM, Registro de Modificaciones y Traslaciones de la Propiedad Raíz en el Estado de Michoacán, libro núm. 2, tomo 14, reg. 1794.
AGNM, Fincas Rústicas, libro N° 2, tomo 2, Registro 1794

ARCHIVO HISTORICO MANUEL CASTAÑEDA RAMIREZ "CASA DE MORELOS". (AHMCR)

AHMCR, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos-Valladolid, Caja 1480, Año 1821.
AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Cuitzeo, Caja 183.
AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Año 1838, Caja 1356.
AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Cuitzeo, Años 1841-1847, Caja 1385,
AHMCR, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Cuitzeo, Años 1848-1852, Caja 1836,
AHMCR, Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Cuitzeo, Años 1857-1858, Caja 1431,
AHMCR. Cabildo. Administración Pecuniaria, Colecturías, Diezmos, Morelia, Años 1857-1868, Caja 1431.,
AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Morelia, Caja 1431, Años: 1857-1868,
AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Morelia, Caja 1431, Años: 1857-1868,

AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Morelia, Caja 1431, Años 1857-1868,
AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Morelia, Caja 1432, Años 1869-1877,
AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Morelia, Caja 1432, Años 1869-1877,
AHMCR. Cabildo. Administración Pecuniaria. Colecturía, Diezmos, Morelia, Caja 1433, Años 1878-1884,
AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Cuitzeo, Caja 1384, Años 1804-1840.
AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía, Diezmos, Cuitzeo, Caja 1386, Años 1848-1852.
AHMCR. Cabildo, Administración Pecuniaria, Colecturía. Diezmos, Morelia, Caja 1431, Años 1857-1868

ARCHIVO HISTORICO DEL PODER EJECUTIVO MORELIA. (AHPEM)

AHGPEM, Fondo Gobernación, Serie Aguas y Bosques, Año 1973-1908, Caja 1, Exp. 2, 40 fs.
AHPEM, Amparos, Caja 7, Expediente 34.
AHPEM, hijuelas, Libro 8, Año 1883.

Periódico Oficial, Año X, Núm. 587, Morelia, 23 de agosto de 1884.
Periódico Oficial. Tomo I, Núm. 16, Morelia, 23 de febrero de 1893.
Periódico Oficial. Tomo I, Núm. 94, Morelia, 23 de noviembre de 1893.
Periódico Oficial. Tomo II, Núm. 7, Morelia, 25 de enero de 1894.
Periódico Oficial. Tomo II, Núm. 9, Morelia, 10 de febrero de 1894.
Periódico Oficial. Tomo II, Núm. 26, Morelia, 1 de abril de 1894.
Periódico Oficial, Tomo VIII, Número 94, Morelia, Michoacán, 25 de Noviembre de 1900.
Periódico Oficial Año VII, N° 338, Morelia, 23 de marzo de 1882.
Periódico Oficial, Tomo VIII, número 94, Morelia, 25 de Noviembre de 1900.
Periódico Oficial. Tomo IX, Núm. 91, Morelia, 14 de noviembre de 1901.
Periódico Oficial, Tomo XVII, Num. 45, Morelia, 6 de junio de 1909.
Periódico Oficial, Tomo XLVII, Núm. 81, Morelia, 12 de junio de 1927.

Gaceta Oficial, Año III, núm. 219, Morelia, 10 de Noviembre de 1887,
Gaceta Oficial. Año VI, Núm. 507, Morelia, 13 de noviembre de 1890.
Gaceta Oficial. Año VII, Núm. 58, Morelia, 16 de noviembre de 1890

La Libertad. Tomo 2, Núm. 35, Morelia, 3 de septiembre de 1894.
La Libertad. Año IX, Tomo 9, Núm. 46, Morelia, 15 de noviembre de 1901.
La Libertad. Año 2, Tomo II, Núm. 4, Morelia, 27 de enero de 1894.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. (AGN)

AGN, Grupo Documental Tierras, Vol. 631, Expediente 1.

ARCHIVO DE LA REFORMA AGRARIA (ARA)

ARA, Departamento de asuntos Agrarios y Colonización, Asunto General de Ampliación, Expediente 640.